



ACADEMIA. LOS ESTUDIANTES TIENEN LA PALABRA



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**

*Luz Andrea Bedoya Parra
Carolina Rodríguez Bejarano
Editoras*

ODS: UNA MIRADA DESDE LA ACADEMIA. LOS JOVENES TIENEN LA PALABRA

Editoras

© Luz Andrea Bedoya Parra

© Carolina Rodríguez Bejarano

Coautores

Estudiantes

© Bresman Nodier Villada Valencia

© Juan Camilo Ramírez

© David López

© Juan Felipe González Beiz

© Eglyn Ricardo Campo Angarita

© Juliana Loaiza Valbuena

© Carolina Ortiz Morales

© Estefanía Marín Betancur

© Anghela Paola Ríos Ramírez

© Fabián Steven Ortiz Rodríguez

© Juliana Andrea Ramírez Vinasco

© Geraldine Pérez Ríos

Primera edición: 2020

©Universidad Libre Seccional Pereira-Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables- Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ISBN: 978-958-8859-59-0

Derechos Reservados de Autor: Las opiniones contenidas en esta obra no vinculan a la institución, son de exclusiva responsabilidad del autor, dentro de los principios democráticos de la cátedra libre y la libertad de expresión e investigación científica consagrados en la Constitución, la ley y en los reglamentos internos de la Universidad Libre Seccional Pereira.

El material académico e investigativo de la presente publicación puede ser reproducido sin autorización, siempre que se mencione su procedencia en el marco del respeto a los derechos de autor consagrados en la legislación nacional e internacional al respecto.

DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS SECCIONALES

MIGUEL HERNANDO GONZALEZ

Presidente Seccional

FERNANDO URIBE DE LOS RIOS

Rector Seccional

CARMEN HELENA ARAGON

Secretaria Seccional

BEATRIZ LEON DE LA PAVA

Síndico - Gerente

ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA

Directora de Planeación

LUISA FERNANDA HURTADO CASTRILLÓN

Decana Facultad de Derecho

LUIS HERNANDO LÓPEZ PEÑARETE

Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

LUIS ALFONSO SANDOVAL

Director Seccional Investigaciones

MARLEN ISABEL REDONDO RAMIREZ

Directora Investigaciones Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

ANDRÉS DAVID MONCAYO CLAVIJO

Director Investigaciones Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

LEIDY JOHANA HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Director programa de Contaduría Pública

GLORIA BELEN CARDONA CLAVIJO

Directora Programa de Economía

JAVIER ALEXANDER LUNA

Director programa Administración de Empresas

PAULA ANDREA GARCIA CASTIBLANCO

Directora de Gestión Humana

Autores-Docentes Universidad Libre Seccional Pereira

Luz Andrea Bedoya Parra

Magister en Contabilidad de la Universidad Libre de Colombia (Bogotá). Contador Público y Docente Investigadora de la Universidad Libre de Colombia (Pereira). Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano de la Universidad Católica de Pereira. Especialista en Gestión tributaria y aduanera de la Universidad Libre de Pereira. Ponente en congresos y eventos nacionales e internacionales, escritora de artículos y libros, docente de pregrado y posgrados. Miembro de REDICEAC. Miembro del grupo de investigaciones GRICFAS.

Carolina Rodríguez Bejarano

Abogada Conciliadora de la Universidad Libre de Colombia. Magister en Defensa de los Derechos Humanos ante Tribunales, Cortes y Organismos Internacionales de la Universidad Santo Tomás en convenio con la Universidad York de Canadá. Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda con experiencia en asesoría y coordinación académica de proyectos de investigación sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Mecanismos de Protección Constitucional, Sistema Regional de Protección y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Escritora de artículos y libros sobre sistema interamericano. Asesora de procesos de capacitación sobre DDHH y Sistema Interamericano para los programas de formación de la Unidad de Pedagogía del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH – Costa Rica). Docente Universitaria pregrado y posgrado. Docente Investigadora reconocida por Colciencias Categoría Investigador Asociado.

Coautores-Estudiantes Universidad Libre Seccional Pereira

Juan Camilo Ramírez: Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

David López: Estudiante de noveno semestre del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Bresman Nodier Villada Valencia: Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Juan Felipe González Beiz: Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Eglyn Ricardo Campo Angarita: Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Juliana Loaiza Valbuena Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Carolina Ortiz Morales: Estudiante de noveno semestre del programa de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Estefanía Marín Betancur Estudiante de noveno semestre del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Anghela Paola Ríos Ramírez: Estudiante de noveno semestre del programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Pereira.

Geraldine Pérez Ríos: Estudiante de quinto año del programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Miembro del Semillero de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.

Juliana Andrea Vinasco: Estudiante de décimo semestre del programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Miembro

del Semillero de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.

Fabián Steven Ortiz Rodríguez: Estudiante de tercer año del programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Miembro del Semillero de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.

Contenido

Prologo.....	7
CAPÍTULO PRIMERO	
Los ODS ¿Un camino hacia la sustentabilidad?	10
CAPÍTULO SEGUNDO	
Acciones desarrolladas por Colombia como estrategia para el logro del ODS 8 enfocado en los jóvenes	37
CAPÍTULO TERCERO	
Producción y consumo responsables en la gestión eficiente de los recursos y la eliminación de los desechos tóxicos y contaminantes...	72
CAPÍTULO CUARTO	
Colombia frente al avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible uno.. “Fin de la Pobreza”	102
CAPÍTULO QUINTO	
ODS Agenda 2030: Educación, pilar fundamental de Trabajo Decente y el Crecimiento Económico.....	130
CAPÍTULO SEXTO	
Efectividad de la aplicación del convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores somésticos en materia de seguridad social en Colombia	159
CAPITULO SEPTIMO	
Análisis del Piso Mínimo de Protección Social en el orden jurídico colombiano a partir de las recomendaciones de la OIT y la aprobación del PND 2018-2022	178
CAPÍTULO OCTAVO	
Necesidad de implementar una nueva reforma rural en pro del campesinado colombiano	199

Prologo

La Historia de la Universidad Libre como institución de educación superior se remonta al 13 de febrero de 1923. Con 94 años de trabajo académico ininterrumpido, nuestra institución ha jugado un papel importante en la búsqueda, solución, y direccionamiento para superar las dificultades y enrutar al pueblo colombiano hacia el desarrollo sostenible, con democracia, justicia social, tolerancia y libertad, principios y valores aportados por sus fundadores e ideólogos los Generales Rafael Uribe Uribe y Benjamín Herrera.

La Universidad Libre cuenta con 7 seccionales en todo el país en ciudades como Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro donde ofertan programas de educación superior a nivel formativo y de educación avanzada en áreas del conocimiento como: Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Educación, Filosofía, Ingeniería y Salud, entre otras.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior a la Universidad Libre mediante Resolución No. 16892 del 22 de agosto de 2016, en la cual se destaca como fortaleza una filosofía social hecha universidad, orientada hacia la inclusión social y la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

La Universidad Libre Seccional Pereira a través de las Líneas de Investigación en Derechos Humanos y Gestión Empresarial y Desarrollo Sostenible, ha venido promoviendo en los últimos años el fortalecimiento del Sistema Interamericano y la sustentabilidad a través de diversas estrategias en las cuales converge no solo la

investigación, sino la internacionalización de las Facultades de Derecho, y de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En una primera fase se diseñó un Diplomado con Estancia internacional en convenio con el Instituto interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y con el apoyo decidido de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en virtud del cual se movilizaron internacionalmente aproximadamente 400 estudiantes en sus siete seccionales en tres años.

Dicha experiencia única en América Latina contribuyó notablemente para que una generación de profesionales del Derecho y del Trabajo Social gocen de una plena conciencia sobre la importancia de la defensa de los derechos humanos en sus dinámicas laborales.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables evidencia el desarrollo de su trabajo en torno al tema de la sustentabilidad a partir de la publicación en el año 2016 del libro titulado “Contabilidad y Sustentabilidad: Un enfoque desde la T3C de los profesores Luz Andrea Bedoya Parra, Eutimio Mejía Soto y Ciro Alfonso Serna Mendoza, así como en el año 2019 del libro “Ética ambiental del Contador Público. Una mirada desde la sustentabilidad. Así mismo en el año 2017 ambas facultades participaron en la XXXII Conferencia Interamericana de Contabilidad con la ponencia denominada “Responsabilidad Ética del Contador Público y la protección del medio ambiente como derecho colectivo frente al cambio climático”, elaborada por las docentes Luz Andrea Bedoya Parra del programa de Contaduría Pública y Carolina Rodríguez Bejarano del programa de Derecho.

Resultado de este ejercicio, surgió la necesidad de seguir extendiendo los espacios de fortalecimiento tanto del Sistema

Interamericano de Derechos Humanos como de las temáticas asociadas a la sustentabilidad en referencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, a partir de las experiencias y mejores prácticas de los Estados en materia de Derechos Humanos y de responsabilidad social, económica y ambiental, lo cual motivó la realización de un *seminario de grado con estancia internacional* en la Universidad San Martín de Porres- USMP Lima, Perú, el cual congregó a estudiantes de las facultades de Derecho y de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ambas universidades del 2 al 4 de mayo en la ciudad de Pereira, y del 11 al 19 de mayo de 2019 en Lima en torno a los “Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a la inclusión del medio ambiente como un derecho humano fundamental” a propósito del trabajo adelantado desde las líneas de investigación en Derechos Humanos, Paz y Conflicto de la Facultad de Derecho y Gestión Empresarial y Desarrollo Sostenible- Sub-línea T3C (Teoría Tridimensional de la Contabilidad) del programa de Contaduría Pública.

Dicho Seminario promovió el fortalecimiento de las Relaciones Interinstitucionales y de internacionalización para la Universidad Libre de Colombia, además de permitir la publicación del presente libro, como resultado de las reflexiones suscitadas por el Seminario frente a los ODS, en el cual participan 13 estudiantes de ambas facultades, y las docentes que acompañaron el proceso.

Las Editoras

CAPÍTULO PRIMERO

Los ODS ¿Un camino hacia la sustentabilidad?¹

Luz Andrea Bedoya Parra¹, Carolina Rodríguez Bejarano²

*¹Docente investigadora programa de Contaduría Pública. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Universidad Libre de Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia
luza.bedoyap@unilibre.edu.co*

*²Docente investigadora programa de Derecho. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Libre de Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia
carolina.rodriguez@unilibre.edu.co*

Resumen— El presente capítulo corresponde a un análisis reflexivo sobre las acciones propuestas por los ODS y su verdadera contribución hacia un planeta más equitativo a nivel social, y más responsable a nivel ambiental. Unos ODS que privilegien la salvaguarda de los recursos naturales, así como de las diferentes células sociales como un camino confiable hacia el alcance de una verdadera sustentabilidad, donde el crecimiento económico se vea supeditado a la protección y salvaguarda del medio ambiente, así como a la garantía de una vida con calidad, equidad, y goce de los derechos fundamentales para el buen vivir. El decurso de este documento permite concluir que el impacto de los ODS sobre las dinámicas sociales, económicas, políticas y ambientales exige una reflexión sobre la responsabilidad, y la responsabilidad, pero sobre

¹Documento resultado de la investigación titulada “PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EMPRESA” adscrito a los programas de Contaduría pública y Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira.

todo desde la obligatoriedad y el compromiso que ante la crisis actual no permite que se continúe pensando en valoraciones y cambios de tipo voluntarios, sino en acciones concretas que trasciendan de posturas centradas en el crecimiento y el desarrollo como sinónimos de la esfera económica, los cuales cada vez están más alejados de las dimensiones ambiental y social.

Palabras clave— Crecimiento, ODS, Responsabilidad, social, Sustentabilidad.

Introducción

A medida que la población y la economía crecen, sus huellas e impactos se hacen más evidentes.

Desde el punto de vista histórico el consumo ha hecho parte fundamental de la vida del hombre, y de su evolución. Este subyace sobre cada producto o servicio a través de actividades que impactan en gran medida a la sociedad y al ambiente; muchas en pro del mejoramiento de los niveles de calidad de vida, y otras tantas para satisfacer intereses y deseos particulares en favor de su propio bienestar. En este sentido, es preciso entender que el crecimiento demográfico, así como la explotación de los recursos naturales (limitados) utilizados para satisfacer dichas necesidades o satisfactores, están siendo consumidos a una velocidad sin precedentes, lo cual pone en riesgo la continuidad y restauración de recursos que, en su gran mayoría no son renovables, pero si vitales al garantizar la vida y la supervivencia del hombre como especie.

De manera continua los agentes económicos (familias, empresas, sociedad civil, Estados) impactan el ambiente mediante el desarrollo de diversas actividades. Sánchez y Gutiérrez (2009) definen que hay impacto ambiental cuando una acción o actividad produce una

alteración favorable o desfavorable en el medio, o con alguno de los componentes del medio (p.1). Por lo tanto, dichos impactos pueden ser positivos, pero también negativos, lo que requiere de un cambio de perspectiva frente a la realidad de la demanda de necesidades ilimitadas.

Es evidente que la demanda creciente de bienes y servicios sumado al aumento de la población, han requerido de mayores niveles de explotación de los recursos naturales. Si se aprecia esta problemática desde una mirada objetiva, cultural, social y económica, se podría pensar que los hechos que suscitan los impactos medioambientales podrían ser inevitables para un modelo capitalista ya interiorizado en la vida y en las prácticas diarias de la sociedad. Al respecto, existe una gran disyuntiva entre la administración eficiente de recursos escasos y limitados, vs las necesidades y deseos humanos ilimitados y cada vez mayores, es decir, cada día se generan nuevas necesidades promovidas por la sociedad de consumo, con productos y servicios creados casi que, de manera inmediata para abastecerlas, lo que sugiere que la competencia y el dinamismo económico entre oferta y demanda se hace cada vez más intenso y complejo.

Las sociedades modernas demandan más y mejores productos; las empresas exigen equipos de trabajo complejos, ágiles, y productivos; la formación reclama competencia y actualización; y los gobiernos constantemente reciben grandes presiones por parte de agentes económicos en busca de políticas que expandan la economía, la inversión, la infraestructura, el empleo, y la competitividad para producir y comercializar mejores bienes y servicios para sus habitantes (Paschoal, 1985, p.178)

Lo paradójico del asunto, es que mientras mayor creación y aplicación de herramientas tecnológicas se generan en función del progreso, y en aras de transformar y aprovechar los recursos, mayor

será su explotación, ya que en la medida en que se van satisfaciendo necesidades y mejorando de alguna manera los índices de calidad de vida, conjuntamente se genera un incremento sobre el valor de las cosas, y se crean nuevas necesidades.

Con la idea de perseguir un bienestar individual o común, se ha construido todo un sistema social, político, cultural y económico que basa sus raíces en el capitalismo, y se recrea y entreteje bajo el aplauso de la globalización. El aceleramiento voraz de la economía, y con ella del consumo y la sobreexplotación se empezó a manifestar desde 1750 con la Revolución Industrial, hasta el día de hoy. En este lapso de 270 años la humanidad ha vivido grandes transformaciones a nivel social, político, económico, científico y tecnológico, cambiando para siempre la manera de producir y de consumir, y con ello el rumbo del planeta.

El impacto medioambiental fruto de lo expresado, ha traído como consecuencia un aumento sin precedentes en los niveles de contaminación para los ecosistemas, en donde el flujo circular de la economía que explica el ciclo de consumo entre la población, las empresas y el Estado pierde sentido bajo principios de protección sobre la utilidad, y en beneficio de los dueños e inversores de capital sin ningún postulado de responsabilidad social ni ética que respalden la gestión empresarial de las organizaciones, y su apoyo al surgimiento de un mundo mejor y más equitativo.

En este sentido cobra gran relevancia el cuidado por el otro y por nuestra casa común, lo cual es ratificado en su Carta Encíclica por parte del papa Francisco (s.f)

El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar. El Creador no nos abandona, nunca hizo marcha atrás en su

proyecto de amor, no se arrepiente de habernos creado. La humanidad aún posee la capacidad de colaborar para construir nuestra casa común. Deseo reconocer, alentar y dar las gracias a todos los que, en los más variados sectores de la actividad humana, están trabajando para garantizar la protección de la casa que compartimos. Merecen una gratitud especial quienes luchan con vigor para resolver las consecuencias dramáticas de la degradación ambiental en las vidas de los más pobres del mundo. Los jóvenes nos reclaman un cambio. Ellos se preguntan cómo es posible que se pretenda construir un futuro mejor sin pensar en la crisis del ambiente y en los sufrimientos de los excluidos. (parr 13, p.12).

Así pues, resulta relevante reflexionar sobre el mundo y su subsistencia bajo un modelo que poco a considerado al otro, y sobre la necesidad de plantear cambios urgentes en las directrices globales y políticas locales a cerca de nuestro futuro común que hoy se plasman a partir de los ODS.

2. Método

El presente escrito se sustenta en la revisión de documentos que alertan sobre el cambio climático, así como de fuentes confiables sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sostenibilidad y sustentabilidad, con el fin de explicar y analizar si los ODS son el camino expedito hacia la sustentabilidad para el mundo. Por lo tanto, se trata de un documento de tipo descriptivo analítico, basado en fuentes de información secundarias.

3. Desarrollo del tema

El concepto de Desarrollo Sostenible tiene sus orígenes en los años 50' a causa del daño ambiental producido por la segunda guerra mundial, pero fue hasta los años 80' que este fue reconocido

mundialmente por parte la Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo.

En relación al desarrollo sostenible, si bien este concepto fue incorporado y analizado en la Conferencia de Estocolmo (1972), solamente con la difusión del documento "Nuestro Futuro Común" (Comisión Mundial del Medio Ambiente y el Desarrollo, 1989) entra en vigencia y es asumido por diversos sectores, y se consolida en la Conferencia de Río 92, La Cumbre de la Tierra, donde el desarrollo sostenible era el tema central del debate (Fao², s.f cita a Crespo, 1994).

Dicho concepto y estrategias se enfocaron en los países desarrollados con un mínimo abordaje para aquellos considerados tercermundistas, pero posteriormente, las metas u objetivos se fueron centrando en temas que de manera directa se relacionaban con dichas naciones como en el caso de la pobreza, la malnutrición, el analfabetismo entre otros. En cuanto al tema ambiental, es evidente que todos compartimos responsabilidades, pero los países industrializados y el estilo de vida moderno han aportado los mayores índices de insostenibilidad.

El trascendental traspíe del sistema de vida basado en la industrialización con su carácter de crecimiento a ultranza reside en que no puede ser sostenible, ya que, obvio, en el mundo no hay cabida para este aumento incesante en la demanda de recursos naturales; esto es, el crecimiento infinito, que de cualquier tipo que sea no se mantiene con un sistema de orden finito. Ante esta realidad, estamos seguros, tarde o temprano, este sistema industrializado llegará a su fin, y la única duda será cuándo sucederá y las circunstancias y efectos que lo rodearán. (Cantú, 2013)

² La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, conocida como FAO, es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.

En Colombia el concepto de Desarrollo Sostenible llegó en los 90' junto con el modelo neoliberal y la apertura económica, lo cual cambió de manera rotunda la economía al centrarse ahora en el progreso y en el crecimiento empresarial como banderas de un modelo financiarizado que se sostiene en el tiempo.

El concepto de desarrollo sostenible tuvo entrada en Colombia concretamente a través de la Asamblea Constituyente en 1991. Aquí se pudieron observar grandes logros respecto al medio ambiente. La nueva Constitución tiene como una de sus metas principales el desarrollo sostenible, recogiendo una de las principales discusiones y propósitos a nivel internacional. Par tanto la nueva Constitución es considerada a nivel mundial, como una de las más avanzadas. En la Constitución anterior se hacían solamente referencias a componentes del ambiente (p.ej. agua, tierra, bosque, etc.) y no al medio ambiente como un todo interdependiente. Apenas con el Código de los Recursos Naturales (1973) se empezó a ver el ambiente como un conjunto. La nueva Constitución con su visión del desarrollo sostenible, implica una visión integral de la problemática ambiental.

En la nueva Constitución, se introdujeron nuevos conceptos como desarrollo sostenible, patrimonio ecológico y calidad de vida. En cuanto a lo que se refiere a conceptos ambientales, estos se introdujeron en forma directa en 30 artículos, y otros 20 artículos más tratan el tema ambiental indirectamente. A partir del mismo artículo 8 se dice: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". (Eschenhagen, 1998, p.118)

El Desarrollo Sostenible se define como la satisfacción de "las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (ONU, s.f)

Pese a que el concepto ha sido considerado como principio superior para el alcance del desarrollo global desde tres premisas: El

desarrollo económico, social, y la protección del medio ambiente, es preponderante reflexionar sobre su intencionalidad y cumplimiento en cuanto a temas sociales y ambientales se refiere, o si solo se ha quedado en palabras aparentando una preocupación que hasta ahora no ha hecho manifiesto un discurso incluyente, y por el contrario insta a las naciones a aprovechar al máximo los recursos disponibles con tecnologías adecuadas para el alcance de tales fines; es decir, la intencionalidad que subyace continua enfocada en sostener y garantizar la continuidad de la actual estructura económica y de sus modelos de desarrollo, que como expresa Eschenhagen (1998) se basan en “meras declaraciones de intención, sin obligación para nadie” (p.116)

Para Bedoya, Serna y Mejía (2016) la perspectiva de las Naciones Unidas se encuentra sesgada hacia lineamientos tradicionales del modelo imperante, por lo tanto, su esfuerzo y estrategias han estado encaminados hacia el alcance de logros que beneficien en primera instancia a la economía, siendo los otros dos pilares accesorios y al servicio del primero. En este sentido, realizan una crítica al concepto de *Desarrollo Sostenible*.

El término desarrollo sostenible es diferente de la expresión sustentabilidad. La primera ampliamente comprometida con el crecimiento económico y el modo de producción y consumo propio del capitalismo financiero tradicional. La segunda asociada con el respeto a las leyes de la naturaleza y las concepciones más próximas al respeto de todas las especies y formas de vida. El primero impulsado por las organizaciones multilaterales comprometidas con el mercado y el comercio internacional; la segunda, defendida por las organizaciones sociales y las comunidades que desde sus experiencias vitales consideran que la vida no es intercambiable por dinero. (p.38)

Bajo las consideraciones anteriores, pensar en el cuidado de nuestra casa común resulta utópico, ya que las acciones en la mayoría

de los casos son más fuertes que las palabras, y el hombre aún no ha comprendido la magnitud del problema ambiental que padece el planeta, evidenciado ello en la carencia de resultados, de compromisos, y de acciones concretas que pasen de lo escrito, de lo protocolario, y de las agendas engavetadas de gobernantes, hacia una verdadera realidad frente a compromisos asumidos por muchos gobiernos.

Aunado a lo expresado, la escasa regulación frente a temas de responsabilidad social y ambiental que deberían asumir las organizaciones por cuenta del desarrollo y explotación de su objeto social, ha venido de igual forma impactando de manera significativa a las diferentes células sociales, y a los recursos naturales. Lo anterior, es sinónimo de desigualdad social, y de grandes catástrofes ambientales para el mundo. En este sentido, nos encontramos en un panorama de crecimiento infinito sin límites, frente a recursos cada vez más escasos.

Por otra parte, están las personas, aquellas que conforman una sociedad, y cuyo trasegar ha estado moldeado por un nuevo sistema civilizatorio denominado “consumo”, el cual ha tenido la facultad de distraer la atención de la población sin que hasta ahora muchos conozcan o se interesen por el destino del planeta, permitiendo así que el poder político y económico tome las decisiones sin siquiera sospechar si estas garantizan su supervivencia frente a disposiciones sobre conservación o destrucción. Al respecto Carosio (2008) considera que:

La expansión y aceleración del consumo y su posición como articulador de las relaciones de convivencia social es un fenómeno del siglo XX. La sociedad de consumo y la cultura del consumo son el ambiente mental y el modelo que comienza a abarcar el mundo a partir de la producción en masa viabilizada por la segunda revolución industrial. En el periodo que va de la gran depresión (1873) hasta la

primera guerra mundial (1914), se comenzó a desarrollar el modelo producción-consumo, emblematizado por el fordismo, que fue el modo de regulación que a largo plazo le confirió estabilidad social al capitalismo. El fordismo supone una combinación de cadenas de montaje, maquinaria especializada, altos salarios y un número elevado de trabajadores en plantilla, cuya rentabilidad se basa en la venta masiva. La suma de la producción en cadena a la producción de mercancías significó un conjunto de transformaciones sociales y culturales, que produjo la implantación cotidiana de los sistemas de producción y reproducción mercantil (Carosio, 2018 cita a Alonso, 2004: 10) y sirvió de base para la propagación y cambio de escala del capitalismo.

También es cierto que no todo el panorama es oscuro, con el paso de los años un porcentaje significativo de la población se ha empezado a preocupar por las pérdidas ambientales que está viviendo la tierra, y ahora levantan su voz de protesta con rechazos tajantes en contra de las formas de producción, consumo, y de concesiones para la explotación de recursos a cambio de beneficios económicos para continuar prolongando de manera indefinida un modelo nefasto que ha creado más brechas que beneficios. Las cifras son más que alarmantes. Matt McGrath corresponsal de Medio Ambiente de la BBC (2019) señala que:

.... En los años 2014 y 2019 se registró el período de mayor temperatura de la historia. Por su parte, el aumento del nivel del mar se aceleró de manera significativa durante el mismo período debido a que las emisiones de CO₂ alcanzaron nuevos máximos.

Por ello, la OMM dice que los esfuerzos para reducir el carbono deben intensificarse de manera inmediata, dado que la temperatura global aumentó 1,1°C en todos los años transcurridos desde 1850 hasta ahora. Solo entre 2011 y 2015 aumentó 0,2°C. Debido a las crecientes emisiones de carbono: la cantidad de gas que ingresó a la atmósfera entre 2015 y 2019 aumentó en un 20% en comparación con los cinco años anteriores.

El aumento del nivel del mar se ha acelerado y nos preocupa la abrupta disminución de las capas de hielo de la Antártica y Groenlandia, lo que agravará el aumento en el futuro", dijo el secretario general de la OMM, Petteri Taalas. La extensión de hielo marino en periodo invernal registró sus cifras más bajas durante cuatro años consecutivos desde 2015 a 2019, y la cantidad de hielo derretido en la Antártica se incrementó al menos seis veces desde 1979.

"El cambio climático debido a la actividad humana se está acelerando y en una dirección muy peligrosa", dijo el profesor Brian Hoskins, presidente del Instituto Grantham del Imperial College de Londres y profesor de Meteorología en la Universidad de Reading, Reino Unido. "Deberíamos escuchar el fuerte grito de niños y adolescentes. Hay una emergencia por la que tenemos que actuar, tanto para acercar a cero nuestras emisiones de gases de efecto invernadero lo más rápido posible, como para adaptarnos a los cambios inevitables en el clima".

Dada la gravedad del deterioro ambiental, el mundo se ha visto en la necesidad de diseñar alternativas para minimizar el impacto de la utilización de recursos naturales a través de la implementación de acciones en pro de un mundo más sostenible, y como todo proceso, este tuvo un comienzo, una línea inicial de tiempo que ha permitido no solo observar, sino presagiar su desarrollo y resultado. De ahí, que sea oportuno insistir en el tema del desarrollo sostenible, el cual nace en 1987 con el informe de la primer ministra Noruega Brundtland, en el cual se analizaron, criticaron y replantearon políticas entorno al desarrollo económico del mundo.

Cinco años después (1992) la ONU celebra por primera vez una conferencia de este tipo llamada Cumbre de la Tierra con la participación de 172 Estados y 2400 delegados no gubernamentales. Posteriormente, se firmó un acuerdo internacional denominado Protocolo de Kioto con el objetivo de reducir las emisiones de gases efecto invernadero. En el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas formula 8 objetivos denominados "Objetivos del Milenio" con

proyección de alcance a 2015 en temas centrales dirigidos a la pobreza, la enseñanza universal primaria, igualdad de géneros, mortalidad infantil, salud materna, sida, paludismo y otras enfermedades, sostenibilidad del medio ambiente, además de una asociación mundial para el desarrollo. (Naciones Unidas, 2015, p.16)

A 2015, muchos de estos objetivos no fueron alcanzados, ante lo cual las Naciones Unidas aprueban por Resolución del 25 de septiembre de 2015 los ODS conformados por 17 objetivos denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, los cuales incluyeron los 8 OM, y además se acompañaron de 169 metas para ser alcanzadas a 2030 “Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”

En razón a lo descrito, dentro de los acuerdos de la Agenda 2030 Colombia participa activamente liderando dicha iniciativa a nivel internacional. Bajo este compromiso, se hizo claridad en la independencia que tenía cada gobierno en la adopción de agendas propias en pro del cumplimiento de los compromisos firmados a nivel global, a partir de lo cual se exponen algunas ideas acerca del papel de los gobiernos colombianos en los últimos años frente al cuidado y preservación de los recursos.

La Agenda 2030 es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible – económico, social y medioambiental – presentando así una visión holística del desarrollo. La erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades- prioridades para América Latina y el Caribe-también son temas centrales en esta agenda que busca “no dejar a nadie atrás”. La CEPAL ofrece sus capacidades técnicas interdisciplinarias y sus plataformas regionales intergubernamentales y multiactor al servicio de

sus Estados miembros para apoyar al cumplimiento de esta ambiciosa agenda en América Latina y el Caribe. (Cepal, s.f)

En el caso de Colombia y en garantía de los derechos ambientales, se han puesto en marcha diferentes normatividades como la Ley 99 de 1993 “Ley General Ambiental de Colombia” creada por el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) ayudando a mejorar la crisis ambiental del país surgida del nuevo modelo económico. En este caso “las tasas de afectación sobre los recursos naturales disminuyeron considerablemente después de 1990 (...) luego de la Constitución y de leyes como la 99 del 1993” (Alfonso, 2011)

Pero la situación ambiental vuelve a empeorar tras los cambios de gobierno, los cuales han incluido agendas con prioridades e intereses particulares. En el periodo 2000 a 2009 hubo tres millones de hectáreas deforestadas, y un gran número de licencias otorgadas a mineros (aún en áreas donde no era permitida la explotación de recursos minerales) (Semana, 2011), razón por la cual los proyectos sostenibles no han sido duraderos en el país, reduciéndose en muchos casos a un interés de lucro, o a proyectos sin ejecución.

Durante el período Santos, se propuso como meta una ambiciosa reforma ambiental en pro de la realización de proyectos en cinco áreas fundamentales:

Ley forestal, ley para la resolución de conflictos socioambientales en los parques nacionales, ley sobre cambio climático, régimen especial de adjudicación de la pequeña propiedad rural en áreas de reserva forestal, y ley sobre pago por servicios ambientales. Además de proyectos en materia minera y agrícola, así como un proyecto de reforma del Ministerio de Ambiente y el Sina. (Rodríguez, 2017)

En síntesis, se puede afirmar que los esfuerzos realizados por el gobierno en los últimos cuatro años para modificar la trayectoria de Colombia hacia la insostenibilidad fueron insuficientes, dado que las variables socioambientales se siguen considerando como obstáculos al desarrollo, y no como bases para construir territorios diversos y sostenibles. (Guhl Nannetti, 2018)

El actual gobierno en cabeza del presidente Iván Duque considera como esencial la esfera ambiental desde su Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, a partir de una política denominada “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” y Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.

A poco más de un año de mandato, dichas políticas han generado una reducción en la tasa de deforestación de un 10% comparado con el año anterior. El Ideam, instituto adscrito al Ministerio de Ambiente señala que en 2017 se talaron cerca de 220.000 hectáreas de bosque, mientras que en 2018 el área devastada fue de 197.000 hectáreas en departamentos históricamente afectados como Caquetá y Guaviare. Por otra parte, a partir de recursos provenientes de la cooperación internacional (8 millones de euros), y como estrategia en temas de gestión del riesgo y desastres se crearon tres radares meteorológicos para la toma de decisiones frente a eventos climáticos y planificación del territorio. (Semana Sostenible, 2019)

Con relación a las metas de contribución para el alcance de los ODS, Colombia propuso una política centrada en el “Crecimiento Verde” desde el anterior gobierno, retomada por el actual en función de una Economía Circular (pionera en América Latina) que busca entre otros: el aprovechamiento de residuos sólidos, cambios en la forma de producir y consumir, transformación física, química o biológica de materiales o de residuos potencialmente aprovechables

para su reincorporación en el ciclo productivo, repensar los procesos, rediseñar, reparar, reutilizar, recuperar, reciclar, ecodiseño y eco innovación, todo con el fin de que el valor de los productos, materiales, y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, para reducir al máximo los residuos. (DNP, 2020)

Es importante señalar que la política descrita ha dado pie a propuestas sobre nuevos lineamientos en cuanto al crecimiento verde, del cual se desprenden: la bioeconomía, la economía forestal, las fuentes no convencionales de energías renovables, los negocios verdes, los empleos verdes, así como diversas estrategias en ciencia, tecnología e innovación para sustentar dicho crecimiento, que desde sus consideraciones individuales apuntan a la consecución de los ODS. (DNP, 2020)

La Agenda 2030 como base central estrategia para la sostenibilidad global a nivel económico, social y ambiental conlleva una gran responsabilidad y responsabilidad mediante acciones concretas y resultados visibles a corto, largo, y mediano plazo. En este sentido, es necesario hacer referencia al termino “responsabilidad”, el cual según la RAE (2019) presenta diferentes definiciones:

1. f. Cualidad de responsable
2. f. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal
3. f. Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible error en cosa o asunto determinado
4. f. Der. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente

Lo anterior, genera claridad en el momento de considerar que la responsabilidad posee una alta connotación moral que no ha sido del todo aceptada por las grandes potencias como productoras del mayor porcentaje de detrimento ambiental dados sus altos niveles de contaminación, sobreproducción y consumo, y sus escasas medidas para contrarrestar las emisiones derivadas.

Con el panorama actual, es evidente pensar que cualquier tipo de medida tomada a obedecido mucho más a acuerdos de tipo político y económico que a verdaderos compromisos éticos, los cuales implicarían cambios reales y definitivos en las formas actuales de crecimiento. En este sentido, resulta impensable considerar que el crecimiento este asociado con la prosperidad, por lo menos, no como se nos ha mostrado hasta ahora.

De acuerdo con El Fondo de Población de las naciones Unidas [UNFPA, 2020), la población mundial para el año 2020 asciende a 7.795 millones de personas, mientras que el ingreso per cápita en muchos países no es suficiente para la subsistencia básica de sus habitantes. Este panorama, pone en entredicho la consecución de los ODS en materia de reducción de la pobreza extrema y del hambre cero, aunado a la problemática de salud pública mundial respecto al Covid 19. Muchas naciones jamás logran alcanzar los niveles de acumulación de riqueza de otros, ya que no cuentan con capacidad productiva a gran escala, ni recursos tecnológicos que les permitan pensar a futuro. Una de las metas del Banco Mundial (2020) no solo se basa en poner fin a la pobreza extrema, sino en promover la prosperidad compartida, situación que a simple vista parece plausible, pero que en realidad es utópica teniendo en cuenta que dicho organismo representa el máximo esplendor del modelo capitalista para el cual no es rentable compartir su riqueza, y mucho menos pensar en hacer prósperos a otros. Al respecto, Álvarez y Cortés (2018) expresan lo siguiente:

En las décadas de 1970 y 1980 por decisión de los líderes políticos de las naciones más poderosas, entre ellas Inglaterra, EEUU y Alemania (Chesnais, 2003), el mundo da un viraje en lo económico hacia la liberación de los mercados y en la ruta de aplicar los postulados emergidos, décadas antes de la corriente neoclásica de la economía, que en la práctica se condensa en ciertos programas de conducta impuestos y vigilados por los mencionados organismos trasnacionales, FMI y BM, respaldados y dirigidos por esas poderosas naciones. El Consenso de Washington y las normas impuestas por las instituciones de la NAFI son una buena muestra de ello. Con estos y otros instrumentos, esos organismos multilaterales aconductan al mundo, sobre todo al de las débiles naciones subdesarrolladas, imponiéndoles duras condiciones macroeconómicas y financieras, en garantía de su permanencia en el mundo viable a sus intereses. (p.55)

En cuanto a crecimiento, la RAE (2019) lo asocia con el aumento del valor intrínseco de la moneda, y también con el crecimiento de la población. Por su parte, el desarrollo es referido a la “evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”. Los términos anteriores merecerían una investigación completa en el ánimo de hacer más enriquecedor su debate. En lo concerniente a este escrito, solo se dejará planteada la imposibilidad de que estos puedan ser sinónimos de equidad, de prosperidad, ni mucho menos el reflejo de una mejora en los niveles de calidad de vida, ya que necesariamente el incremento del producto interno bruto de un país (PIB) no es equivalente al bienestar de sus habitantes, al mejoramiento de las condiciones mínimas de subsistencia, salarios, ni al acceso y cobertura en salud, educación y empleo.

En 1990, la publicación del primer Informe sobre Desarrollo Humano sensibilizó al público sobre las implicancias reales del desarrollo. Bajo el visionario liderazgo de Mahbub ul Haq, la obra tuvo un profundo efecto en la manera de considerar el progreso social por parte de autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación, economistas y otros científicos sociales. En lugar de concentrarse en unos pocos indicadores

tradicionales del progreso económico (como el producto interno bruto per cápita), el concepto de "desarrollo humano" proponía examinar sistemáticamente una gran cantidad de información sobre cómo vive el ser humano en cada sociedad y cuáles son las libertades básicas de las que disfruta (Marrugo, 2013, p.136 cita a Informe de Desarrollo Humano, 1990).

El desarrollo sin humanidad, sin una visión antropocéntrica (hombre) ni biocéntrica (naturaleza) de la realidad, sería simplemente una fiel reproducción del crecimiento; por lo tanto, la economía tendría que centrar sus esfuerzos en crear y garantizar una distribución equitativa de los recursos entre la totalidad de su población, lo cual es contrario a lo que vemos hoy, dado que dicha concentración se acumula en los dueños de los factores e inversores de capital. Un ejemplo de ello serían los sectores industrial y minero, de los cuales muchos países y corporaciones privadas obtienen el mayor lucro en contraposición al empobrecimiento, agotamiento o destrucción de otros.

El crecimiento económico se define como el aumento del Producto Interno Bruto (PIB) en un periodo de tiempo determinado. Por su parte, el desarrollo humano, según Amartya Sen, es entendido como aquello que va más allá de las variaciones positivas o negativas del PIB de un país, debido a que comprende un proceso de ampliación de libertades y capacidades por parte de los individuos, a través del cual se busca garantizar el disfrute del derecho que tienen todos los seres humanos, y generar potencialidades para que logren satisfacer plenamente sus necesidades fundamentales y puedan acceder libremente a lo quieren para su vida. (Marrugo, 2013, p.129)

Gestar niveles de desarrollo humano implica asumir altos estándares de compromiso y de responsabilidad organizacional pública y privada. No se trata solo de garantizar los mínimos vitales, se trata de ir más allá, y de devolverle a la sociedad y a la naturaleza

lo que por años la alta concentración de capitales de unos pocos les ha arrebatado a muchos.

En el mundo, la responsabilidad social se ha convertido más en un hábito por crear mayor competencia en el mercado, que, en una verdadera obligación de carácter ético, sin embargo, el tema ambiental y el futuro de la tierra han sido escenarios en los últimos años de constantes debates y de preocupación entre científicos, Estados, empresas y sociedad civil. En la actualidad, aspectos relacionados con el cuidado del medioambiente se han convertido afortunadamente en un tema de moda (aunque esto no sea lo ideal). Hoy todos quieren ser sustentables, o por lo menos aparentar serlo, lo cual garantiza de alguna forma legitimidad social. Cada día los clientes están en busca de mayor calidad, y de empresas amigables con el medio ambiente. Grandes compañías como Coca Cola han hecho esfuerzos por volverse sustentables por medio de proyectos como *Agua por el Futuro* que busca “reabastecer a la naturaleza el 100% del recurso hídrico utilizado en la producción de bebidas The Coca-Cola Company, a 2020”. (Portafolio, 2016)

Otro ejemplo es la empresa Ecoral dedicada a la restauración y rehabilitación de ecosistemas marinos y costeros. Su creador Federico Botero Jaramillo expresa: “queremos que sean las mismas industrias que están generando estos impactos las que se empiecen a hacer responsables de estos daños y los asuman dentro de sus procesos productivos”. Es importante resaltar que Ecoral busca crear conciencia entre los empresarios sobre la importancia de devolverle a la naturaleza lo que se le quita, y de lo trascendental de la vida marina (arrecifes de coral, especies marinas, manglares, etc.) para el planeta, y para la supervivencia de los seres vivos. (Universidad Eafit. Agencia de noticias, 2012)

Con lo anterior, además de otros tantos ejemplos, no podríamos desconocer que son muchos los que están trabajando en pro del medio ambiente, a partir de infinidad de proyectos que trabajan temas desde la concienciación a la población mediante mejores hábitos, reciclaje, reutilización, hasta campañas de preservación de las especies, cuidado de los recursos hídricos, y conservación de lugares con gran valor para el patrimonio natural del mundo, etc.

Actualmente, se pueden evidenciar nuevas formas y propuestas en cuanto a producción y consumo en las que se espera que los productos finales (aunque puedan ser más costosos) cuenten con características que aseguren su calidad, durabilidad, y que además puedan ser reutilizables bajo parámetros de cuidado, preservación, y bajas emisiones contaminantes; no obstante, sigue existiendo una marcada tendencia a convertir lo ambiental en un tema de moda, y de provecho en términos de utilidades e incremento de la riqueza bajo un concepto de sostenibilidad que aboga más por el crecimiento que por el bienestar; es decir, bajo este panorama el medio ambiente continua supeditado al desarrollo. En este sentido Gómez (2014) expone que:

El concepto Desarrollo Sostenible encierra gran contradicción a su interior y puede ser catalogado como un oxímoron, es decir, una combinación de conceptos contradictorios o incongruentes (p.129 cita a Naredo, 1999) en cuanto que busca reconstruir la relación sociedad-naturaleza sin interrogarse sobre la compatibilidad que puede existir entre el desarrollo y el ambiente, la cual puede ser inexistente o limitada en el mejor de los casos, esto debido a que para lograr el equilibrio ecológico se tendría que realizar una modificación del modelo económico de crecimiento y del estilo de vida preponderantes, lo cual debería conducir a otro paradigma de desarrollo o más bien a una alternativa “al” desarrollo.

Con el Desarrollo Sostenible no se ha buscado limitar el crecimiento económico y la explotación de la naturaleza, lo que se ha buscado es

garantizar la sostenibilidad del desarrollo en términos económicos, llevando la explotación de los recursos naturales a niveles “prudentes” que aseguren la continuidad del modelo económico dominante, esto es, del desarrollo económico. Así las cosas, tener en cuenta al ambiente no significa necesariamente una preocupación verdadera por su salvaguarda. De hecho, acompañar el concepto desarrollo del adjetivo sostenible, “agregándole” así preocupaciones ecológicas, se ha realizado en la medida en que no atenta contra los intereses de los agentes económicos, y en tanto que la disponibilidad de recursos naturales en el largo plazo provee las condiciones necesarias para que se siga produciendo la acumulación económica y el desarrollo de las regiones más poderosas (p.130 cita a Latouche, 2007).

Así las cosas, podríamos pensar que, pese a la propuesta abarcadora contenida en los ODS a través de 17 objetivos y 169 metas, esta podría quedarse en simples deseos, anquilosada por intereses políticos, pero sobre todo económicos. El logro de los ODS dependen única y exclusivamente del compromiso de los Estados, los cuales desde el marco de exigencias de tipo legal no deberían limitar su acción al simple hecho de invitar a las organizaciones y a las personas a actuar de manera responsable por el planeta, cuando en realidad dicho término contiene más consideraciones de tipo voluntarias que normativas, y sobre todo cuando quien transmite el mensaje de clamor por la naturaleza, es al mismo tiempo quien más la vulnera bajo concesiones de explotación de sus recursos, en aras de incrementar su ingreso.

Los ODS pueden y podrían mostrar algunos resultados significativos, pero lo cierto es que, bajo los postulados e ideales del modelo económico actual, sería difícil pensar en que los asuntos de tipo ambiental, incluso social puedan situarse en la cima de una figura piramidal de importancia. Lejos se encuentra el poder capitalista de anteponer el crecimiento y el desarrollo hacia la salvaguarda de los derechos ambientales y sociales que hoy muchos

reclamamos en busca de un presente y un futuro sustentable, con grandes rupturas y diferencias frente a lo que llamamos sostenible.

Conclusiones

Los ODS suponen acciones en pro de las mejores practicas y políticas encaminadas a reducir brechas, y al logro de mejores condiciones ambientales; no obstante, estos abogan por cambios en pro de alcanzar el desarrollo sostenible, pero impulsados por el crecimiento económico en representación de organismos multilaterales mayormente comprometidos con el mercado, y con la promoción de la inversión y del capital.

La actividad económica que ha permeado al mundo a partir de la industrialización de las actividades, y de la salvaguarda del capital financiero ha sido inconsulta de las condiciones sociales, culturales, económicas y sobre todo ambientales de los países en los cuales se ha impuesto un modelo de consumo por encima de las mismas posibilidades de sus habitantes, y de los recursos empleados para ello.

La riqueza natural y social de las naciones, especialmente de aquellas categorizadas en “vía de desarrollo” ha sido contemplada en innumerables documentos, en las agendas globales y locales, pero en realidad el remedio en contra de la enfermedad del hambre, de la pobreza, del deterioro ambiental ha estado rezagado sobre acciones que ante todo privilegien la economía, y no permiten de ninguna manera que esta sea puesta en riesgo por defender otras causas que solo procuran bienestar, más no capital.

La sustentabilidad se asocia con el respeto por todas las formas de vida, lo cual sugiere un verdadero bienestar en pro del alcance de la transformación de la riqueza hacia fines de prosperidad; es decir, se

trata de una mirada ecológica que aboga por un verdadero bienestar global. Bajo esta lógica, los ODS serían una maravillosa propuesta de encauzar al mundo desde consideraciones humanistas, éticas, y ecológicas que en palabras de Mejía (2016) no son intercambiables por dinero.

Referencias Bibliográficas

Alfonso, E. (6 de enero de 2011). ¿Desarrollo Sostenible en Colombia? Revista Semana. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/desarrollo-sostenible-en-colombia/323963>

Álvarez, H. & Cortés, J. (2018). La supra-regulación contable y la financierización económica. *En-Contexto*, 6(9), 51-82.

Banco Mundial. (Abril 16 de 2020). Pobreza. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,magnitud%20de%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica>.

Bedoya, L., Serna, C., & Mejía, E. (2016). *Contabilidad y Sustentabilidad. Un Enfoque desde la T3C*. Edi Universidad Libre Seccional Pereira-FIDESC.

Cantú-Martínez, Pedro César (2014). Educación ambiental y la escuela como espacio educativo para la promoción de la sustentabilidad. *Revista Electrónica Educare*, 18(3),39-52 [fecha de Consulta 20 de Agosto de 2020]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1941/194131745003>

Carosio, Alba. (2008). El género del consumo en la sociedad de consumo. *La ventana. Revista de estudios de género*, 3(27), 130-169. Recuperado en 13 de agosto de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362008000100006&lng=es&tlng=es.

Cepal. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s.f). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Curso de crecimiento Verde*. Recuperado de <https://creceverde.sitioalpha.com/classroom/index/crecimiento-verde---abierto-6316>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Misión de Crecimiento Verde*. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Paginas/Misi%C3%B3n-de-crecimiento-verde.aspx#:~:text=La%20Misi%C3%B3n%20de%20Crecimiento%20Verde,de%20manera%20comprensiva%20y%20acertada>.

Eschenhagen, M. (1998). Evolución del concepto "desarrollo sostenible" y su implantación política en Colombia. *INNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales* No 11 enero- junio de 1998. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/26261/1/23826-83288-1-PB.pdf>

Fao. (s.f). *El Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/x5600s/x5600s05.htm>

Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA. (2020). *Población mundial*. Recuperado de <https://www.unfpa.org/es/data/world-population-dashboard>.

Francisco. (s.f). Carta encíclica *laudato sí'* del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común. Recuperado de http://www.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf

Gómez, C. (s.f). El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación. Recuperado <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

Gómez, J. (2014). Del desarrollo sostenible a la sustentabilidad ambiental. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, XXII (1),115-136 [fecha de Consulta 18 de Agosto de 2020]. ISSN: 0121-6805. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=909/90931814009>

Gulh Nannetii, E. (19 julio 2018). ¿Cómo le fue a Santos en términos ambientales? *Semana*. Recuperado de <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/balance-del-gobierno-santos-en-terminos-ambientales/41155>

Marrugo, V. (2013). Crecimiento económico y desarrollo humano en Colombia (2000 – 2010). *revista de economía del caribe* n°. 11 (2013) págs. 127-143. Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/economia/article/viewFile/5054/3253>

McGrath, M. (23 de septiembre de 2019). Cambio climático: el preocupante informe científico que alerta de cifras récord en el calentamiento global y de desastres naturales más catastróficos. *BBC*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49791588>

Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2015). Agenda de Desarrollo post 2015. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/es/development-beyond-2015.html>

ONU. (s.f). Asamblea General de las Naciones Unidas. Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Paschoal, J. (1985). *Introducción a la Economía. Enfoque Latinoamericano*. Edit Harla, México, 7 ed. ISBN 10: 9686034617 / ISBN 13: 9789686034615

Portafolio. (7 de junio de 2016). Coca-Cola devolverá al país el 100 % del agua que utiliza en sus productos. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/coca-cola-devolvera-pais-100-agua-utiliza-productos-496985>

Real Academia Española RAE. (2019). Responsabilidad. Recuperado de <https://dle.rae.es/responsabilidad>

Real Academia Española RAE. (2019). Crecimiento. Recuperado de <https://dle.rae.es/crecimiento>

Rodríguez, M. (27 de marzo de 2017). Reforma ambiental (2). La gestión ambiental en un país tan diverso como Colombia hay que hacerla desde las regiones. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/manuel-rodriguez-becerra/reforma-ambiental-2-27-03-2017-71718>

Sánchez, L., & Gutiérrez, J. (2009). Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Curso tercera unidad. Impacto Ambiental. Universidad Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de

http://files.uladech.edu.pe/docente/17817631/mads/Sesion_1/Temas%20sobre%20medio%20ambiente%20y%20desarrollo%20sostenible%20ULADECH/14._Impacto_ambiental_lectura_2009_.pdf

Semana Sostenible. (9 de julio de 2019). 197.159 hectáreas se deforestaron en 2018 en Colombia. *Semana*. Recuperado de <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/197159-hectareas-se-deforestaron-en-2018-en-colombia/44952>

Universidad Eafit. Agencia de Noticias. (febrero 2012). Ecoral, desde Medellín piensa en el mar. Recuperado de <https://www.eafit.edu.co/agencia-noticias/historico-noticias/2012/febrero/Paginas/ecoral-desde-medellin-piensa-en-el-mar.aspx>

CAPÍTULO SEGUNDO

Acciones desarrolladas por Colombia como estrategia para el logro del ODS 8 enfocado en los jóvenes³

Bresman Nodier Villada Valencia¹, Juan Camilo Ramírez²

*¹Estudiante programa de Administración de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Universidad Libre de Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia
bresmann_villada@unilibre.edu.co*

*²Estudiante programa de Administración de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Universidad Libre de Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia
juan-ramirez@unilibre.edu.co*

Resumen— El presente artículo corresponde a una revisión sobre las acciones llevadas a cabo por Colombia para el desarrollo y creación de estrategias que eleven la empleabilidad de los jóvenes, a través del análisis del ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico para alcanzar el desarrollo sostenible. Inicialmente se analizan los lineamientos en materia del empleo establecidos por el Pacto Mundial, de manera posterior se indican los parámetros propuestos por la Organización Internacional del Trabajo [OIT] para fortalecer además del empleo, aquel enfocado a los jóvenes a nivel mundial, con el fin de relacionar las políticas de empleo juvenil en Colombia, frente

³Documento resultado del trabajo presentado como opción al grado para optar al título de Administrador de Empresas, producto del seminario internacional “Objetivos del Desarrollo Sostenible” realizado en las Universidades Libre de Pereira y San Martín de Porres Lima-Perú. Coordinado por la Universidad Libre Seccional Pereira.

a lo propuesto por el Pacto Mundial y por la OIT, como referente para alcanzar las metas del ODS 8. Para llevar a cabo el propósito anterior, se recopiló información de las páginas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial, la OIT, Pacto Global Red Colombia, Planes de Desarrollo, así como la página oficial del Ministerio de Trabajo en Colombia.

Palabras clave— ODS 8, Trabajo decente, Crecimiento económico, Empleo, Desigualdad, Jóvenes.

3. Introducción

En el ámbito mundial, pero sobre todo en los países latinoamericanos, se observan problemáticas de acceso a oportunidades laborales para los jóvenes que carecen de algún tipo de formación académica, así como para los recién egresados de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales, lo cual se convierte en una situación preocupante en tanto se habla de una generación que impondrá el accionar de una nueva sociedad. Por lo anterior, el objeto del presente artículo se centra en identificar las acciones llevadas a cabo por Colombia para el desarrollo y creación de estrategias que eleven la empleabilidad de los jóvenes a través del análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, denominado “Trabajo decente y crecimiento económico”, como aporte hacia el alcance del desarrollo sostenible por medio de la observación de las acciones que emplea Colombia para la promoción e impulso de una verdadera inclusión laboral, teniendo como base los lineamientos ODS para el cumplimiento de la Agenda 2030 (planteada por la Organización de las Naciones Unidas -ONU), con el fin de mitigar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz, prosperidad e igualdad.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2019), los Objetivos del Desarrollo Sostenible buscan

promover el crecimiento económico, sostenido, inclusivo y sostenible, así como el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. En cuanto al ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, es importante mencionar que este incluye doce metas que aportan al cumplimiento de su finalidad. Dentro de las más importantes se destaca el alcance de niveles más elevados de productividad económica, así como el mejoramiento progresivo de la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales, pero en términos generales, su función principal se centra en lograr el empleo pleno, productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, de lo cual se toma como eje articulador la problemática de empleo en los jóvenes.

El portal de las Naciones Unidas (ONU, 2019) explica que, para lograr un desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente, generando oportunidades laborales para toda la población en edad productiva, y garantizando condiciones de trabajo decentes. De la misma forma, el aumento en la productividad laboral, la reducción de la tasa de desempleo (especialmente entre los jóvenes), y la mejora en el acceso a los servicios financieros para gestionar ingresos, acumular activos y realizar inversiones productivas, se constituyen en componentes esenciales para un crecimiento económico sostenido e inclusivo, aunado a políticas que creen estrategias con el sector comercial, la banca y la infraestructura agrícola, con miras al aumento de la productividad y a la reducción de los niveles de desempleo en las regiones más empobrecidas del mundo.

Por otra parte, es relevante precisar que a través de este artículo se pretende conocer y analizar los lineamientos en materia del empleo para los jóvenes establecidos por el Pacto Mundial, así como

identificar los parámetros propuestos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para fortalecer el empleo juvenil en el mundo, con el fin de relacionar las políticas emitidas en Colombia frente a lo planteado por estos organismos como referentes para alcanzar las metas propuestas por los ODS, en especial el referido al trabajo decente y al crecimiento económico (ODS 8), teniendo presente que la problemática de investigación se sitúa desde las altas tasas de desempleo derivadas de la falta de oportunidades, de acceso a la educación, de creación de nuevos puestos de trabajo, de desigualdad salarial, de bajas remuneraciones, así como del poco estímulo para la creación de empresas.

Dado lo anterior, el análisis planteado en el presente artículo cobra relevancia en un momento crítico para la sostenibilidad del planeta. Hoy la crisis ambiental, los problemas de desigualdad, de equidad, de salubridad, los conflictos entre naciones, así como el creciente nivel de desempleo requieren de miradas multidisciplinarias que apoyen y faciliten propuestas en pro del desarrollo de políticas de trascendencia global. En el aspecto particular del ODS 8, se requiere de proyectos y estrategias para la formación, crecimiento y desarrollo empresarial, a través de incentivos arancelarios y fiscales para que las organizaciones se comprometan hacia la expansión de su capacidad laboral, pero con la claridad de que está le debe apostar al cierre de brechas mediante un trabajo digno, y con un énfasis especial en los jóvenes, mediante el afianzamiento de habilidades que los apoye en el desarrollo de competencias laborales y de experticia para acceder al mundo laboral, y le apunten al progreso del país.

3.1. Método

Se propuso un tipo de investigación descriptiva, en tanto se realizó una narrativa enfocada en la revisión del ODS 8, mediante la identificación de acciones llevadas a cabo por Colombia para el

desarrollo de estrategias que eleven la empleabilidad de los jóvenes. Este tipo de investigaciones según Quezada (2010) se basan en la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza de los fenómenos para presentar una interpretación correcta de la realidad, lo cual se logró a partir de un método de investigación analítico, que consiste en una observación profunda y detallada de un objeto de estudio, descomponiéndolo en las partes o elementos para observar sus causas, naturaleza, consecuencias y efectos, tal como se concibió el estudio del ODS y la problemática de empleo juvenil.

Por otro lado, la recopilación de información se obtuvo de fuentes secundarias provenientes de bases de datos, libros, artículos de investigación, así como de información extraída de las páginas principales de la ONU, la OIT, los ODS y de políticas y lineamientos de Colombia en esta materia.

3.2 Desarrollo del tema

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2019), explica que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 hace referencia a la “Promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. En este sentido, Bedoya (2016) menciona a manera de síntesis las metas que apuntan al logro de dicho objetivo así: mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados; lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra; además se busca la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas como la creación de puestos de trabajo

decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, así como el fomento de la formalización y el crecimiento de las microempresas, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

De igual forma se espera mejorar la producción y el consumo eficiente de los recursos, así como el logro del empleo pleno y productivo, vinculando a las personas a modalidades de trabajo decente, en igualdad de condiciones y de remuneración, erradicando el trabajo forzoso, así como todas las formas de esclavitud y trata de personas, incluyendo el trabajo infantil en todas sus formas. El ODS 8 busca también la protección de derechos laborales y de un trabajo donde la seguridad y salud sean pilares organizacionales. El fomento y la ampliación del acceso a servicios financieros para todos, así como la ayuda comercial entre países en desarrollo hacia los menos adelantados, son algunas de las alternativas que se plantean.

En cuanto a la empleabilidad de jóvenes, la meta es reducir de manera considerable el porcentaje de aquellos que se encuentran no empleados, y q además tampoco cuentan con acceso a ningún tipo de formación ni de capacitación; por lo tanto, lo que se propone a partir de la Agenda 2030, es desarrollar una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, teniendo presente los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo-OIT.

De acuerdo con lo anterior, se precisa detallar lo que en materia de empleabilidad se viene proponiendo a nivel mundial, así como lo referente a Colombia.

3.2.1 Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Un llamado a la acción para empresas sostenibles

193 países decidieron adoptar el 25 de septiembre de 2015, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en busca de acabar con la pobreza extrema, las desigualdades, además de aunar esfuerzos para reducir las consecuencias generadas por el cambio climático. El hecho de que esta apuesta haya sido acogida por los líderes mundiales, no significa que las organizaciones no tengan la obligación de diseñar estrategias de producción, consumo, prestación de servicios y comercialización más limpias, mediante la minimización del uso de los recursos naturales.

Frente a lo expresado, la Organización de las Naciones Unidas lanzó en el año 2000 el denominado “Pacto Mundial”, el cual “es un llamado a las empresas a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y a tomar medidas que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible”. (United Nations Global Compact, s.f).

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (s.f) cuenta en la actualidad con más de 9.500 empresas y 3.000 organizaciones con sede en más de 160 países y más de 70 redes locales con un mensaje claro: “cualquier empresa en cualquier parte del planeta, de todos los tamaños y sectores pueden jugar un papel fundamental para mejorar nuestro mundo”. Así mismo apoya a las empresas con una plataforma normativa basada en principios, para que estas comuniquen sus progresos y compromisos, y con conexiones que les permiten desarrollar su agenda de sostenibilidad.

Este pacto insta a cada país para aplicar los ODS y el Acuerdo de París sobre cambio climático, de acuerdo con las necesidades de su

entorno. A continuación, se exponen los diez principios señalados anteriormente, derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Derechos Humanos: Las empresas tiene la obligación no solo de apoyar y respetar los derechos humanos, si no de difundirlos de manera formativa a sus empleados.

Normas Laborales: Las empresas tienen el deber de apoyar la eliminación del trabajo forzoso, el trabajo infantil, la discriminación, así como apoyar la libertad sindical.

Medio Ambiente: las empresas deben gestionar eficientemente sus recursos, de modo que se promueva la preservación y responsabilidad ambiental.

Lucha contra la corrupción: Las empresas tienen el deber ético en la lucha contra cualquier forma de corrupción. (United Nations Global Compact, s.f)

Es claro que la propuesta del Pacto Mundial incluye un principio dirigido hacia el análisis de las normas laborales, dentro de las cuales queda inmerso el tema del empleo, haciendo un énfasis especial en las acciones que deben tomar las empresas frente a la creación de empleos dignos y con oportunidades para todos. De igual forma es importante conocer las políticas, parámetros y estrategias establecidas por diferentes organismos Internacionales que como el Pacto Mundial, centran su interés en la sostenibilidad mundial.

El pacto para el empleo fue adoptado en la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima octava reunión en Ginebra en el año 2009. En materia de empleo el pacto propone medidas y políticas para:

- Mantener en el empleo a las mujeres y los hombres y respaldar a las pequeñas, medianas y microempresas.
- Apoyar la creación de empleo y promover los empleos verdes.
- Facilitar la reinserción al empleo y disminuir la deflación de los salarios.
- Proteger a las personas y familias más vulnerables, y aquellos en la economía informal.
- Fortalecer los sistemas de protección social y de pensiones.
- Ampliar las oportunidades de ocupación (oferta y demanda)
- Dotar de competencia suficientes a la fuerza de trabajo. (Oficina Internacional del Trabajo, 2009).

3.2.2. Organización Internacional del Trabajo

La plataforma de recursos de trabajo decente para el desarrollo sostenible de la Organización Internacional del Trabajo expone que “El desarrollo sostenible no puede lograrse sin un trabajo decente, y viceversa, por lo tanto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa de Trabajo Decente, están íntimamente relacionados y se refuerzan mutuamente” (OIT, s.f). Dicha Plataforma ofrece recursos de empleo y orientación integrada sobre la relación entre el trabajo decente y el desarrollo sostenible para el personal de la OIT, y de

todos aquellos interesados en apoyar los procesos relacionados con los ODS.

Para entender lo que se propone a través del ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, es necesario hacer mención sobre las metas vinculadas a su logro efectivo como son: el alcance de niveles más elevados de productividad económica por medio de la diversificación, modernización tecnológica e innovación (8.2), así como la promoción de políticas de desarrollo que apoyen actividades productivas, creación de puestos de trabajo decentes, emprendimiento, creatividad, innovación y formalización (8.3). También se busca que a 2030 la producción y el consumo eficientes se desvinculen de la degradación ambiental (8.4), además del logro de un empleo digno y productivo para mujeres, hombres, y jóvenes, incluidas las personas con discapacidad (8.5). Se propone que de aquí a 2020 se reduzca la proporción de jóvenes no empleados y sin formación (8.6). La meta (8.7) busca adoptar medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, formas de esclavitud, trata de personas, y trabajo infantil; por su parte, la meta (8.8) busca proteger los derechos laborales y un entorno de trabajo seguro, incluido los trabajadores migrantes. La meta (8 a) proyecta el aumento del apoyo al comercio para los países en desarrollo, así como desarrollar una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes, y aplicar el Pacto Mundial para el empleo de la OIT. (8 b) (OIT, 2019)

Por otra parte, es relevante señalar que la Mesa de ayuda de la OIT para empresas sobre las Normas Internacionales del Trabajo, presentó la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. La página oficial de la OIT (2019) expresa que esta se adoptó hace 40 años, que ha sido enmendada en varias ocasiones (2000 y 2006), y que su última actualización fue en el año 2017. Es preponderante además explicar que dicha declaración EMN es el único instrumento de la OIT que brinda una orientación a

las empresas (multinacionales y nacionales) en lo concerniente a temas referentes con las políticas sociales, las prácticas incluyentes, la responsabilidad social, así como aquellos temas referidos a la sostenibilidad. De igual forma, es preciso mencionar también que “la singularidad de esta Declaración reside en que fue elaborada por representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores, y es el instrumento más exhaustivo para la promoción de la dimensión laboral de la RSE” (OIT & The Global Compact, 2010, p.11).

La Declaración Tripartita contiene orientaciones en materia de empleo, formación, condiciones de trabajo y de vida, así como de relaciones laborales para las empresas multinacionales, los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. (OIT & The Global Compact, 2010, p.5), así pues, queda claro que las partes interesadas pueden utilizar tales principios para potenciar los efectos sociales y laborales positivos de las operaciones multinacionales, además de mejorar su gobernanza con el único fin de lograr un trabajo decente para todos, y de esta forma cumplir con uno de los objetivos universales reconocidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Dentro de los objetivos más importantes de esta declaración, se destaca la contribución positiva que las empresas pueden realizar al crecimiento económico y al alcance de un trabajo decente para todos, apoyando, incentivando y capacitando a los jóvenes como una preparación anticipada a futuras experiencias laborales y de resolución de múltiples situaciones que se presentan en el entorno.

3.2.2.1. Principios laborales establecidos por la OIT. Guía para empresas

Las metas mundiales referentes a las políticas de empleo y de crecimiento económico permiten entender como los diferentes organismos que luchan por un futuro más sostenible se han acoplado con propósitos comunes. Tal es el caso de la OIT, quien presenta metas transversales en materia de empleo alineadas a los ODS y al Pacto Mundial, por lo tanto, es relevante señalar que los diez principios del Pacto Mundial ofrecen una visión amplia en aspectos enfocados con las organizaciones, los cuales han sido poco abordados por estas.

Al respecto, la OIT y el Pacto Global (2010) exponen los siguientes Principios laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Guía para empresas.

Tabla 1. Principios laborales Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Guía para empresas

Principios 1-2 Principios relativos a los derechos humanos	Principios 3-6 Principios laborales	Principios 7-9 Principios sobre el medio ambiente	Principio 10 Principio contra la corrupción
Principio 1 Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.	Principio 3 Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.	Principio 7 Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.	Principio 10 Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el

			soborno.
Principio 2 Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.	Principio 4 Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.	Principio 8 Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.	
	Principio 5 Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.	Principio 9 Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.	

	Principio 6 Las empresas deben apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.		
--	--	--	--

Fuente: OIT (2010). Principios Laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas-Guía para empresas. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---multi/documents/publication/wcms_146492.pdf

Los principios señalados en la Tabla 1, han sido reconocidos como universales por muchos países, así como por organizaciones que han logrado entender que es primordial mantenerse en el tiempo, y que para ello deben buscar alternativas sustentables para su operación, además de la obligación moral de empezar a medir los impactos que sus acciones ocasionan en el entorno, motivo por el cual, los principios del Pacto Mundial le permiten a las organizaciones hacer parte de una “red de empresas empeñadas en mejorar las prácticas comerciales en cuatro áreas en las que se puede propiciar una globalización más justa e incluyente: los derechos humanos, las normas laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción” (Ibídem, p.7)

Por otra parte, es importante también explicar que los Principios Laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas instan a las organizaciones a:

- apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio;

- apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil;
- apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. (p.8)

Si bien estas 4 esferas en las que se sustentan los principios del Pacto Mundial referidos a los Principios Laborales no incluyen de manera taxativa aspectos relacionados con el empleo juvenil, se podría advertir que el Principio 6 lo involucra de alguna manera, dado que las empresas deben apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, lo cual es un panorama habitual desde el punto de vista de la empleabilidad para los jóvenes, ya que por temas de formación, edad e inexperiencia, la consecución de un trabajo digno puede verse supedita a condiciones desfavorables de contratación y salario, convirtiéndose este panorama en una problemática pública, donde el Estado, la academia y las organizaciones deberían aunar esfuerzos en ciencia, tecnología e innovación, así como en la ampliación de oportunidades laborales en beneficio del bien común.

Para la comunidad internacional no ha sido nada fácil afrontar los retos propios y ajenos sobre los temas de la globalización, teniendo en cuenta que hay países que no crecen al mismo ritmo de otros por tratarse de naciones con crecientes necesidades y dificultades internas, por lo tanto, es importante que cada empresa apoye y vaya de la mano con las políticas y metas globales para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores, así como de “los tratados internacionales, que al ser ratificados por un Estado miembro, se transforman en una obligación que debe proyectarse en la legislación nacional, la cual regula en última instancia el funcionamiento de las empresas.”. (p.11)

En materia de empleo, se debe hacer claridad en que el término “trabajo infantil” no es igual al de “empleo juvenil”. Existe una edad

mínima para ingresar al mercado laboral donde los jóvenes tendrían que poder acceder a un trabajo decente, pero todavía necesitan ser protegidos de trabajos peligrosos y de otras de las peores formas de trabajo infantil (OIT & The Global Compact, 2010, p.27), por lo tanto, el trabajo infantil es diferente al empleo juvenil, ya que el primero es para infantes o niños que a nivel mundial son denominados menores de edad o que no están en condición de razonamiento coherente, mientras que el empleo juvenil está dirigido a las personas aptas para laborar en un mercado, y que tienen altas capacidades para desempeñar cualquier tipo de función. En Colombia se observa que el apoyo para el empleo juvenil es bastante bajo, ya que profesionales recién egresados al buscar un empleo se encuentran casi que obligados a aceptar ofertas básicas debido a la falta de experiencia que se considera fundamental a la hora de aspirar a un puesto.

3.2.2.2. Parámetros propuestos por la Organización Internacional del Trabajo [OIT] para fortalecer el empleo juvenil en el mundo

La iniciativa mundial sobre Empleo Decente para los jóvenes es el primer esfuerzo integral del sistema de las Naciones Unidas para la promoción del empleo juvenil en el mundo entero. (OIT, 2019)

Las actividades que desarrolla la OIT relacionadas con el empleo juvenil se refieren a la promoción, el desarrollo y la difusión del conocimiento, los servicios de asesoramiento técnico y de políticas y de capacitación, por lo tanto, el empleo juvenil se constituye en un desafío y una de las principales prioridades de la política a nivel mundial impulsada por las Naciones Unidas a través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, el cual incluye lineamientos de empleo a nivel general, pero también enfocados hacia la población vulnerable, los discapacitados, las mujeres, y por su puesto los

jóvenes que en comparación con otras poblaciones presentan menos oportunidades de empleo.

La problemática relacionada con la falta de oportunidades laborales para la población joven en el mundo es cada día más latente, situación que implica el aumento de la pobreza, la informalidad, la disminución de la calidad de vida por condiciones de trabajo y salarios poco dignos, además de la práctica de actividades ilegales para su subsistencia. Las tendencias actuales revelan que es importante no sólo la cantidad de puestos de trabajo, sino también la calidad de éstos, dado que pocos jóvenes tienen acceso a oportunidades de empleo productivo que les proporcionen un salario decente, seguridad en el empleo y adecuadas condiciones laborales (OIT, 2019, p.2)

Dado lo anterior, es importante que las organizaciones encargadas de fomentar el trabajo gestionen de manera eficiente el desarrollo en tiempo presente y con miras hacia el futuro de políticas y estrategias para que la población joven tenga oportunidades a partir del fomento del crecimiento social, dado que si no se adoptan medidas inmediatas que permitan ofrecer una mayor cantidad de puestos laborales y de ocupación juvenil en condiciones de dignidad, la historia de los próximos años describirá a esta, como una generación perdida. Solo si se logra superar esta problemática, se podría garantizar el avance hacia economías más prósperas, sociedades más justas y democracias más sólidas (OIT, 2019, p.2).

Cabe resaltar que estas oportunidades deben incluir también a la población vulnerable económicamente, quienes son las que cuentan con menos posibilidades y olvido por parte del Estado, para lo cual se deben proponer alternativas más cercanas a sus realidades y expectativas, con el fin de facilitar la equidad y participación en el desarrollo y progreso económico de los países.

Según la Organización Internacional del Trabajo-OIT (2019, p.2), en el año 2005 se creó el programa de empleo juvenil (PEJ) como respuesta de esta organización al desafío que implicaba el empleo juvenil en el mundo. La OIT tiene un compromiso a largo plazo con la promoción del trabajo decente para los jóvenes, siendo así, que hasta mediados de los años setenta sus directrices se centraban en la protección de los trabajadores jóvenes mediante grandes esfuerzos normativos, pero posteriormente su enfoque principal cambio hacia el reconocimiento del carácter multifacético, enfocándose en la población laboral mayor.

En un estudio realizado por la OIT en el 2015 sobre tendencias mundiales del empleo juvenil, se indica que a nivel mundial 73,3 millones de jóvenes de 15 a 24 años estaban desempleados, que 169 millones eran trabajadores pobres; es decir que vivían con menos de 2 dólares al día. Se señala también, que el 75% se desempeñaban como empleados del sector informal, puntualizando como un dato preocupante, que el 50% de las personas jóvenes contaban con niveles muy altos de educación, o en otros casos con educación insuficiente para el empleo que desempeñaban (2015, p.3)

El propósito de la OIT y del Pacto Global en cuanto al desarrollo y difusión de los Principios Laborales (enfoque del presente artículo) tiene gran relevancia para las organizaciones, dado que ellos protegen el empleo contra cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, contra el trabajo infantil, la discriminación del empleo y la ocupación, además de alentar a los trabajadores y empleadores hacia las negociaciones colectivas. Es importante señalar que, de las normas internacionales de trabajo se desprenden también otros principios enfocados en la seguridad y salud en el trabajo (SST), el empleo y la capacitación. (OIT, 2010).

Las Normas Internacionales del trabajo incluyen convenios y recomendaciones. En conjunto, estos instrumentos proporcionan una guía práctica para los países, las cuales buscan facilitar la integración plena y productiva de los jóvenes al mercado laboral, por lo tanto, muchos países han ratificado dichos convenios, informando de manera periódica sobre sus avances. En este sentido, el mecanismo de control de la OIT examina estos informes e identifica áreas de mejora si fuere necesario, prestando a la vez una cooperación técnica con el fin de fortalecer sus capacidades. (OIT, s.f)

La OIT (s.f) explica que la legislación laboral y los reglamentos basados en Normas Internacionales del Trabajo (NIT) son fundamentales para señalar vías hacia el trabajo decente para los jóvenes. Las NIT trabajan sobre temas como la capacidad educativa, la mejora de la empleabilidad, el espíritu empresarial y la creación de empleos productivos para jóvenes, a través de análisis y disposiciones que describen como los jóvenes ingresan a la fuerza laboral y sus condiciones de empleo. Las Normas Internacionales del Trabajo incluyen Convenios y Recomendaciones, lo cual conlleva un gran compromiso en la promoción del trabajo decente para los jóvenes, con el apoyo de la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social donde participan diferentes organismos y protagonistas del mundo del trabajo.

3.3. Acciones llevadas a cabo por Colombia para el desarrollo y creación de estrategias para la empleabilidad de los jóvenes

El ODS 8 dirigido a la “Promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos/as”, se constituye en uno de los factores más importantes para reducir los índices de pobreza en el mundo, ya que para que se genere crecimiento es necesario el mejoramiento de la calidad de vida de todas la personas, lo cual solo se logra a partir del

cierre de brechas sociales, el aumento del empleo, la generación de incentivos para la creación de empresa, la oferta de trabajos dignos, el aumento y cobertura educativa, así como el acceso a servicios de salud de calidad.

En Colombia la formalización del empleo es un tema que aún no ha logrado estabilizarse. En el año 2010 el 47% de la población ocupada contaba con formalidad laboral, incrementándose para el 2017 en 4,5 puntos porcentuales, por lo tanto, la reducción de la informalidad, y el aumento del empleo se constituye en uno de los principales retos para las empresas, el Estado y los trabajadores. En el caso de las organizaciones, la informalidad implica costos y competencia desleal, ya que una empresa que paga impuestos genera gastos de nómina, así como otros de tipo administrativo, de ventas o de producción, entendiéndose con ello que jamás podrá competir con los precios que ofertan aquellos que se encuentran en la informalidad.

En el caso de los trabajadores, la informalidad genera inestabilidad económica, además de una falta de acceso a la seguridad social y a unas prestaciones sociales como derecho e incentivo a su trabajo, incluyendo también la dificultad para el acceso al sistema financiero. Para el Estado la dificultad se centra en la falta de cumplimiento de sus obligaciones como proveedor de bienestar y calidad de vida, además de generar vacíos en el recaudo de impuestos y en la oferta de puestos de trabajo.

Lo anterior es un reflejo de la falta de políticas que ha tenido el país en materia de equidad y de oportunidades para todos; por lo tanto, el Estado es responsable de incentivar la formalización con lineamientos que estimulen a aquellos que están en la ilegalidad, dado que parte del crecimiento económico de la Nación se debe a las pequeñas y medianas empresas que son las que generan mayor empleo. En el año 2016, dichas empresas generaron alrededor del

80% de la fuerza laboral del país, contribuyendo con el 40% del PIB. (Herrera, Ardila, Gutiérrez & Herrera, 2017, cita a la OECD, 2018).

Las más recientes cifras muestran un deterioro importante en el mercado laboral colombiano, siendo este uno de los principales temas que genera preocupación sobre el futuro económico del país. Al respecto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE revela que la tasa de desempleo nacional en abril de 2019 llegó a 10,3% y la urbana a 11,1%, lo cual causa preocupación a causa de un déficit estructural en el mercado laboral. La administración del actual gobierno está trabajando en varias estrategias para frenar el desempleo a través de tres prioridades centradas en la actualización de la normatividad laboral y de la seguridad social vigentes a partir de la formación por competencias adecuadas y de alta calidad para el empleo, de la ampliación e impulso del servicio público de empleo para alcanzar una mayor inclusión laboral, además de incentivar el emprendimiento y el fortalecimiento del sector empresarial. (Dinero, 2019),

Temas como el desempleo, se constituyen en uno de los problemas que generan mayor inquietud política, además de ser una sensible preocupación por el impacto social que deriva en una afectación de la calidad de vida para la población, por lo tanto, este es un aspecto fundamental para el crecimiento y progreso económico no de un país, sino de todos sus habitantes.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019) expone que el Gobierno Nacional tiene como meta la creación de 1,6 millones de empleos, la disminución del desempleo de un 9,4% a 7,9%, (constituyéndose en la cifra más baja desde los años noventa). En este sentido, es preciso señalar que Colombia cuenta en la actualidad con 24,7 millones de trabajadores, de los cuales 22,4% millones tienen

empleo, mientras 14,1 millones de colombianos cuentan con puestos de trabajo con condiciones que no les permiten cotizar a su pensión.

Por tal motivo, las acciones llevadas a cabo se han centrado en el mejoramiento de la eficiencia en la búsqueda de empleo digno, generando 2 millones de colocaciones a través del Servicio Público de Empleo, además de mejorar la formación para el empleo, de generar mayores conocimientos y competencias requeridas por los empleadores, así como la búsqueda de la articulación y promoción de programas de emprendimiento para fomentar los ingresos y el empleo, así como el aumento en los índices de formalidad laboral con el fin de aumentar los puestos de trabajo, a partir de lo cual se proyecta un crecimiento promedio de la economía de 4,1%, lo cual será un impulso para la creación de empleos a nivel general.

Jaramillo (2016) explica que en Colombia se han creado planes y estrategias concretas a partir de normativas para remediar la problemática del empleo para los jóvenes propuesto en las disposiciones de la Ley 1429 de 2010, así como en el proyecto de Ley denominado “Promoción del empleo y el emprendimiento juvenil”, el cual buscó básicamente un mejoramiento en el esquema normativo del país, con el fin de regular las nuevas políticas de empleabilidad para este grupo poblacional que históricamente ha tenido una tasa de desempleo superior a la tasa de la población adulta en estado de desocupación. De acuerdo con la Agencia de Información Laboral AIL (2018), en el año 2017 el crecimiento de la ocupación en Colombia fue solo del 1% con respecto al 2016, porcentaje representado en 226.400 nuevos puestos de trabajo en sectores como la agricultura, ganadería caza, silvicultura y pesca, (los cuales se caracterizan por la alta informalidad y precariedad laboral. La industria manufacturera y las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler también jalonaron el empleo en ese año, reportando variaciones de 4,5%, 3,4% y 4,9% respectivamente.

Jaramillo (2016) al referirse a los jóvenes expone también que la oferta de mayores oportunidades y puestos de trabajo es un desafío que ni el país ni el mundo entero han podido solucionar, lo cual ha dificultado su inclusión en la sociedad. En este sentido, la educación se considera como uno de los principales canales de dicha inclusión social. En el año 2017, el 20,8% de los jóvenes colombianos entre 14 y 28 años conformaban los llamados “Ninis”, (no estaban empleados, ni estudiando, ni buscando trabajo), con cifras que muestran que los “Ninis” con educación básica primaria fueron 37,1%; con básica secundaria el 15,7%; con educación media el 29,4%, y con educación superior o universitaria el 11%.

Otro aspecto de inclusión social lo constituye el mundo laboral, donde las tasas de participación en el mercado laboral son más altas para los hombres que para las mujeres: 65,8% y 57,8% respectivamente; lo mismo que las tasas de ocupación: 50,5% y 39,8% respectivamente. Los jóvenes tardan en encontrar un empleo así: el 13,9% de los hombres y el 11% de las mujeres duran de 6 meses a menos de un año. Sin embargo, el 12,9% de los hombres y 17,6% de las mujeres duran más de un año buscando empleo, siendo los principales obstáculos el no contar con suficiente experiencia laboral, no cumplir con los requisitos laborales, o la insuficiencia de plazas. En el año 2017 la tasa de desempleo de los jóvenes llegó a 16,1% en 2017, la cual triplica la de los adultos (5,9%) y casi dobla la tasa nacional de desempleo (9,4%).

Si bien Colombia ha adelantado políticas para frenar el desempleo y mejorar las oportunidades de ofrecer empleos dignos a través de sus diferentes planes de desarrollo, también es cierto que las empresas privadas le han venido apostado a esta problemática. En este sentido, durante el año 2018, 37 empresas se unieron a la “Iniciativa por los jóvenes” de los países de la Alianza Pacífico, generando alrededor de 37.000 empleos para los jóvenes que

ingresaban por primera vez al mercado. Es preciso señalar también que, en el primer semestre del año 2018, el desempleo en jóvenes fue del 18.7%. (Economía y Negocios, 2018), lo cual supone el avance y consolidación de mayores regulaciones para combatir dicho flagelo.

3.3.1. Relación entre las políticas de empleo juvenil en Colombia, frente a lo propuesto por el Pacto Mundial y por la OIT como referente para alcanzar las metas del ODS 8

De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en especial el referido al número 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, se puede analizar que el crecimiento colombiano enfrenta dos retos: el primero tiene que ver con la reducción de la informalidad con el ánimo de aumentar el empleo, y como segunda prioridad es que se mejore la productividad de las empresas colombianas, ya que si no se incrementa esta (productividad nacional) se verá en riesgo o afectada por otras naciones.

Otro punto importante son los sistemas productivos, ya que cada día se están transformando por la automatización y el uso de las nuevas tecnologías, por lo cual es primordial estar preparados para los nuevos cambios y desafíos que a futuro se presenten, hecho que requiere una mirada profunda a la formación y al empleo para los jóvenes como una preocupación creciente que si no se combate a tiempo, puede ayudar al aumento de la criminalidad y a generar otras consecuencias nocivas para la sociedad.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2013), “La falta de acceso a oportunidades de trabajo decente genera frustración y desaliento entre los jóvenes” (p.1), lo cual se evidencia claramente desde el momento en que estos ingresan al mercado laboral, ya que por una parte su acceso es menor por falta de experiencia, en otros casos no ocupan los cargos para los cuales se

capacitaron, y en otros su remuneración no es la justa, sumado al hecho de que muchas veces ante la falta de oportunidades deban ingresar al sector informal de la economía. Lo anterior, es una realidad del contexto que hace que los temas de empleo sean una utopía para muchas personas, donde sobrevivir se ha vuelto un ejercicio diario, trayendo consigo graves problemáticas sociales, generando falta de garantías de protección por parte del Estado, dificultades por los temas de informalidad, o la incursión en actividades al margen de la ley que les garanticen algún tipo de ingreso o de estabilidad económica.

A partir de esta situación, Bonilla y Junca (2018) expusieron algunas estrategias que buscan disminuir la tasa de desempleo en el país, entendiendo que los Estados no son los únicos llamados a generar empleo, pero sí a propiciar las condiciones para ello, a partir del fortalecimiento del sistema educativo con el fin de que todos puedan acceder a la formación y llegar a tener mejor nivel de vida, por lo tanto, explican que “es necesario capacitar a los niños desde los tres años de tal manera que, en 15 años, cuando estén entrando a un proceso de educación superior, ya sepan qué quieren hacer”

Según el DNP (2019), El Plan Nacional de Desarrollo propone algunas estrategias direccionadas al cumplimiento del pacto por el trabajo decente, y el acceso a mercados e ingresos dignos, presupuestando para ello una inversión de alrededor 31,3 billones de pesos a partir de las siguientes estrategias: aumento de la cobertura de protección y seguridad social, promoción del diálogo social, de los pactos por el trabajo decente, la no discriminación, la consolidación del Subsistema Nacional de Formación para trabajo, así como el mejoramiento de la eficiencia en la búsqueda del empleo, con la articulación de programas de emprendimiento para la población más vulnerable.

Lo anterior, se relaciona con lineamientos dirigidos al establecimiento de un trabajo decente establecido por los ODS como base que soporta el Plan Nacional de Desarrollo, y alineado con nueve Objetivos de Desarrollo Sostenible así: 1 (Fin de la pobreza), 2 (Hambre cero), 3 (Salud y bienestar), 4 (Educación de calidad), 5 (Igualdad de género), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 9 (Industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas). (OIT, 2018)

Es claro expresar que Colombia al hacer parte de la Organización de las Naciones Unidas, de los diferentes pactos suscritos entre naciones, así como de los diferentes organismos internacionales como la OIT, OCDE, Pacto Global entre otros, tiene un gran compromiso no solo de carácter ético, sino que a partir de regulaciones internacionales debe apropiarse a sus políticas públicas normativas y acciones en procura de garantizar el empleo digno, dentro del cual se creen estrategias encaminadas hacia los jóvenes, lo cual se ha venido haciendo, pero aún falta mayor articulación y cumplimiento de metas.

4. Discusión

De acuerdo con lo mencionado en el presente artículo, son bastante las problemáticas que se evidencian a nivel mundial pero también para Colombia en términos de empleabilidad, especialmente aquella direccionada hacia la población joven. En este sentido, los ODS plantean estrategias que buscan dar solución a múltiples situaciones generadas por temas de inequidad, corrupción, falta de acceso a la educación, desempleo, pobreza, métodos de producción sin conciencia ambiental entre otros. En el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” se encuentra inmerso el tema referido al empleo. En este sentido, el poco apoyo por parte de los entes gubernamentales y de las empresas públicas y privadas hacia el

fomento y creación de puestos de trabajo ha reducido las posibilidades de alcanzar condiciones de vida dignas para las personas, las cuales son imposibles de lograr sin la existencia de oportunidades laborales que engrandezcan el desarrollo y progreso económico y social de un país

Es claro que las Naciones Unidas han propendido por la búsqueda del bien común con propuestas como los Objetivos del Milenio (2000-2015), y los ODS con miras a su cumplimiento en el año 2030, ante lo cual han sido ya varios los organismos y países que se han vinculado activamente a la consecución de sus 17 objetivos y 169 metas en la búsqueda de la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad para todos, como parte de la Agenda 2030.

Retomando el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, es preciso señalar que este objetivo busca que todas las personas aspiren y gocen de un trabajo digno con una remuneración acorde a lo realizado, y buscando la satisfacción de cada individuo. A nivel de las organizaciones, se espera que estas se desarrollen efectivamente en busca de la creación de empleo, y de aportes significativos en materia de impuestos entre otras alternativas para el interés común, pero lamentablemente el portal de las Naciones Unidas (ONU, s.f) expone que mayoritariamente las compañías no buscan que las personas accedan a empleos dignos, ni están dispuestos a pagar remuneraciones justas, y mucho menos le apuestan a mejorar sus condiciones de producción sostenible hacia el cuidado del medio ambiente, situación que retrasa objetivos como el 8, además de desestimular el empleo.

Con respecto a lo anterior y a las pocas oportunidades que ofrecen las empresas para la apertura de empleo con nuevas vacantes, los jóvenes buscan poder subsistir y como fácil solución encuentran los llamados trabajos temporales. Para el portal Portafolio (2018), dichos

trabajos son una buena opción para incentivar a los jóvenes en el país, en especial los estudiantes y profesionales sin experiencia que acuden a postularse como primera opción hacia esta modalidad, la cual no es la más benéfica teniendo en cuenta que bajo dicho modo de empleo pueden acceder profesionales recién egresados que aún no poseen experiencia, pero también otro tipo de personas altamente calificadas que ante la precariedad y falta de oportunidades, deben casi que entregar su tiempo y experticia ante un salario poco justo.

En Colombia se han desarrollado diferentes estrategias para apoyar el trabajo juvenil a través de empleos temporales (también llamados empleos fijos), con el fin de acabar con la ilegalidad laboral.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019) ha manifestado que para el año 2030 Colombia tiene como reto aumentar la tasa de formalidad laboral, enfocándose solo en el empleo formal, y combatiendo de manera directa la informalidad. Es preciso señalar que en los últimos gobiernos se avanzó muy poco en este aspecto, pero en el año 2018, se logró que la tasa de empleos formales de la economía superara por primera vez en la historia a la tasa de informalidad, lo cual evidencia un crecimiento en términos de producción, y en el campo industrial, siendo este a largo plazo un impacto supremamente bueno para los jóvenes recién egresados.

Es importante que la OIT como organismo internacional encargado de los lineamientos enfocados en el trabajo desarrolló muchas más estrategias para que a futuro se ofrezcan mayores oportunidades a los jóvenes en materia de capacitación y empleo. Para la ONU (s.f), los jóvenes han querido contribuir a la resiliencia de sus comunidades a través de propuestas innovadoras, generando progreso social, e inspirando cambios políticos debido la que la mayoría son jóvenes en busca de mayores oportunidades de

progreso, además de ser una fuerza de apoyo para el desarrollo, y para la contribución de la paz y la seguridad.

Según Naciones Unidas (2018), durante el año 2018 se estimó que 172 millones de personas en todo el mundo estuvieron sin trabajo con una tasa de desempleo del 5 por ciento, con una proyección de aumento de un millón cada año, alcanzando los 174 millones para el 2020. En cuanto a Colombia, en el año 2018 3000.000 de jóvenes estaban sin empleo.

Portafolio cita a Escobar (2017) al exponer que en materia de educación superior Colombia prepara más profesionales que técnicos sin tener en cuenta que las empresas en sectores agrícola o de servicios requieren más técnicos, también indica, que las compañías deberían tener en cuenta las prácticas profesionales como un factor que sume experiencia laboral, en aras de que los jóvenes tengan más facilidad a la hora de emplearse. Frente a ello, es claro que, aunque en Colombia el gobierno actual muestra como un grande logro que el desempleo ha venido disminuyendo, esta situación no se vive especialmente en la juventud, debido a que el modelo de desarrollo no está apuntando a generar trabajos bien remunerados.

Es importante que Colombia aumente en políticas e inversiones enfocadas hacia los ámbitos social, educativo y laboral para el progreso colectivo. El gran reto colombiano es aumentar la tasa de formalidad laboral que hoy se encuentra en 52,0% y a 2030 se espera que alcance el 60%. Antes la preocupación era crear empleo, pero en este nuevo marco del Desarrollo Sostenible ese empleo que se cree debe ser en su mayoría formal, y digno. (Departamento Nacional de Planeación, 2018)

5. Conclusiones

La Organización Internacional del Trabajo como marco general para las naciones, en repetidas ocasiones ha abordado el tema de la explotación y la desigualdad en la que viven los jóvenes al momento de acceder a un empleo digno, el cual se constituye como uno de los mayores desafíos que tiene la Agenda 2030.

La problemática actual amerita un análisis minucioso sobre los parámetros universales en materia de empleo, con el fin de conocer cuáles son las barreras que han impedido que tales lineamientos o políticas puedan ser aplicadas de manera efectiva en todos los países, y específicamente en el tema de las juventudes, ya que los tratados o convenidos actuales a pesar de referirse al tema, no se han podido reconocer aún los derechos básicos laborales de los jóvenes que se encuentran en una conocida y reiterada desigualdad ante la sociedad.

Se concluye que la problemática juvenil en América Latina crece cada vez más llegando ello a triplicar la tasa de adultos en la misma condición; por otra parte, muchos de los jóvenes que logran acceder a un empleo, lo hacen bajo una modalidad de informalidad con marcadas desigualdades salariales y de género que influye de manera significativa en esta preocupación mundial.

Colombia es un país donde es evidente las brechas de desigualdad en muchos sentidos, reflejado ello en aquellas personas que cuentan con el mismo nivel educativo y cumplen con las mismas funciones, lo cual es más evidente en los jóvenes y recién egresados de estudios superiores que por falta de experiencia deben asumir menores salarios y funciones que no les corresponden.

Colombia a través de la Corte Constitucional analiza constantemente la realidad social y de empleo. La sentencia C.020 del

2015 ratifica que las personas desde los 14 hasta los 26 años son consideradas jóvenes para el Estado, lo cual evidencia una discriminación específica o vacío normativo para acceder a la pensión de vejez y de sobrevivientes, por lo cual, se evidencia que los derechos de aquellos menores de 20 años no son iguales o extensivos a la población de 26 años.

Finalmente, se concluye que a pesar de existir un organismo regulador del empleo en el mundo (OIT), es evidente que su problemática es creciente, y tiende a aumentar en tanto la tecnología y la innovación podrían seguir generando despidos masivos, en tanto la inteligencia artificial ha empezado a reemplazar muchos empleos, y a futuro posiblemente a muchas profesiones, por lo cual es necesario replantear el modelo educativo actual a partir del cual se forman los jóvenes, en aras de que su educación sea una puerta de entrada directa hacia el empleo, y no lo contrario.

Referencias Bibliográficas

Agencia de Información Laboral AIL. (2018). Colombia sigue en déficit de trabajo decente y de protección social a la vejez. Recuperado de ail.ens.org/informe-especial/Colombia-sigue-en-deficit-de-trabajo-decente-y-de-protección-social-a-la-vejez/

Bonilla, R., Junca, G. (2018). Académicos proponen estrategias para disminuir desempleo en Colombia. Recuperado de <http://ieu.unal.edu.co/en/noticias-del-ieu/item/academicos-proponen-estrategias-para-disminuir-desempleo-en-colombia>

Conferencia Internacional del Trabajo. (2009). Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para El Empleo. Recuperado de www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_norm/---

relconf/documents/mettingdocument/wcms_115078.pdf

Departamento Nacional de Planeación-DNP. (12/04/2019). Crear 1,6 millones de empleos y aumentar la formalidad laboral a 41,2%, desafíos del 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad'. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Crear-empleos-y-aumentar-la-formalidad-desafios-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

Departamento Nacional de Planeación. (2018). Las 16 grandes apuestas de Colombia para cumplir Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Las-16-grandes-apuestas-de-Colombia-para-cumplir-los-Objetivos-de-Desarrollo-Sostenible.aspx>

Dinero. (6704/2019). Las cuatro estrategias del gobierno Duque contra el desempleo. ¿Funcionaran? Recuperado de <https://www.dinero.com/economia/articulo/estrategia-contra-el-desempleo-del-gobierno-duque/272841>

El Tiempo. Economía y Negocios. (25/06/2018). Iniciativa privada de empleo juvenil habría cubierto 70% de meta. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/generación-de-empleo-para-jovenes-en-el-sector-privado-de-colombia-235662>

Guzmán, L. (s.f). Las fuentes secundarias. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000169.pdf>

Herrera, F., Ardila, M., Gutiérrez, E, & Herrera, D. (2017). ODS en Colombia: Los retos para 2030.

- PNUD. Recuperado de https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODS/undp_co_PUBL_julio_ODS_en_Colombia_los_retos_para_2030_ONU.pdf
- Jaramillo, I. (2016). Desempleo juvenil en Colombia. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/12514.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). Colombia programa de acción 2018-2019 Rumbo al Centenario. Oficina de la OIT para los países Andinos. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_639728.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2013). Trabajo Decente y Juventud en América Latina: Políticas para la acción. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_235577.pdf
- Organización Internacional del trabajo & The Global Compact. (2010). Principios laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Guía para empresas. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---multi/documents/publication/wcms_146492.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). La OIT en Colombia. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/genericdocument/wcms_460001.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (s.f). Plataforma de recursos de trabajo decente para el desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/lang-es/index.htm>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f). Juventud y ODS. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-juventud/>

Organización de las Naciones Unidas. (s.f). Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

Organización Internacional del Trabajo. Las Normas Internacionales del Trabajo relativas al empleo juvenil. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/standards/lang--es/index:htm>

Organización Internacional del Trabajo. (2019) Programa de la OIT sobre empleo juvenil. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_627866.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2015). Tendencias mundiales del empleo juvenil. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_412025.pdf

Organización Internacional del Trabajo. Las Normas Internacionales del Trabajo relativas al Empleo juvenil. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/standards/lang--es/index:htm>

PNUD. (s.f). Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia: Herramientas de aproximación al contexto local. Recuperado de <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-ODSColombiaVSWS-2016.pdf>

PORTAFOLIO. (2018) Los trabajos temporales promueven el empleo juvenil en Colombia. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/empleo/los-trabajos-temporales-promueven-el-empleo-juvenil-en-colombia-515472>

PORTAFOLIO. Desempleo juvenil en Colombia sigue creciendo. Recuperado de <https://www.portafolio.co/economia/empleo/cifras-de-desempleo-juvenil-en-colombia-2018-517152>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Trabajo decente y crecimiento económico. Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html>

Quezada, N. (2010). Metodología de la Investigación. Empresa editora MACRO, Lima-Perú.

CAPÍTULO TERCERO

Producción y consumo responsables en la gestión eficiente de los recursos y la eliminación de los desechos tóxicos y contaminantes⁴

Juliana LoizaValbuena¹, Carolina Ortiz Morales²

¹ Estudiante de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Universidad Libre seccional Pereira, Colombia, juliana-loizav@unilibre.edu.co

² Estudiante de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Universidad Libre seccional Pereira, Colombia, cortiz.administracion@unilibrepereira.edu.co

Resumen— Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocidos como Objetivos Mundiales, son planteados por la Agenda 2030 como un nuevo horizonte con los retos más importantes para los seres humanos durante los próximos años, que precisan de la colaboración no solo del Estado, sino de la sociedad civil y del sector privado, cuyo éxito significaría mejorar la vida de todos en un mundo mejor, equitativo y sostenible.

El presente artículo pretende analizar los lineamientos planteados para el alcance del ODS 12 “Producción y Consumo Responsables” en la gestión eficiente de los recursos y la eliminación de los desechos

⁴Documento resultado del trabajo presentado como opción de grado para optar al título de Administradores de Empresas, producto del seminario internacional “Objetivos del Desarrollo Sostenible” realizado en las Universidades Libre de Pereira y San Martín de Porres Lima-Perú. Coordinado por la Universidad Libre Seccional Pereira.

tóxicos y contaminantes. En este contexto, se espera que las empresas forjen más y mejores cosas con menos recursos, creando ganancias netas a partir de la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida para la sociedad con la cual está comprometida la empresa; se necesita, además, adoptar un enfoque **sistémico** y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final para lograr planes generales de desarrollo, con el fin de disminuir costos económicos, ambientales y sociales, y aumentar a su vez la competitividad de las empresas. Finalmente, la meta que se propone a través de este ODS es sensibilizar a los productores y consumidores sobre los modos de vida sostenibles, de tal modo que se produzcan bienes y servicios de manera limpia y se empiece a eliminar el consumo desmesurado y nefasto no solo para el ambiente, sino para la misma humanidad.

Palabras clave— Consumo, Organizaciones, ODS 12, Producción, Recursos, Responsabilidad

Introducción

El presente artículo se realiza como justificación al seminario de grado “Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)”, a través del análisis del ODS 12 “Producción y Consumo Responsables”, con el propósito de indagar sobre los lineamientos planteados para su alcance en la gestión eficiente de los recursos y la eliminación de los desechos tóxicos y contaminantes, a partir de la identificación de los parámetros establecidos por la Agenda 2030, los lineamientos de la OCDE para las organizaciones, y demás entidades que intervienen en temas de producción y consumo responsables (Estándares GRI).

En el presente artículo, también se analizan algunos de los principales productos que ofertan las organizaciones, en términos de comprender su repercusión en el bienestar de la sociedad, y los efectos ambientales y sociales que desencadenan, proponiéndose para ello la indagación de los estándares y métodos de producción y consumo responsables que reflejen la voluntad de las organizaciones en el aporte a la sostenibilidad del planeta, para plantear como punto final una mirada hacia la identificación de políticas emprendidas por Colombia en el avance hacia patrones de sostenibilidad de producción y consumo responsables para el 2030.

Es evidente que, tanto las personas como las organizaciones desconocen la repercusión que tienen los métodos de producción y consumo de manera irresponsable para la sostenibilidad del planeta, por lo tanto, es urgente reducir la huella ecológica causada por el impacto producido por el hombre, a través de los cambios en métodos de producción y consumo de bienes y recursos. Según Saleh (2007) en el informe Planeta Vivo realizado por la WWF, "el déficit ecológico de la Tierra ha alcanzado un nivel alarmante en los últimos meses, y podría llegar a su punto crítico en las próximas décadas." Cifras del reporte indican que las proyecciones humanas de la "huella ecológica" para el año 2050 requerirían el equivalente al uso de los recursos de dos planetas tierra.

Por otro lado, para Camelo y Velásquez (2015) los seres humanos están regidos por necesidades que deben ser satisfechas para alcanzar su bienestar, pero, es con el advenimiento del mundo moderno que la noción de necesidad cobra un carácter universalmente impositivo, dado que, en los manuscritos de Marx se esclarece el problema de necesidad, diferenciándola entre necesidades naturales y necesidades socialmente determinadas, siendo estas últimas de carácter "ficticio", en las cuales el hombre se desvincula de su responsabilidad frente a los otros y frente al mundo natural que lo rodea; lo cual es

inaceptable, pues, se está acabando con el planeta para el cumplimiento de las “nuevas necesidades”, por tanto, es necesario entender que el impacto causado por el hombre no será nunca proporcional a los recursos que brinda la tierra, dado que, no son una fuente inagotable, ante lo cual se podría decir que la responsabilidad de ello recae totalmente sobre la actividad humana, siendo primordial en la actualidad su mirada reflexiva para la preservación del mundo a futuro.

Campillo (2014) expresa sobre los gerentes, que estos son líderes o “jefes de familia” (como eran llamados por Aristóteles) que deben cumplir un papel primordial en la sociedad, el cual va desde la toma de decisiones (toda decisión supone un impacto sobre el planeta), hasta la responsabilidad por esas decisiones. Lo anterior, pone de manifiesto la importancia de los administradores, ya que de ellos depende el establecimiento de políticas y estándares de compromisos frente a los impactos que sus actividades económicas ocasionan al entorno, siendo para ello primordial la creación de nuevos cargos al interior de las organizaciones, como es el caso del “gerente de medio ambiente”, el cual deberá tener un protagonismo de la misma relevancia del gerente financiero, es decir, ya no debe primar solo el aspecto económico sobre el medioambiental.

Tal como advierte Obregón (2007), los gerentes son por encima de todo, "los llamados a anticiparse a cualquier regulación que pueda afectar el funcionamiento y operación de la empresa". El llamado, es entonces a cambiar los hábitos que se han tenido en las organizaciones por años, y a transformarlos positivamente en acciones para que los gerentes sean realmente conscientes de la importancia de sus decisiones, y de esta manera impacten efectivamente en el logro de una nueva cultura corporativa, que tristemente hasta el momento ha sido indiferente al tema ambiental, por lo tanto, es menester forjar una nueva identidad organizacional

donde sea fundamental reciclar, usar adecuadamente los recursos, incluir elementos biodegradables, reducir y posteriormente eliminar desechos tóxicos y contaminantes, así como hacer pública todo este tipo de información a través de informes de sostenibilidad, reflejados lógicamente en sus estados contables.

2. Método

El presente artículo tiene un enfoque de investigación cualitativo al exponer información de tipo descriptiva y explicativa sobre el ODS 12, a través de un método analítico consistente en estudiar y analizar la temática que expone dicho objetivo en cuanto a producción y consumo responsables, alineada con propósitos mundiales expuestos por diferentes organismos, así como por las políticas y estrategias de Colombia para su alcance. Para los fines anteriores, se contó con información de tipo secundaria amparada en normatividad, bases de datos, páginas oficiales de organismos como la ONU, la OCDE, Planes de Desarrollo y diversos artículos de reflexión sobre el particular.

3. Desarrollo del tema

La huella ecológica generada por el hombre ya dejó de ser de responsabilidad exclusiva del Estado, y, por el contrario, se ha empezado a comprender que este es un problema de todos, en el que las empresas juegan un papel fundamental para contrarrestar dicho impacto. Así pues, hoy se tienen lineamientos o parámetros establecidos para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); en este sentido, es relevante identificar dichos lineamientos o parámetros expuestos a continuación:

3.1. Identificación de los parámetros establecidos por la Agenda 2030, los lineamientos de la OCDE para las organizaciones, y demás entidades que intervienen en temas de producción y consumo responsables (Estándares GRI)

En la actualidad se evidencia una deficiencia por parte del derecho nacional e internacional en cuanto a la regulación y supervisión sobre políticas de responsabilidad social empresarial (RSE), en particular, la falta de normas que supervisen la conducta de las empresas, es decir, no existe un control más allá de la búsqueda de generación de beneficios económicos. Sin embargo, se ha logrado contrarrestar esta insuficiencia durante los últimos años, dado que organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otras, han desarrollado declaraciones, guías, principios y otros instrumentos que contienen normas para una correcta conducta corporativa. (Oyarzún, 2012)

La Agenda 2030 afirma la intención de dejar atrás pautas no sostenibles de producción, consumo y gestión de los recursos, y reconoce que hay diferentes visiones y modelos de política para alcanzar el desarrollo sostenible en cada país. La Agenda 2030 en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (ODS 12), “Producción y Consumo Responsables”, pretende garantizar modalidades de consumo y protección sostenibles mediante las siguientes metas: (ONU, s.f)

La intención de las organizaciones y de los Estado, debe dirigirse a la aplicación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles bajo el liderazgo de los países más desarrollados, quienes apoyaran a los demás en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica, en aras de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más

sostenibles, elaborando y aplicando instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos del desarrollo sustentable con miras al alcance de un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. También se busca lograr una gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, como por ejemplo reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, para así disminuir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución.

Para el año 2020, se procura el logro de una gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, así como reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, al agua y al suelo, a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y en el medio ambiente. Uno de los retos se dirige a la reducción de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización, alentando de manera especial a las grandes empresas a que adopten estas prácticas sostenibles.

A su vez, se busca la promoción de prácticas de contratación pública sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, velando porque todas las personas cuenten con información y conocimientos pertinentes para el desarrollo de un estilo de vida armónico con la naturaleza; así mismo, es pretensión del ODS 12 la racionalización de los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que alientan el consumo antieconómico, a través de la eliminación de las distorsiones del mercado y de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales con el propósito de que se ponga de manifiesto su impacto ambiental, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones

particulares de los países en desarrollo y reduciendo al mínimo los posibles efectos adversos en su progreso, de manera que se busque la protección de los más vulnerables.

Por su parte, para ayudar a los países a modificar los hábitos de consumo no sostenibles la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, 2002) ha venido trabajando activamente sobre estos temas, adoptando políticas destinadas a influir directamente en la toma de decisiones de las familias y de las organizaciones, fomentando por ejemplo, la conservación de la energía o el reciclaje de desechos, imponiendo normas destinadas a aumentar la disponibilidad de productos benignos para el ambiente como el etiquetado ecológico, o atribuyendo impuestos o derechos para aumentar los precios relativos de los productos que tienen repercusiones ecológicas más negativas, como es el caso del impuesto a los envases desechables, a los desechos, a los vertederos, a la incineración y al plástico.

Otro instrumento de relevancia lo constituyen los Estándares GRI (Global Reporting Standards) o Iniciativa de Reportes Globales creados como una necesidad de reporte para las organizaciones sobre temas diferentes a lo exclusivamente financiero, aunque incluye aspectos económicos de reconocido valor, además de presentar estándares sobre aspectos ambientales y sociales. (Polanco, Ramírez & Orozco, 2016)

Es preciso señalar que los Estándares GRI están divididos en 4 series así: la 100 (explica el contenido de los estándares y su aplicación), la Serie 200 (temas económicos), la Serie 300 (temas ambientales) y la Serie 400 (temas sociales).

En cuanto a la Serie 200, esta hace alusión a la dimensión económica con aportes de información sobre los impactos de una

organización en relación con su desempeño económico; aborda también el flujo de capital de distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad. El GRI 201 expone el desempeño económico que incluye el valor económico generado y distribuido (VEGD) por la organización, las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios definido, la asistencia financiera que recibe de cualquier gobierno y las implicaciones financieras derivadas del cambio climático. (GRI, 2018)

Por su parte, los GRI 300 tratan la dimensión ambiental de la sostenibilidad, la cual guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas. El GRI 301 aporta información sobre los impactos de una organización en relación con los materiales, brindando alternativas para su correcta gestión, fomentando además el uso de insumos reciclados o vírgenes para constituir materiales ya sea renovables o no renovables, incentivando al uso proporcional de los materiales en términos de no afectar su disponibilidad, y aplicando actividades como el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales, productos y envases. (GRI, 2018). El GRI 306 trata el tema de los efluentes y residuos, incluyendo en sus indicadores los vertidos de agua, la generación, el tratamiento y la eliminación de residuos, además de los derrames de productos químicos, aceites, combustibles y otras sustancias. (GRI, 2018)

Por otro lado, los GRI 400 se ocupan de la dimensión social de la sostenibilidad, El GRI 419 guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera, para ello se apoya en el historial general del cumplimiento de la organización, en el cumplimiento de leyes o normativas concretas de los ámbitos social y económico, así como en el cumplimiento de declaraciones,

convenciones y tratados internacionales, además de normativas nacionales, regionales y locales. (GRI, 2018).

3.2. Análisis de los principales productos que ofertan las organizaciones para comprender su repercusión en el bienestar de la sociedad, producto de los efectos ambientales y sociales que desencadenan

Según Gonzales, Gómez y Abad (2017) “dentro de los procesos de suministro se ha encontrado la necesidad de disminuir la explotación de los recursos naturales aprovechando los residuos generados en la industria; de modo que, el aprovechamiento de estos residuos o subproductos contribuyan no solamente a disminuir la explotación de recursos, sino también la contaminación y degradación del ecosistema, evitando una disposición final inadecuada como en el caso de las quemas, el uso de rellenos sanitarios o el vertimiento a fuentes hídricas.” Así pues, se debe acudir a la preservación de materias primas y energía, a la eliminación de materias primas tóxicas, a la reducción de la cantidad y toxicidad de todas las emisiones contaminantes y desechos, con el fin de reducir los impactos negativos que acompañan su ciclo de vida desde la extracción de materias primas hasta su disposición final, ello a través de una gestión eficiente de la cadena de suministro con la intervención e integración de los stakeholders de una organización.

Para ilustrar lo anterior, se acudirá a los principales sectores productivos colombianos para comprender lo que se ha venido realizando para contrarrestar los impactos causados al medio ambiente, en donde cabe anotar que el camino es largo, puesto que, hasta el momento no se puede hablar de una gestión eficiente en la cadena de suministro, de colaboraciones eficaces entre productores y distribuidores, ni tampoco una importante suma de consumidores responsables, que pese a que ya existe cierto grado de

concientización, aún no se puede hablar de una cultura consolidada que permita una actuación responsable de aprovechamiento de los recursos al máximo desde su extracción hasta su destino final, ya sea, a través del consumo humano, animal o destinado y procesado para un nuevo fin.

Para Toro y Quirama (2012), la alta demanda energética en el mundo ha determinado el uso intensivo del petróleo y sus derivados como su principal fuente, sin embargo, esto ha desatado una alta contaminación y por tanto un aumento del impacto negativo hacia el medio ambiente, lo que determina la necesidad de encontrar herramientas que permitan aumentar la velocidad de la biodegradación de este tipo de compuestos. Los autores aseguran que la biorremediación aparece entonces, como una alternativa saludable frente al deterioro progresivo de la calidad del medio ambiente por el derramamiento de crudos, dado que este método tiene como objetivo el aprovechamiento y optimización de las capacidades biodegradadoras naturales, contribuyendo a reducir amenazas para la salud pública, así como el deterioro o extinción de especies vegetales y animales.

De manera similar, el curtido del cuero conforme lo expresa Restrepo, Vásquez, y Vásquez (2015) “convierte las pieles naturales en materiales flexibles, imputrescibles y duraderos, mediante complejos procesos que generan cantidades significativas de residuos que representan un problema ambiental sino se gestionan adecuadamente.” Por ende, es necesario darle un buen uso a este tipo de residuos, pues, con el cuero se fabrica calzado, muebles, tapicería, vestuario, guantes, accesorios personales e incluso algunas piezas industriales que son necesarias para brindar una buena calidad de vida a la sociedad. Es pertinente indicar que la cadena colombiana del cuero ha registrado un superávit comercial a partir del año 2003, e incluso es considerada por en el Plan Nacional de Desarrollo como un

sector productivo clave para varias regiones del país; no obstante, al ser una industria económicamente importante, debe prestársele la mayor atención posible y buscar alternativas que permitan darle un valor agregado a este tipo de residuos, para eliminar de esta manera la practica actual de disponerlos en vertederos.

En el tema alimenticio Gonzalez, Gómez y Abad (2017) expresan puntualmente que “se estima que a nivel mundial se desecha hasta una tercera parte de los alimentos para el consumo humano, generándose residuos desde el cultivo de la materia prima hasta su comercialización.” Esta situación además de ser irresponsable causa tristeza desde el punto de vista humano, por el desperdicio de alimentos en países donde mucha de su población sufre problemas de desnutrición, dado lo anterior, es importante que las empresas que trabajan con alimentos empiecen a contar con estrategias para la gestión y aprovechamiento de los residuos mediante el desarrollo de nuevas tecnologías para que dichos desechos puedan ser transformados, reutilizados o destinados hacia un nuevo fin.

A continuación, se relacionan algunas importantes fuentes de residuos agroindustriales en Colombia, presentando alternativas de subproductos en las que se aprovechan sus características y propiedades para obtener materiales que pueden ser utilizados en diversos procesos:

En el proceso de industrialización de la papa, es común encontrar residuos sólidos y líquidos sin el tratamiento adecuado para su disposición final o aprovechamiento de componentes de interés. Es el caso del almidón remanente, el cual puede ser extraído para la obtención de harina a partir de un tratamiento térmico; tanto de la papa cruda como de la papa cocida, esta última, presenta mayor facilidad de mezclado con cereales y es más digestible en productos

de alimentación animal, particularmente en cerdos y gallinas (Gonzales, Montenegro & Giraldo, 2017)

En la producción de café como bebida, se genera un 90,5% de residuos entre los que se destacan las hojas, ramas y tallos producidos por la renovación de los cafetales, y frutos no adecuados para la producción de café. El café es considerado uno de los productos más importantes a nivel mundial, teniendo en cuenta que cerca de 80 países de Latinoamérica, Asia y África lo cultivan. Colombia, es el segundo productor mundial de café, siendo éste el cultivo nacional más relevante del sector agrícola con un área sembrada de 948.000, de ahí, la importancia de aprovechar en su totalidad sus residuos, encontrándose como alternativa su utilización para la producción de biogás, biodiesel, bioetanol y como combustible directo; así como para la producción de hongos comestibles, ensilaje y lombricultura. (Ibídem, 2017)

Los residuos generados por el procesamiento del arroz constituyen un valor aproximado al 20% de su producción mundial, convirtiéndose en uno de los residuos mayoritarios de la producción agrícola en países que producen arroz. Su aprovechamiento podría enfocarse en la obtención de etanol, la sustitución del uso de carbón para la producción de energía en las plantas de procesamiento, en la adecuación del suelo y como sustrato para los cultivos, o como para la obtención de sílice como material suplementario de cemento, entre otros. En cuanto a la industria azucarera, esta es una de las más representativas en Colombia con 15 ingenios que siembran alrededor de 232.070 de caña de azúcar. Durante la cosecha se generan residuos de caña, cogollo, hojas verdes y secas que representan el 25% de la caña limpia y que en su mayoría son dejados en el campo y quemados posteriormente, perdiéndose todo su potencial energético y económico, por lo tanto, se propone que estos sean utilizados para la producción de etanol y bioetanol, reduciendo así la dependencia

del derivado del petróleo, y el nivel de contaminación causado por los gases de efecto invernadero, compost, cobertura del suelo, tableros aglomerados, alimento para animales y para la producción de pulpa y papel. (Ibídem, 2017)

Los mismos autores hacen referencia sobre el maíz como uno de los cultivos más relevantes a nivel nacional, dado que ocupa el 15% del área agrícola. Estos cultivos generan gran cantidad de materia orgánica cosechada en forma de grano en un 50%, y el porcentaje restante corresponde a residuos como la caña, hojas, tusa, panoja, capacho, entre otras. Estos residuos pueden ser utilizados en la obtención de fibra para la alimentación animal y para la producción de etanol. Los residuos de frutas generan alrededor de 163 t/día, los cuales son llevados a rellenos sanitarios, lo cual ocasiona por un lado costo, y por otra contaminación, a partir de lo cual se proponen alternativas para aprovecharlos en forma de alimento para cerdos, lumbricultura, compostaje y concentrado para animales. (Ibídem, 2017)

Pasando a otro plano como la construcción, Robayo, Matthey, Silva, Burgos, y Arjona (2015) explican que esta es una de las actividades industriales más importantes para el desarrollo del país, pero con volúmenes considerables de residuos de la construcción y demolición (RC&D) que ocasionan un importante impacto negativo al ambiente. En la actualidad, Colombia cuenta con la "Política Nacional para la Gestión de Residuos Sólidos", la cual establece los parámetros mínimos que se deben llevar a cabo para un adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos y RC&D en el territorio nacional, no obstante, muchas de estas leyes han sido formuladas aprovechando la legislación de otras naciones más desarrolladas y su aplicación en el territorio nacional ha resultado infructuosa como muchas de las leyes copiadas, dado las diferencias en temas de cultura ambiental.

En Colombia los RC&D son depositados en escombreras (manejo que en contadas ocasiones es controlado), ocasionando todo tipo de enfermedades a la comunidad por los malos olores que de estos se desprenden, y generando una problemática ambiental y social seria, dado que la mayoría de las veces la disposición final de estos residuos se hace en sitios no autorizados. Manejar adecuadamente estos residuos trae beneficios como por ejemplo, una reducción de focos de contaminación alrededor de una ciudad y los problemas de salubridad relacionados (aire, suelo y agua contaminada), una reducción de la demanda y extracción de materias primas naturales como la grava y la arena en el sector de la construcción, una reducción considerable de los costos de manejo y disposición final por parte de las autoridades municipales encargadas, además de una reducción en los gastos asociados a la limpieza por el vertimiento inapropiado de estos, así como la disminución de botaderos de escombros no autorizados. (Ibídem, 2015)

3.3. Determinación de los estándares y métodos de producción y consumo responsables que reflejan la voluntad de las organizaciones en el aporte a la sostenibilidad del planeta

Los estándares aportan sentido al concepto de sostenibilidad corporativa y contribuyen al desempeño y a la dirección de la empresa, por tal motivo, es responsabilidad de la gerencia otorgarles un buen uso, visto que, para lograrlo se necesitan consolidarse como cultura. Las organizaciones cada vez más están buscando mejorar y es allí donde los estándares cobran importancia, dado que, aunque estos se adaptan con dificultad a las especificidades de una organización, dan una senda de desarrollo al servir como completo, permitiendo que exista un constante aprendizaje y oportunidad para la organización, reflejada en el alcance del potencial de sus empleados y en una imagen positiva de la empresa al contribuir con el desarrollo de la sociedad, lo cual hace de la organización más

competitiva permitiendo su perduración en el tiempo y por ende en el mercado. (Polanco, Ramírez & Orozco, 2016)

La ISO 26000 (ISOtools, 2019) por su parte, es una guía de directrices voluntarias que ayudan a cualquier tipo de organización a la hora de operar de forma socialmente responsable, contribuir al desarrollo sostenible y mejorar las relaciones con cada uno de sus grupos de interés o stakeholders, de modo que, es una oportunidad para que las empresas alcancen un comportamiento responsable y obtengan los beneficios que derivan de una empresa sostenible. De manera similar, la ISO 14001 es una norma internacional para la gestión ambiental, la cual es certificable a diferencia de la anterior, y que se puede aplicar a cualquier organización que busque en su trabajo diario la minimización de los impactos sobre el entorno y el cumplimiento con la legislación ambiental vigente, haciéndola de esta manera una empresa sostenible y responsable.

Por otra parte, para Doria (2010) el consumo y la producción sostenible están de moda, lo que implica cambios estructurales en los canales de comercialización, las cadenas productivas y la provisión de materias primas en el que grandes marcas ya participan como Zara, CyA, Hennes y Mauritz (HM), Levis y Nike, las cuales promocionan líneas de ropa y calzado producido a partir de algodón orgánico y/o materiales reciclados, adoptando de esa manera practicas amigables con el medio ambiente y con la salud de sus usuarios. También, en Colombia, grandes cadenas, como Homecenter promocionan productos más eficientes para sus usuarios y amigables para el medio ambiente, al igual que el ingenio Providencia que ofrece azúcar orgánico, la compañía Nacional de Chocolates que desarrolló un bom bombum ecológico, la zona G que cuenta con un restaurante que se distingue por la calidad orgánica y saludable de sus menús, así como empresas innovadoras como Cyclus que ofrecen productos de diseño a partir de materiales reciclados.

Lo anterior es oportuno y necesario teniendo presente que la contaminación ambiental crea problemas en todas las esferas de la sociedad, hecho que ha propiciado en los últimos años la aparición de dos conceptos asociados: el de “tecnologías limpias”, que se enfoca en la reducción de contaminantes e involucra procesos energéticos eficientes, y el de producción más limpia (P + L) cuyo término es utilizado para prevenir la contaminación, buscando beneficios económicos a través del mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas. Sumado a esto, Fajardo (2017) explica que más que un concepto y estrategia innovadora, lo que pretende la P + L es buscar mejores caminos para reducir y disminuir las emisiones de desechos tóxicos y basuras, ya que, aunque las empresas utilicen mejores tecnologías en sus procesos productivos para aumentar su productividad, no deben olvidar el impacto que generan en el ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con Suárez, Acosta, Joy, Urquiaga, y Baez (2010) es primordial una gestión adecuada del ciclo de vida físico comercial de los productos a través de la integración de suministradores, almacenes, fabricantes, y vendedores para distribuir las cantidades correctas, en el lugar correcto y en el momento correcto, con el fin de minimizar costos y satisfacer los requerimientos a nivel de servicio. Por esta razón, debe existir una evaluación efectiva de la cadena de suministro comandada por la alta dirección de las empresas, en donde se realicen alianzas estratégicas con los stakeholders para reducir la huella ecológica, de modo que, se centre tanto en la necesidad de los consumidores como en el ciclo de vida de los recursos, y obtener cadenas de producción y suministro más eficientes, además de fomentar la educación del consumidor para que sea responsable y remplace el consumo de productos contaminantes por otros más amigables con el medio ambiente.

En este orden de ideas, para las organizaciones los determinantes internos para ser responsables son: el liderazgo proactivo, la sostenibilidad del negocio, es decir, la relación existente entre rentabilidad-responsabilidad, el principio de precaución y la cultura corporativa, dado que, las empresas deben “trabajar bien” como un acto voluntario y como compromiso ante la sociedad, y no trabajar exclusivamente bajo un pensamiento netamente económico, dado que son las empresas por temas de legitimidad social las que deben influenciar positivamente a la sociedad a través de una sólida cultura corporativa. Los determinantes externos se refieren a las demandas y expectativas de los consumidores, de ahí que la alta dirección deba adoptar mercados verdes para la comercialización de sus productos con el fin de que sean más amigables con el medio ambiente, con una disminución en el uso de insumos químicos o tóxicos, o remplazándolos por nuevos insumos que repercutan en menor medida al daño ambiental, dado que el nuevo perfil de consumidores tiene una marcada tendencia a comprar en lugares responsables. (Polanco, et al., 2016)

De acuerdo con Pineda, González y Mora (2017), “la economía verde es una actividad económica relacionada con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras al bienestar humano en el largo plazo, sin comprometer a las generaciones futuras a riesgos ambientales y escasez ecológica significativa”; en este sentido, se espera la realización de acciones para controlar, minimizar, corregir y prevenir los efectos nocivos de las actividades económicas sobre el ecosistema, en donde todas las empresas más que de forma voluntaria, deberían tener como obligación adoptar practicas sostenibles que otras empresas ya tienen en sus operaciones como: fabricar envases y empaques con materias primas de bajo impacto ambiental o recicladas, utilizar máquinas que disminuyan el nivel de emisiones, utilizar medios electrónicos para disminuir la presión sobre los recursos naturales, aplicar el eco diseño

en la arquitectura, la fabricación de productos de doble funcionalidad y ciclos de vida más largos, y la maximización del potencial energético de alta demanda que hoy promueve iniciativas ecológicas en todo el mundo tales como energía eólica, mareomotriz, geotérmica, solar, etc.

3.4. Identificación de las políticas emprendidas por Colombia en el avance hacia patrones de sostenibilidad, de producción y consumo responsables para el 2030, enfocadas en el ODS 12

Se han identificado el potencial de las iniciativas verdes como una fuente de recursos y de valor diferenciador para los mercados nacionales, en donde se pone de manifiesto a la economía circular como una alternativa viable para las organizaciones, dado que esta permite que los recursos en general mantengan su utilidad y valor en todo momento, primando el reciclaje y la reutilización. Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario” planteado por el presidente Álvaro Uribe, hacía una mención directa sobre la importancia estratégica de desarrollar productos derivados de un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en el marco de su promoción y conservación. (Olaya, & Gómez, 2011)

El presidente Juan Manuel Santos por su parte, empezó por aplicar en su hoja de ruta en materia de producción y consumo sostenible, el alcance de una tasa de aprovechamiento de residuos sólidos del 30%, así como la reducción de la deforestación y el alcance de un millón de hectáreas restauradas; de igual forma propuso el empleo de la política de residuos, de crecimiento verde, la ley de energías renovables, el impuesto al carbono y a las bolsas, y la promoción de incentivos para la producción y compra de vehículos eléctricos (Minambiente, 2019)

En cuanto al Pacto por la Sostenibilidad comando por el actual mandatario Iván Duque, lo que se busca es materializar el principio de “producir conservando y conservar produciendo a través del equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional. Se busca un compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, reduciendo de esta manera los impactos ambientales a través del uso eficiente de los recursos naturales y de las materias primas. De igual forma, se busca modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, generando información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, así como la gestión ambientalmente adecuada de los residuos posconsumo, en la que recae el concepto de responsabilidad extendida del productor, en el cual los fabricantes e importadores de productos son responsables de establecer canales de devolución de residuos posconsumo, y, desarrollar estrategias voluntarias a través de alianzas y acuerdos de concertación establecidos con los fabricantes e importadores, para la recolección y gestión ambientalmente adecuada de equipos en desuso (Minambiente, 2019)

4. Discusión

Pese a que existen políticas o lineamientos para el alcance del ODS 12 “Producción y Consumo Responsables” a través de la Agenda 2030, la OCDE, los GRI, y las propias políticas de cada nación, es claro que no se ha avanzado en esta materia de manera efectiva, ya que, estos estándares tienen una alta demanda para países desarrollados que cuentan con tecnología de punta y recursos para su logro, a diferencia de los que se encuentran en vía de desarrollo donde no existe aún una cultura afianzada a cerca de la conservación, la producción y el consumo responsable.

En este sentido, es clave que desde las empresas se empiece a consolidar una cultura organizacional fuerte, saludable que apoye las estrategias en cuanto a sostenibilidad, ello desde una gestión eficiente de la cadena de suministro, hasta la concientización del consumidor para que se compartan estas creencias y se enfatice en la importancia de equilibrar la eficiencia económica, la equidad social y la responsabilidad ambiental (Carro, Sarmiento, & Rosano, 2017)

Colombia cuenta con políticas para la gestión de los residuos y para el crecimiento verde, dado que es un país perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, y por lo tanto, ha hecho parte de acuerdos, tratados, convenios en busca de mejorar las condiciones de vida de su población, pero también a la procura de disminuir el calentamiento global, por lo tanto, está alineado con la Agenda 2030, los ODS, las políticas de la OCDE para organizaciones, a través de la promulgación de normativas, y la imposición de algunos impuestos con el ánimo de reducir la producción de materiales contaminantes y desechos, contando además con incentivos que son concedidos a organizaciones que aplican practicas amigables, sin embargo, para llegar a un desarrollo sostenible pleno, se debe integrar el estado, con el sector privado, la academia y las personas, con el fin de proponer políticas públicas que más que solicitar transformaciones voluntarias, exijan a las empresas la participación en temas de responsabilidad social empresarial y en prácticas de producción y consumo responsables, lo cual garantizará que las generaciones futuras encuentren un planeta donde vivir, y que las condiciones humanas mejoren ostensiblemente.

5. Conclusiones

Se concluye que la Agenda 2030, la OCDE, los GRI, entre otros, han realizado esfuerzos para conducir a las organizaciones hacia el desarrollo sostenible, promoviéndolas hacia el uso eficiente de los

recursos naturales, los cuales no son una fuente inagotable y, por tanto, se debe velar por su preservación, así como incentivar hacia el logro de una gestión ecológica racional de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de reducir la huella ecológica causada por las diferentes organizaciones.

Las organizaciones deben gestionar correctamente su cadena de suministro en términos de reducir sus desechos, dado que ello conlleva consecuencias irreversibles para el planeta y para el bienestar social, como es en caso de la salubridad. De igual manera, las organizaciones deben realizar actividades de producción y consumo responsables, dándoles el tratamiento adecuado a sus residuos, seleccionando, separando, reciclando y reutilizando, para obtener un mayor provecho de ello y generar valor agregado mediante la viable aplicación de los diferentes usos que se le pueden dar a dichos residuos, e incentivando a los consumidores convencionales a ser consumidores verdes o responsables, con el fin de pasar a ser una organización sostenible, responsable y competitiva en el mercado.

Colombia ha buscado avanzar en la materia mediante diferentes planes de desarrollo, ello incentivando a las empresas a adoptar de forma en principio voluntario, y luego de manera legal actividades productivas responsables para crear una cultura amigable con el ambiente, adoptando políticas destinadas a influir directamente en la toma de decisiones de las unidades familiares, y fomentando la conservación de la energía o el reciclaje de desechos, con regulaciones destinadas a aumentar la disponibilidad de productos benignos para el ambiente, o imputando impuestos o derechos para aumentar los precios relativos de los productos que tienen repercusiones ecológicas más negativas. Hoy, se busca entonces, una articulación entre el sector productivo, la empresa, el Estado y aquel dirigido al campo de la investigación científica y tecnológica, en la búsqueda por

desarrollar diversos procesos y/o productos que sean competitivos y cumplan con los respectivos estándares de calidad para incursionar en el mercado, de modo que, exista un trabajo en conjunto de la empresa y el estado en el alcance de los lineamientos en cuestión de producción y consumo responsables, y en la lucha para la preservación del medio ambiente, sin verse disminuida la rentabilidad de la empresa.

Se concluye además que el ambiente es un recurso natural sólo parcialmente renovable, es un bien no sólo precioso sino vital, es un activo social, y por tanto su preservación amerita la atención y los esfuerzos coordinados de todos. Conciliar la vida y la actividad del hombre con el equilibrio y la protección del ambiente es, por consiguiente, el reto de hoy, del cual todos debemos hacer parte, dado que los recursos naturales son imprescindibles para la continuidad del ser humano e incluso, la del propio planeta

Referencias Bibliográficas

Acero, M. A., Caro, I. M. R., Henao, L. K., Ruiz, L. F. E., & Sánchez, G., V. (2014). Determinantes sociales de la salud: Postura oficial y perspectivas críticas/Social determinants of health: Official stance and critical views. *Revista De La Facultad Nacional De Salud Pública*, 32, 323-330. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1675909350?accountid=49777>

Beltrán, L. F. Consumo sustentable como derecho-obligación para disfrutar de un medio ambiente sano, *Red Región y Sociedad*, 2002. ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unilibrebaqsp/detail.action?doid=3172445>.

Created from unilibrebaqsp on 2019-06-05 14:11:10.

- Camelo, E. E. V. (2015). La sociedad de consumo en la caverna de José Saramago: la aplicación de la función purgativa de la obra literaria. *Escritos*, 23(51), 497-524. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1814283276?accountid=49777>
- Campillo, A. (2014). Animal político. Aristóteles, arendt y nosotros1 (political animal. aristotle, arendt and us). *Revista De Filosofía*, 39(2), 169-188. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1645043161?accountid=49777>
- Carro-Suárez, J., Sarmiento-Paredes, S., & Rosano-Ortega, G. (2017). La cultura organizacional y su influencia en la sustentabilidad empresarial. la importancia de la cultura en la sustentabilidad empresarial. *Estudios Gerenciales*, 33(145), 352-365. doi: <http://dx.doi.org.sibulgem.unilibre.edu.co/10.1016/j.estger.2017.11.006>
- Castilla, T. J., Mestre, E., & Márquez, C. (2016). Desarrollo sostenible e incentivos fiscales en la producción de biocombustibles: Análisis crítico desde el marco de los objetivos de desarrollo sostenible-ODS. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (69), 51-67. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1927812829?accountid=49777>
- Castro, M. (2009, Mar 08). Una producción más limpia. *El Financiero* Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/376393000?accountid=49777>

Doria, N. (2010). Producción y consumo sostenible están de moda. Portafolio, Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/820783020?accountid=49777>

Economista, E. (2015, Dec 08). Empresas definen agenda sostenible 2030. La escalabilidad de la agenda 2030 permite percibir problemáticas locales con lentes globales. Economista Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1744902484?accountid=49777>

¿Eres un consumidor responsable?: Es posible proteger el planeta, una compra a la vez. (2017, Aug 22). n/a. La Opinión Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1931105211?accountid=49777>

Ferrero, J. M. (2014). Consecuencias de las prácticas de sostenibilidad en el coste de capital y en la reputación corporativa/Effect of sustainable practices on capital costs and corporate reputation. Revista De Contabilidad, 17(2), 153-162. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1640739183?accountid=49777>

Global Reporting Standards. (s.f). GRI Standards Download Center. Recuperado de <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-download-center/>

González, L. V. P., Gómez, S. Patricia Montenegro, & Abad, P. A. G. (2017). Aprovechamiento de residuos agroindustriales en Colombia. Revista De Investigación Agraria y Ambiental, 8(2),

141-150. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1963138129?accountid=49777>

HENRY, F. F. (2017). La producción más limpia como estrategia ambiental en el marco del desarrollo sostenible. *Revista De Ingeniería, Matemáticas y Ciencias De La Información*, 4(8) doi: <http://dx.doi.org.sibulgem.unilibre.edu.co/10.21017/rimci.2017.v4.n8.a32>

ISOtools. (2019). *Sistemas de Gestión de Responsabilidad Social. ISO 26000*. Recuperado de <https://www.isotools.org/normas/responsabilidad-social/iso-26000>

Larrouy, D. (2016, Dec 19). *Empresa y gobiernos, unidos por el desarrollo sostenible*. Cinco Dias Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1850252890?accountid=49777>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (2019). *Estos son los compromisos ambientales de Colombia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3679-estos-son-los-compromisos-ambientales-de-colombia-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (s.f). *Informe de gestión*. Informe de gestión. Recuperado de http://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/transparencia_/INFORME_DE_GESTION_MADS_2018-2019_VF.pdf

Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. (s.f) Programas postconsumo de residuos. Recuperado de <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/28-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana>

Naciones unidas, (s.f.) Un: Consumo y producción sostenibles – Desarrollo sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

OCDE. (2002). ¿Hacia un consumo sostenible en los hogares? Tendencias y políticas en los países de la OCDE. Recuperado de <https://www.oecd.org/env/consumption-innovation/1938992.pdf>

Ocampo, S. D. (2014). El concepto de consumo socialmente responsable y su medición. una revisión de la literatura/The concept of socially responsible consumption and its measurement. A review of the literature/O conceito de consumo socialmente responsável e a sua medição. urna análise da literatura. *Estudios Gerenciales*, 30(132), 287-300. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1562070286?accountid=49777>

Olaya-González, W., R., & Gómez-Rodríguez, L. A. (2011). ¿Qué tan verde es tu mercado? *Signo y Pensamiento*, 30(58), 314-324. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/914453722?accountid=49777>

Oyarzún, C. A. (2012). El rol del derecho en la responsabilidad social de la empresa/Corporate social responsibility and the law. *Ars Boni Et Aequi*, 8(1), 215-233. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/914453722?accountid=49777>

proquest-
com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1030084014?accountid=497
77

Obregón, P. (2007, Jun 19). Expertos remarcan necesidad de abrir gerencias ambientales en empresas; source: El mercurio]. Noticias Financieras Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/467259585?accountid=49777>

Pineda, O. I. V., González, J., Manuel Trujillo, & Mora, M. A. T. (2017). La economía verde: Un cambio ambiental y social necesario en el mundo actual. *Revista De Investigación Agraria y Ambiental*, 8(2), 175-186. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1963138872?accountid=49777>

Polanco, J., Ramírez, F., & Orozco, M. (2016). Incidencia de estándares internacionales en la sostenibilidad corporativa: Una perspectiva de la alta dirección/International standards effect on corporate sustainability: A senior managers' perspective. *Estudios Gerenciales*, 32(139), 181-192. doi: <http://dx.doi.org.sibulgem.unilibre.edu.co/10.1016/j.estger.2016.05.002>

Proponen exigir la agenda ODS. (2017). (n/a) <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1968943472?accountid=49777>

Restrepo, S. M. V., Vásquez, D. H. G., & Vásquez, N. C. (2015). Reciclaje de residuos de cuero: Una revisión de estudios experimentales/Recycling of waste leather: A review of experimental studies. *Informador Técnico*, 79(2), 188-198.

Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1805468028?accountid=49777>

Rodríguez, A. M., Monllor, C. L., & Hilliard, I. (2018). Evaluando los stakeholders de la economía del bien común. CIRIEC - Espana, (94), 251-283. doi: <http://dx.doi.org.sibulgem.unilibre.edu.co/10.7203/CIRIEC-E.94.10458>

Saleh, F. (2007, Jan 01). ¿Cuánto espacio ocupas? Palabra Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/377559913?accountid=49777>

Suárez, J., A. Acevedo, Acosta, M. I. G., Joy, T. L., Urquiaga, A. J. A., & Baez, Y. P. (2010). Modelo de referencia de redes de valor para un desarrollo sostenible. Revista De Investigación Agraria y Ambiental, 1(2), 29-49. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1190518355?accountid=49777>

Toro, M. A. T., & Quirama, J. F. R. (2012). Biorremediación en suelos contaminados con hidrocarburos en Colombia/Bioremediation in soil contaminated with hydrocarbons in colombia. Revista De Investigación Agraria y Ambiental, 3(2), 37-62. Retrieved from <https://search-proquest-com.sibulgem.unilibre.edu.co/docview/1462509625?accountid=49777>

Robayo, R. A., Matey, P. E., Silva, Y. F., Burgos, D. M., & Delvasto, S. (2015). Los residuos de la construcción y demolición en la ciudad de Cali: Un análisis hacia su gestión, manejo y aprovechamiento.

Tecnura, 19(44), 157-170. doi:
<http://dx.doi.org.sibulgem.unilibre.edu.co/10.14483/udistrital.jour.tecnura.2015.2.a12>

CAPÍTULO CUARTO

Colombia frente al avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible uno “Fin de la Pobreza”⁵

David Lopez¹, Juan Felipe González Beiz², Eglyn Ricardo Campo
Angarita³

¹Estudiante 9 semestre de Economía, Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables, Universidad Libre Seccional Pereira,
Colombia
Correo electrónico: davidlopezzg@aol.com

²Estudiante de Economía. Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables, Universidad Libre Seccional Pereira,
Colombia
Correo electrónico: juanf-gonzalezb@unilibre.edu.co

³Estudiante de Administración de Empresas. Facultad de Ciencias
Económicas, Administrativas y Contables, Universidad Libre Seccional
Pereira, Colombia
Correo electrónico: eglynr-campo@unilibre.edu.co

Resumen— Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, se constituyen como principios básicos para acabar con la pobreza, conservar el planeta y velar por el bienestar de las personas en temas

⁵ Documento resultado del trabajo presentado como opción de grado para optar a los títulos de Economista y Administrador de Empresas, producto del seminario internacional “Objetivos del Desarrollo Sostenible” realizado en las Universidades Libre de Pereira y San Martín de Porres Lima-Perú. Coordinado por la Universidad Libre Seccional Pereira.

de paz y prosperidad. Esta conferencia fue desarrollada inicialmente en Rio en el año 2012 con el objetivo de sustituir a los Objetivos del Desarrollo del Milenio-ODM. Los ODS cuentan con un factor adicional en el que se destaca su mayor compromiso en materia medio ambiental y factores políticos, los cuales ejercen cada vez una mayor importancia en las situaciones a las que se enfrentan diariamente los actores fundamentales de un país, y cuyas decisiones repercuten en el bienestar de la sociedad. Estos objetivos son 17 e iniciaron en enero de 2016, trabajando de la mano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.

El eje fundamental del presente artículo se sustenta en los temas estudiados en el Seminario Internacional como opción de grado denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible, enfocándose de manera puntual en el primer objetivo relacionado con la erradicación de la pobreza y los avances logrados por Colombia en este materia, teniendo presente que este aún es un tema álgido y de preocupación mundial, ya que pese a las diferentes acciones encaminadas hacia su reducción, la pobreza continua latente en el mundo entero. En este artículo también se señala la importancia de las instituciones públicas como agentes participantes en los procesos relacionados con los ODS, donde se destaca el papel trascendental de las negociaciones y acuerdos que ha pactado el país para mejorar su impacto en indicadores económicos y en las condiciones de vida de la población en general.

Palabras clave— Instituciones, Bloque económico, Integración, Objetivos, Pobreza, Política.

1. Introducción

El presente artículo hace parte del Seminario de grado internacional denominado “Objetivos del Desarrollo Sostenible” llevado a cabo entre la Universidad Libre de Pereira y la Universidad San Martín de Porres en Lima (Perú), a través del cual se pretende conocer el papel que ha tenido Colombia en materia de integración económica, estableciendo su avance frente al cumplimiento del primer Objetivo de Desarrollo Sostenible “Fin de la Pobreza”, para lo cual se iniciará con el análisis de los compromisos adeudados por el gobierno frente a los acuerdos de cooperación económica y tratados internacionales, en términos de su incidencia ante el bienestar de la sociedad y la lucha contra la pobreza, para lo cual es indispensable conocer el porcentaje de la población vulnerable que a la fecha tiene Colombia, y que aún no logran acceder ni satisfacer sus necesidades básicas.

Por otra parte, se identificarán los demás acuerdos comerciales vigentes en Colombia, así como los avances desarrollados en esta materia, con el fin de generar una relación entre estos y los ODS, específicamente, el correspondiente con el fin de la pobreza, el cual se sustenta a través de conceptos desarrollados por instituciones encargadas de velar por el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad en general, así como del cumplimiento de importantes metas y el mejoramiento de los aspectos económicos, basados en las condiciones laborales con las que cuenta la sociedad.

Según la CEPAL (2017), la reducción de la pobreza registrada en el período 2002-2016 en América Latina alcanzó a todos los grupos etarios. Por otra parte, en el año 2017 la tasa general de pobreza-medida por ingresos, se mantuvo estable; sin embargo, es preocupante que la tasa de pobreza extrema continúe en ascenso, llegando a 184 millones de pobres en 2017 (30,2% de la población), de los cuales 62 millones viven en pobreza extrema desde el año 2008.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2019), expresa que la desigualdad va en aumento con marcadas diferencias de ingresos y, en muchos casos, en aumento entre ricos y pobres en todas las regiones del mundo, siendo los hogares de bajos ingresos especialmente afectados por estas disparidades. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013) se estima que hasta el 40% de la población en la parte inferior de la escala de distribución de ingresos, han sido testigos de cómo en los últimos decenios sus ingresos se han venido reduciendo en términos reales o se han estancado.

La relevancia de esta temática es transversal a todas las esferas del país, dado que la Agenda 2030 busca el mejoramiento no solo de los aspectos económicos de la población mundial, sino la consecución del desarrollo sostenible en todos sus componentes (humano, ambiental, social, económico), permitiendo la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Método

El método utilizado para el desarrollo del presente documento es analítico-deductivo, ya que pretende una aproximación partiendo de una premisa general, hacia una particularidad, es decir se parte del ODS 1 Fin de la pobreza, hacia el análisis y entendimiento del papel que ha desarrollado Colombia en el cumplimiento de este objetivo, estableciendo una relación con los acuerdos de integración económica, así como las condiciones en las que se encuentra la población colombiana.

El análisis se basa en un enfoque de investigación cualitativo, ya que se busca conocer además las condiciones que se presentan en América Latina respecto a la identificación de la pobreza y a los escenarios que presenta Colombia con respecto a la lucha contra la

pobreza, consideraron fuentes secundarias de información, tomando como referencia artículos publicados por la CEPAL, PNUD, OIT que están relacionados con la pobreza y su incidencia en la calidad de vida de la población.

3. Desarrollo del tema

El objeto de estudio del presente artículo se basa en el análisis del ODS I “Fin de la Pobreza”, frente al papel desarrollado por Colombia para su alcance progresivo y definitivo a 2030. En este sentido, es importante identificar el concepto de los ODS. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. (PNUD,2018).

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2018), los ODS son especiales ya que abarcan diversos temas que afectan a todos y reafirman el compromiso internacional de poner fin a la pobreza de forma permanente en todo el mundo. Los ODS son además ambiciosos, pues su fin es la igualdad y que nadie se quede atrás en el cumplimiento de sus metas, invitando a todos a crear un planeta más sostenible, seguro y próspero para la humanidad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se constituyen como una ruta para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Para García (1968), los países del tercer mundo se encuentran inmersos en un “circulo vicioso” donde las clases pobres son ignorantes porque son pobres, y son pobres porque son ignorantes; los campesinos carecen de poder porque no tienen tierras, y no poseen tierras porque carecen de poder, y la producción

manufacturera no encuentra un ciclo donde establecerse, ya que no opera sobre masas.

A nivel mundial, las preocupaciones aún están enfocadas en el lento crecimiento económico, las desigualdades sociales, las preocupaciones ambientales y el anhelo de la paz en todas sus dimensiones, por eso era necesaria una revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para avanzar en la construcción de soluciones que permitieran el bienestar universal. (Herrero M. S., 2018).

Una vez revisados los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS), de manera posterior fueron implementados los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como base de la Agenda 2030, los cuales representan una visión común del futuro, además de trazar compromisos claros para hacerle frente a esos desafíos pendientes. Los ODS reconocen por primera vez la importancia de la paz, la justicia y el rol fundamental que desempeñan los gobiernos y las instituciones democráticas sólidas para lograr el desarrollo. (UNESCO, 2018)

3.1. Adelantos y compromisos en los que se ha enfocado Colombia para reducir los índices de pobreza en todas sus formas y dimensiones

En el caso de Colombia, la implementación de los ODM y posteriormente de los ODS fue soportada a través de recursos propios del Gobierno nacional con un marcado énfasis en la superación de la pobreza y en el acceso a la salud y a la educación como ejes de los gobiernos comprendidos entre 1990 y 2005, sin embargo, los recursos no fueron suficientes, por un lado, la falta de planeación financiera en su estrategia de implementación y, por otro, la dificultad para costear una agenda tan ambiciosa para un período extenso de 15 años. (CONPES, 2018).

Basados en lo expuesto, los últimos gobiernos han trabajado continuamente con el objetivo de generar una adecuada distribución de los recursos, y poder cumplir a cabalidad con la Agenda 2030.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2016), la pobreza en las cabeceras municipales pasó de 24,1% en 2015 a 24,9% en 2016, cambio equivalente a 0,8 puntos porcentuales. Para el año 2017, la disminución de la pobreza frente al año 2016 retomó su tendencia descendente con mayor intensidad en el campo que en las ciudades: -2,6% rural y -0,7% urbano. En cuanto a la pobreza extrema, esta se ubicó en el año 2016 en un 28% frente a un 26,9% del 2017. Las cifras del DANE del año 2019, permiten observar que en el 2018 la pobreza extrema presentó un resultado del 27% frente al 26,9% del año 2017, lo cual representa una variación poco significativa permitiendo inferir que las condiciones de pobreza se mantuvieron estables, pero en general el panorama no es muy alentador para el país, ya que el progreso no solo se puede medir en términos del crecimiento del PIB, si a partir de ello no se logra impactar verdaderamente la calidad de vida de las personas.

Según Herrera Araujo (2018), la incidencia de la pobreza monetaria (la incapacidad de los hogares para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos basados en sus ingresos per cápita) en Colombia en el año 2017 se situó en 26,9%, con lo que se estima que 12,8 millones de personas en el país la padecen.

Las cifras señalan, han contribuido a la formulación de compromisos por parte de los gobiernos de turno a partir de sus planes de desarrollo, siendo así que el expuesto por el actual presidente Iván Duque denominado 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' 2018-2022, pretende sacar a 1,5 millones de personas de la pobreza extrema y a otros 2,9 millones de la pobreza. Dichas metas,

se constituyen como unas de las más ambiciosas de este Plan de Desarrollo. (DNP, 2019).

Las medidas adoptadas por el país requieren de un mayor compromiso por parte de las autoridades competentes, con el fin de lograr avances significativos en materia de reducción de la pobreza. En este sentido, es importante señalar las medidas adoptadas por el anterior gobierno, dado que en el actual aún es prematuro medir los resultados de su plan de desarrollo, por lo tanto, a continuación, se resaltan una serie de acciones que buscaron mitigar la pobreza y reducir la brecha social, las cuales fueron sintetizadas en el informe presentado en el año 2018 por el Departamento de Planeación Nacional:

-Matrículas escolares con menor precio: Este programa se propuso con el fin que en el país las matrículas escolares fueran más bajas en los hogares de los municipios donde las tasas de homicidio eran superiores a la media nacional. (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2010).

-Programas para el fortalecimiento del capital humano: El Gobierno Nacional en el mandato de Juan Manuel Santos por medio de las transferencias monetarias condicionadas, contribuyó a que las familias más pobres y vulnerables del país superaran su condición de pobreza, garantizando la inversión en los niños y en el futuro del país. En el año 2017, el programa Más Familias en Acción permitió que 2.511.457 familias recibieran complementos a sus ingresos, sí mismo, 157.499 personas recibieron el beneficio del programa de Jóvenes en Acción como un subsidio de sostenimiento durante sus estudios de educación superior.

-Atención Integral a la Primera Infancia: De Cero a Siempre, definida como política de Estado a partir de la Ley 1804 de 2016, a

través de la cual se desarrollaron acciones de acompañamiento, programas y servicios destinados a la atención integral a la primera infancia. Desde el año 2012 y al cierre del 2017 con una inversión total de \$19 billones, se beneficiaron 1.328.219 niños y niñas a quienes se les garantizó una mayor cobertura de atención integral.

-Cierre de brechas: Gracias a las políticas sectoriales impulsadas por el Gobierno Nacional, junto con el crecimiento de la actividad económica entre los años 2010 y 2017 se vieron importantes avances respecto al cierre de brechas. En términos reales, los ingresos de los hogares del primer quintil (los hogares más pobres) aumentaron en 38,7%, mientras que el ingreso de los hogares más ricos creció en 1,2%. En términos de variación promedio real por año, entre 2010 y 2017, el quintil Q1 creció al 5,5%, mientras el quintil Q5 creció al 0,2%.

-Vivienda, agua potable y saneamiento básico: Entre 2010 y 2017, el Gobierno Nacional apoyó alrededor de 938 mil familias con la financiación o cofinanciación en la adquisición de vivienda urbana. Con la entrega de estos subsidios, se logró que los hogares se beneficiaran de una vivienda subsidiada en un 100%, y en el caso de la vivienda gratuita, que se disminuyera el requerimiento de cuota inicial. Además de las acciones previamente implementadas, organismos como el PNUD han realizado una serie de programas en Colombia los cuales se encuentran directamente relacionados con el Objetivo 1 “Fin de la Pobreza”, llevándose a cabo los siguientes programas:

- Desarrollo económico incluyente: Busca el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural colombiana en situación de pobreza, a través del fortalecimiento de organizaciones productivas y de la cadena de valor de sus productos. En el mes de marzo de 2019, se socializaron importantes resultados como el incremento promedio de 340% en los ingresos de los productores

rurales vinculados al proyecto en un período de 3 años de acompañamiento. (PNUD, 2019)

- Asentamientos Sostenibles: Proyecto encaminado hacia la búsqueda de la generación y fortalecimiento de las habilidades y capacidades técnicas y socio empresariales en el Hatillo, comunidad que se encuentra en proceso de transición a un reasentamiento, a partir de lo cual se obtuvo el siguiente resultado: generación de esquemas para incentivar la cohesión social: 136 adultos y 18 jóvenes formados en habilidades blandas para la inclusión productiva; se incorporó además a su Plan de Desarrollo Municipal la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS. (PNUD, 2018).

- Estrategias productivas de inclusión urbana: El Proyecto Estrategias productivas de inclusión urbana, pretendió potenciar las capacidades productivas y socioemocionales de las personas, particularmente las de poblaciones en situación de pobreza y exclusión, ampliando sus oportunidades para la generación de ingresos y empleo sostenibles, así como la gestión del entorno económico local, generándose beneficios como la prestación de servicios de orientación, empleabilidad y emprendimiento para más de 100.000 personas: 60% mujeres, 30% víctimas del conflicto y 30% en pobreza extrema. A 31 de diciembre del año 2017, se habían formulado más de 21.000 planes de negocio (43% implementados), fortalecido a más de 5.500 empresas y más de 1.400 habían sido formalizadas. (PNUD, 2017).

3.1.1. Papel del gobierno colombiano respecto a los compromisos adeudados frente a acuerdos de cooperación económica y tratados internacionales, en términos de su incidencia ante el bienestar de la sociedad y la lucha contra la pobreza.

Galeano (2019), expone que los intereses básicos centrales de todos los Estados se podrían aglutinar en tres: asegurar la sobrevivencia del Estado protegiendo su integridad territorial y la vida de sus ciudadanos, promover el bienestar económico de sus habitantes, y garantizar la autodeterminación nacional, asegurando el sistema gubernamental del país y la conducción de los asuntos internos.

Vargas (2015) asegura que, con la nueva carta constitucional poseedora de un espíritu notablemente liberal, se abrió un nuevo espectro para trazar procesos y programas de desarrollo para el país, en los que la reducción de la pobreza ocupa un renglón especial. En este sentido. En este sentido, Bermúdez (2012) considera que la política exterior es una herramienta de política pública indispensable, dado que se constituye en un poderoso instrumento de desarrollo nacional.

Dicha política ha permitido a Colombia el incremento de manera significativa de sus exportaciones e importaciones. Durante el año 2018, las exportaciones llegaron a US\$41.831 millones, con un aumento del 10,4% frente al año 2017. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento en las ventas externas de petróleo, productos derivados del crudo y productos conexos (Dane, 2019). Lo anterior, permite identificar la alta dependencia del país en la extracción mineral, sin tener en cuenta las grandes afectaciones que ello conlleva para el medio ambiente, sin embargo, es preciso señalar que pese a los avances alcanzados en el proceso de expansión llamado internacionalización de la economía, este no ha sido tan

rápido para Colombia como en el caso de otros países de la región (Andonova & García, 2017).

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES, 2018), la transición de los ODM hacia los ODS tuvo resultados positivos, sin embargo, perduran algunos temas susceptibles de mejora. A nivel territorial se evidencian disparidades importantes que sugieren un avance desigual en las diferentes zonas del país en cuanto a brechas presentadas entre la zona rural y urbana en cuestiones relacionadas con la pobreza y la pobreza extrema, sin embargo, con respecto al cumplimiento de los ODS, el Plan de Desarrollo 2018-2022 con el objetivo de seguir los senderos de la internacionalización, de lo trazado por los ODM, y por la necesidad de ahondar en esfuerzos globales, cuenta con una serie de objetivos encaminados a lograr el progreso del país, representado este en el quinto objetivo denominado: “Promoción de la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno, el cual le apunta de manera directa al cumplimiento del ODS uno “fin de la pobreza”. (DNP, 2019)

El gobierno nacional cuenta también con una entidad encargada de fortalecer emprendimientos de la población en situación de pobreza a través de encadenamientos inclusivos urbanos, la cual busca mejorar la capacidad institucional del Estado denominado Departamento de Prosperidad Social. (DNP, 2018). El DPS es una de las instituciones que se constituyen como una de las principales aliadas para este proceso, junto con otros organismos que cumplen con funciones de interés público (Congreso de la república de Colombia, 2003), sin embargo, para el caso de América Latina y especialmente de Colombia, las instituciones cuentan con poca

credibilidad y confianza, dado que muchos consideran que representan intereses económicos de las grandes potencias.

Para Acemoglu (2013), la potencialidad de las instituciones económicas para aprovechar las ventajas de los mercados inclusivos, estimular la innovación tecnológica y la inversión en las personas son fundamentales para el crecimiento. En el caso de Colombia y América Latina, suelen presentarse otro tipo de instituciones caracterizadas por emprender políticas absolutistas que los autores califican como extractivas. Según este autor, quienes controlan los poderes establecen instituciones que les permitan enriquecerse y aumentar su dominio a expensas de la sociedad, situación palpable en los países de este continente, ricos en recursos naturales, pero permisivos con las grandes potencias en autorizaciones de extracciones minerales.

Pese a los avances logrados en los últimos años, las instituciones aún no logran responder a las crecientes demandas de los ciudadanos, generando con ello que gran parte de los ciudadanos no les parezca importante cumplir con sus obligaciones sociales (como por ejemplo el pago de sus impuestos), lo cual dificulta el recaudo de los ingresos fiscales necesarios para financiar el Estado, brindar mejores servicios públicos, y responder a múltiples exigencias sociales. (CEPAL, 2019)

3.1.2. Porcentaje significativo de población vulnerable en Colombia que aún no logra acceder ni satisfacer sus necesidades básicas

Los resultados actuales presentados al país por parte del DNP a través del Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad”, realiza importantes análisis en materia de pobreza y de su erradicación, plasmando serias reflexiones en su documento introductorio en el que se expone que hace apenas unas décadas la

mayor parte de la población colombiana permanecía en la pobreza, y una parte considerable sufría las terribles consecuencias de la pobreza extrema, la cual es definida sobre aquellas personas que integran hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos. (Inei, 2016).

Pese al cambio social acelerado del país en las últimas décadas, una buena parte de la población todavía vive en condición de pobreza (26,9% de pobreza monetaria, 7,4% de pobreza extrema y 17% de pobreza multidimensional), sin embargo, no todo el panorama es negativo teniendo presente de que actualmente Colombia se destaca como una de las economías con mayor perspectiva de América Latina, con un ingreso anual cercano a los 7.000 dólares por habitante, con logros económicos y sociales que han presentado un comportamiento histórico de estabilidad y de responsabilidad macroeconómica y fiscal en los últimos años. (DNP, 2019).

En el año 2018, el DNP explicó que entre 2015 y 2017 la inversión financiada a través del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los ODS alcanzó en promedio los USD \$12.370 millones anuales (4,07% del PIB), lo cual reflejó el compromiso adquirido por el gobierno de ese momento para el cumplimiento de las metas a 2030. Dichos recursos se concentraron principalmente en los ODS 1, 3 y 4, con una participación cercana 55% del total de la inversión realizada en este período, con un impacto orientado hacia la calidad y ampliación de la cobertura en educación y salud, pero, sobre todo, a acabar con la pobreza y las cerrar brechas sociales.

Haciendo referencia al párrafo anterior, la CEPAL (2019) expresa que la nueva agenda de desarrollo requiere movilizar una enorme cantidad de recursos para financiar las reformas de política a largo plazo, pero son varios los factores que limitan la capacidad de los

países de América Latina y el Caribe para lograr esta meta, entre los cuales figura la insuficiente movilización de recursos nacionales, los relativamente bajos flujos de ayuda oficial, y la dificultad de canalizar los flujos privados para el desarrollo.

Por tal motivo, los países de América Latina y el Caribe deben implementar estrategias para acompañar las decisivas reformas fiscales en bien del interés común (por ejemplo, la progresividad del sistema tributario, medidas para reducir la defraudación y la evasión fiscales. (Bárcena, 2012). Dichas medidas deberán: i) comunicar con claridad los beneficios de estas reformas; ii) mostrar que los gobiernos trabajan hacia un gasto público más eficiente y eficaz gracias, en parte, a la implementación de los PND, y iii) emprender un paquete de reformas en las que los ciudadanos vean y experimenten beneficios tangibles. (CEPAL, 2019)

3.1.3. Acuerdos comerciales en los que participa Colombia y sus avances en materia económica

Colombia dejó de ser hace algunos años un país de ingreso medio bajo, convirtiéndose en uno de ingreso medio alto. En números, los países de ingreso medio alto son aquellos cuyo ingreso per cápita se ubica entre US\$4.086 a US\$12.615; por su parte, los países de ingreso medio alto son aquellos que según el Banco Mundial tienen un alto potencial de convertirse en países desarrollados. De acuerdo con esta categorización, Colombia está lejos de convertirse en un país desarrollado, y, por lo tanto, no debe perderse de vista la dura realidad que todavía enfrenta en materia de desigualdad y de brechas sociales para pensar en cambiar esa condición a futuro. (PNUD, 2018)

En materia comercial, es el Ministerio de Industria y Comercio la institución encargada de formular, aplicar y realizar el seguimiento referente a esta política, encargándose de igual forma durante los

últimos años de la implementación de acuerdos comerciales (Mincomercio, 2019). En este sentido, y pese a que aún Colombia está lejos de convertirse en una potencia mundial, cobra relevancia es hecho de saber que, si se ha venido consolidando como una potencia regional, dado que ha liderado el proceso de definición de los ODS ante las Naciones Unidas, logró su ingreso a la OCDE, y se convirtió en socio global de la OTAN. Otra noticia de impacto fue la ampliación del número de naciones que los colombianos pueden visitar sin visa de turista, pasando de 25 países y 1 territorio no estatal en 2009, a 76 países y 14 territorios no estatales, dadas las eficaces políticas de relaciones internacionales que se consolidaron en el gobierno Santos (DNP, 2018).

A continuación, se exponen algunos de los principales acuerdos comerciales que en la actualidad ostenta Colombia:

Alianza del Pacífico

El país se encuentra en un importante Acuerdo denominado “Alianza Pacífico”, la cual nació como una iniciativa económica y de desarrollo entre cuatro naciones de América Latina: Chile, Colombia, México y Perú. Desde ese momento hasta la fecha, la Alianza se ha convertido en el eje de una nueva forma de hacer negocios en el continente, propiciando la comunicación entre los empresarios y facilitando los acuerdos relacionados con la cooperación económica. (Mora, 2017)

El papel de las Pymes es fundamental para cada país, es así como la Alianza Pacífico en conjunto con la OCDE han desarrollado una serie de proyectos en pro de los microempresarios, entre los cuales se destaca la participación decidida de empresarios colombianos con los siguientes logros:

- Facilidad para el libre flujo de personas a través de la eliminación de visas
- Suscripción de un acuerdo que permita a los nacionales de los cuatro países recibir asistencia consular en aquellos países donde no cuente con representación diplomática.
- Regulación de las disposiciones relacionadas con la liberalización arancelaria, las reglas de origen, los obstáculos técnicos al comercio, la facilitación del comercio y la cooperación aduanera, además de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE). (Alianza del pacífico, 2018).

Comunidad Andina de Naciones

Además de la Alianza del Pacífico, Colombia es miembro de la CAN junto con Bolivia, Ecuador y Perú. Desde el año 1993 existe una zona de libre comercio entre Bolivia, Perú y Ecuador, países que se han constituido en importantes aliados para Colombia (CAN, 2004)

La CAN ha avanzado en sus esfuerzos con el fin de mitigar la pobreza en los países miembros del acuerdo, a través del impulso del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), entendido como una estrategia social comunitaria que cual tiene el propósito de encauzar acciones de alcance subregional (actividades, proyectos y programas).

Además de los avances logrados en los últimos años, a través de la CAN se han realizado importantes proyectos de desarrollo fronterizo con una inversión de 2 millones de euros, lo cual permitió: i) implementar sistemas de riego tecnificado capacitando a nivel agrícola a las comunidades participantes; ii) brindar un servicio de saneamiento básico a las familias beneficiarias; iii) transferir tecnología, mejorar la capacidad productiva, e incrementar los ingresos de la población beneficiaria y iv) desarrollar contenidos

curriculares para la educación infantil familiar comunitaria y la educación general básica intercultural bilingüe (CAN, 2004)

Aladi

Además de los acuerdos previamente tratados en materia de cooperación económica, el país se encuentra inmerso en otros acuerdos comerciales como el de ALADI, el cual propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano (ALADI, 2019)

En materia de seguridad alimentaria y mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, la ALADI ha realizado importantes convenios entre sus países con el fin de lograr la erradicación de la pobreza en general y del hambre, siendo así como junto a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, se han desarrollado importantes investigaciones en lo concerniente a programas alimenticios para los países participantes como Colombia (FAO, 2012), siendo conscientes de que la erradicación del hambre constituye un importante mejoramiento en la calidad de vida de la población. La FAO mantiene una comunicación constante con organismos como la cruz roja en Colombia, factor que permite llevar alimentos a zonas vulnerables del país. La implementación de estas acciones ejerce una influencia directa en el objetivo 1, el cual consiste en la erradicación de la pobreza en todas sus formas.

Para la exembajadora Claudia Turbay Quintero, la integración como la entiende Colombia, es un poderoso camino para combatir la pobreza y el hambre a la que están sometidos millones de habitantes de América Latina, en procura de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, preservar el medioambiente, y garantizar la paz, (Aladi, 2008).

4. Discusión

A pesar de que se han desarrollado diversas acciones con el fin de erradicar la pobreza en Colombia, es evidente que en zonas periféricas del país el fenómeno aun es latente, por lo tanto, es importante un mayor acompañamiento del gobierno en estas regiones. En este sentido, el Plan de Desarrollo implementado por el actual gobierno manifiesta el interés por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, soportándose principalmente en el primero de ellos que se centra en erradicar la pobreza, para lo cual se tiene como meta conseguir que 1,5 millones de personas salgan de la pobreza extrema, y otros 2,9 millones de la pobreza. (DNP, 2019).

La internacionalización para el país se ha encontrado en continuos debates académicos, ya que a pesar de que en teoría los beneficios de la globalización son positivos para el total de la población, es posible evidenciar una serie de rezagos, sobre todo en las zonas periféricas del país, específicamente en zonas rurales, y en departamentos como el Choco entre otros.

Por otra parte, Colombia cuenta con una serie de acuerdos comerciales que le han brindado facilidad de movilización e igualdad de condiciones en temas de carácter empresarial, pero a pesar de los avances alcanzados, es importante realizar mejoras en estos ámbitos dado que la iniciativa de empresarismo no es un proceso fácil por temas impositivos. El ranking Doing Business (2019) , sitúa al país en el puesto 65 por debajo de Chile y Costa Rica, lo cual podría mejorarse si el gobierno incentiva a los microempresarios a generar mayores niveles de empleo, así como a centrarse en la dinamización de la economía y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que se emplean, situación que requiere de un trabajo conjunto entre el Estado y los entes privados en aras de contribuir con el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país.

Un elemento fundamental en el desarrollo de los planes de gobierno y especialmente el destinado a la erradicación de la pobreza en todas sus formas, consiste en La Agenda 2030, la cual se ha constituido como una importante guía para el gobierno nacional en la elaboración y desarrollo de sus programas, siendo así como las metas del gobierno para el periodo 2018-2022 cuentan con una importante base teórica soportada en esta agenda.

El análisis del ODS uno, permite determinar que el gobierno ha realizado esfuerzos pertinentes, sin embargo, no se han obtenidos los resultados esperados en la erradicación de la pobreza. En gobiernos como el de Juan Manuel Santos se llevaron a cabo estrategias como la atención a la primera infancia, familias y jóvenes en acción, igualmente se desarrollaron programas con el fin de facilitar la adquisición de viviendas a miles de colombianos, buscando la eliminación de las brechas existentes. En el caso del actual gobierno, se plantean importantes metas relacionadas con la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los ODS. Tales metas resultan muy ambiciosas, dado que los niveles de pobreza en el país aún son elevados.

Colombia ha mostrado interés en el avance de los ODS, y junto al desarrollo de otros aspectos como la implementación del acuerdo de paz, se ha constituido como una nación con altas perspectivas de crecimiento, lo cual incluye acciones desarrolladas en conjunto con organismos como OIT, la ONU, OCCDE, que le han permitido ejecutar iniciativas en diversas regiones del país con resultados alentadores.

5. Conclusiones

Los ODS se encuentran enmarcados en diversos documentos relacionados con los avances en materia económica para Colombia,

igualmente la Agenda 2030 se constituye en una guía para la formulación, desarrollo y seguimiento de las metas articuladas por el gobierno en materia económica, concluyéndose así, que Colombia ha venido incorporando en sus políticas y planes de desarrollo tratados, acuerdos, pactos económicos entre otros, en la búsqueda de estrategias para la minimización de los impactos que la globalización ha generado en la calidad de vida de las personas.

En gobiernos anteriores fueron destinados recursos para la ejecución de los ODS, enfatizando en la erradicación de la pobreza en todas sus formas, sin embargo, la planeación presupuestal no se ajustaba a las verdaderas necesidades de la población objetivo, factor que generó incumplimientos en los resultados previstos, por lo tanto, dichas circunstancias han permitido que los últimos gobiernos se hayan cohesionado a través de la planeación e inversión presupuestal hacia la elaboración y ejecución de planes de desarrollo acordes con las necesidades reales del país, siendo así como en últimos periodos presidenciales se han desarrolladas estrategias que han logrado reducir la desigualdad de alguna forma.

También se concluye que gracias a que en los últimos años el país se ha visto inmerso en procesos de internacionalización, este ha realizado una serie de modificaciones sobre la normatividad que rige el comercio internacional, sin embargo, los procesos globales han permitido observar con preocupación la alta dependencia del país hacia la exportación de minerales, característica muy latente en países de ingresos bajos, obstaculizado el desarrollo de otros sectores productivos, y poniendo en riesgo el equilibrio ecológico del país.

A pesar del cambio social acelerado de las últimas décadas, una buena parte de la población en Colombia todavía vive en condición de pobreza, situación que ha comprometido la voluntad del gobierno hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

Los acuerdos comerciales en los que se encuentra Colombia han propiciado mejorías en la calidad de vida de los países participantes. En el caso de Colombia, se ha hecho evidente la libre movilidad de personas y de capitales, así como la eliminación de otro tipo de barreras, propiciando así una serie de oportunidades para empresarios, estudiantes y población en general.

Referencias Bibliográficas

Acemoglu, J. A. (2013). Por qué fracasan los países. Bogotá: Planeta Pub.

Aladi. (11 de marzo de 2008). www.aladi.org. Recuperado de <http://www.aladi.org/nsf/aladi/discursos.nsf/vwdiscursosweb/BD3C0A86BA36D9FA0325741A0063886E>

Aladi. (8 de junio de 2019). www.aladi.org. Recuperado de <http://www.aladi.org/sitioAladi/quienesSomos.html>

Alianza del pacifico. (2018). [Alianzapacifico.net](http://alianzapacifico.net). Recuperado el 9 de junio de 2019, de https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2015/06/abc_AP.pdf

Alianza Pacifico. (2102). Abecé Alianza del pacífico. Recuperado de https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2015/06/abc_AP.pdf

Barcena, A, N. S. (2012). ¿Qué fiscalidad para que desarrollo? Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1459/S2012057_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bermúdez, C. A. (2012). Colombia en los recientes esfuerzos de integración regional latinoamericana. Bogotá.

Bermúdez, C. (2010). Revistas.urosario.edu.co. Recuperado de [https://revistas.urosario.edu.co/index.php/olítica/article/view/1419](https://revistas.urosario.edu.co/index.php/ol%C3%ADtica/article/view/1419)

CAN. (2004). 35 Años de integración económica y comercial. Lima: Comunidad Andina.

CEPAL. (2012). www.cepal.org. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

CEPAL. (2017). [Repositorio.cepal.org](http://repositorio.cepal.org). Recuperado de repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42716/7/S1800002_es.pdf

CEPAL. (2019). Perspectivas económicas de América Latina 2019: Desarrollo en transición. Lima. Recuperado de 2019: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44525/1/S1900182_es.pdf

CEPAL. (2019). Perspectivas económicas de América Latina 2019: Desarrollo en transición.

CEPAL. (2019). Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Colombia, C. d. (27 de noviembre de 2003). Senado.gov.co. Recuperado de

Doing Business. (2019). www.doingbusiness.org. Recuperado de <https://www.doingbusiness.org/en/rankings>

FAO. (2012). Seguridad alimentaria y comercio intrarregional de alimentos en la ALADI. Italia: Aladi.

Herrera Araujo, F. (2018). www.undp.org. Recuperado el 23 de junio de 2019, de https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODS/undp_co_PUBL_julio_ODS_en_Colombia_los_retos_para_2030_ONU.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2010). www.unfpa.org. Recuperado el 20 de junio de 2019, de https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Case%20for%20Investing-FINAL_ES_v1-2.pdf

García, A. (1968). El Trimestre Económico. En A. García, EL DIAGNÓSTICO DEL ATRASO EN AMÉRICA LATINA (p. 320). Fondo de cultura económica.

Galeano, Héctor. (2019). Evolución de la política exterior de Colombia en el período 2002-2018. OASIS N 29.

Herrero, M. S. (27 de Julio de 2018). Nacionesunidas.org.co. Recuperado de <https://nacionesunidas.org.co/noticias/ods-en-colombia-los-retos-para-2030/>

Inei. (2016). www.inei.gob.pe. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1425/cap03.pdf

Jiménez, A. G. (2003). Colombia: el contexto de la desigualdad y la pobreza rural en los noventa. Bogotá: Cuadernos de Economía.

Mora, J. (2017). La alianza del pacífico: Nuevos retos e implicaciones para América Latina. Cali: Universidad Javeriana. Recuperado de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/Publicaciones/libro_la_alianza_del_pacifico_nuevos_retos_e_implicaciones_para_lati_noamerica_0.pdf

Mincomercio. (2019). www.mincit.gov.co. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/ministerio/conozco-mas>

OIT. (2019). Conferencia Internacional del Trabajo, 108.^a reunión, 2019. Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible, 1, p. 399. Ginebra.

ONU. (25 de septiembre de 2015). www.un.org. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Pacífico, A. (28 de mayo de 2019). Alianza Pacífico. Recuperado de <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>

Plan Integrado de Desarrollo Social. (2004). Consejo andino de ministros de relaciones exteriores. Plan Integrado de Desarrollo Social, (p. 75). Nueva York.

Planeación, D. N. (2018). Reporte nacional voluntario Colombia. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Reporte%20Nacional%20Voluntario%20Colombia%20ODS.pdf>

PNUD. (2017). www.co.undp.org. Recuperado de <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/projects/desarrollo-economico-incluyente-rural-.html>

PNUD. (2017). www.co.undp.org. Recuperado el 26 de junio de 2019, de <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/projects/estrategias-productivas-de-inclusion-urbana.html>

PNUD. (2018). www.co.undp.org. Recuperado el 26 de junio de 2019, de <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/projects/ asentamientos-sostenibles.html>

PNUD. (2018). www.undp.org. Recuperado el 25 de junio de 2019, de <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-ODSColombiaVSWS-2016.pdf>

PNUD. (2018). www.undp.org. Recuperado el 24 de junio de 2019, de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals-old.html>

PNUD. (2018). www.undp.org. Recuperado el 19 de mayo de 2019, de [www.undp.org:
http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html](http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html)

PNUD. (2018). www.undp.org. Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-1-no-poverty.html>

PNUD. (2019). www.undp.org. Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

Secretaría General de la Comunidad Andina. (2016). Dimensión económico social de la comunidad andina. Lima.

UNESCO. (2018). Es.unesco.org. Recuperado el 23 de junio de 2019, de Organización de las naciones unidas para la educación la ciencia y la cultura: <https://es.unesco.org/sdgs>

Vargas Álzate, L. (2015). Colombia en la búsqueda de mecanismos que faciliten su desarrollo: la Alianza del Pacífico y el rumbo hacia la. *Revista internacional de cooperación y desarrollo*, 278. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Carlo_Tassara/publication/288291880_Colombia_en_el_escenario_internacional_oportunidades_y_retos_para_el_desarrollo/links/567fbbc308aebccc4e072ba5/Colombia-en-el-escenario-internacional-oportunidades-y-retos-para-el-de

Woolcock, M. (2010). www.researchgate.net. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Michael_Woolcock2/publication/267403674_Capital_social_Implicaciones_para_la_teor%C3%ADa_la_investigaci%C3%B3n_y_las_pol%C3%ADticas_sobre_desarrollo/links/55e9057208aeb65162647111/Capital-social-Implicaciones-para-la-teoria-la-invest

CAPÍTULO QUINTO

ODS Agenda 2030: Educación, pilar fundamental de Trabajo Decente y el Crecimiento Económico⁶

Estefanía Marín Betancuri¹, Anghela Paola Ríos Ramirez²

¹Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables,
Universidad Libre Seccional Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia.
Correo electrónico: estefania-marinb@unilibre.edu.co

²Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables,
Universidad Libre Seccional Pereira, Sede Belmonte, Pereira, Colombia.
Correo electrónico: anghela-riosr@unilibre.edu.co

Resumen— El presente documento corresponde a un artículo de revisión bibliográfica sobre la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), enfocado esencialmente en analizar cómo se complementan el objetivo 4, “Educación de Calidad” y el objetivo 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”; el objetivo principal de este documento es analizar cómo influye la educación de calidad en la obtención de un trabajo decente que estimule a su vez el crecimiento económico sostenible. Inicialmente se da introducción al tema Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir de una breve descripción de sus antecedentes, explicando su creación y enfoque principal; posteriormente se aborda el tema de la educación de calidad a partir del objetivo número 4 de la Agenda 2030 para los

⁶ Documento resultado del trabajo presentado como opción para optar al título de Economistas, producto del seminario internacional “Objetivos del Desarrollo Sostenible” realizado en las Universidades Libre de Pereira y San Martín de Porres Lima-Perú. Coordinado por la Universidad Libre Seccional Pereira.

ODS y se busca entender como este factor puede influir en la mejora de la calidad de vida derivado de la obtención de un trabajo decente, así como de mayores oportunidades e inclusión social; para finalmente determinar con respecto al ODS número 8 de la Agenda 2030 como el respeto a los derechos de los trabajadores a través de la obtención de un trabajo decente puede impulsar el crecimiento de la economía por medio de mayores ingresos y la creación de pequeñas y medianas empresas. El método empleado para la redacción de este documento partió de la recopilación de escritos bibliográficos, documentos y artículos de sitios web oficiales, a partir de lo cual se pudo concluir que la educación es pilar fundamental del crecimiento económico de un país y base esencial para conseguir una mejor y mayor calidad de vida y bienestar social.

Palabras clave— Crecimiento Económico, Educación de Calidad, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Trabajo Decente.

1. Introducción

Reducir el porcentaje de niños y jóvenes que no se encuentran estudiando, así como la cantidad de personas que no se están capacitando, ha sido un foco de preocupación para las naciones, de este modo la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible se propuso trabajar en la disminución de esta problemática, incluyendo dentro de sus metas el aumento de los niveles educativos y la mayor cantidad de oportunidades laborales para todos y todas, en aras de mejorar los índices de calidad de vida a través de un mayor crecimiento económico. Es claro que el cumplimiento de dichas metas implica necesariamente el desarrollo e implementación de estrategias y políticas públicas que permitan ensanchar la planta docente de los países, a partir de mayores niveles de capacitación y distribución equitativa en zonas rurales y urbanas, así como el incremento del presupuesto que se destina a temas de infraestructura

de colegios y universidades. Lo anterior, implica la promoción e incremento de la cantidad de estímulos educativos a través de programas y proyectos, becas y subsidios estudiantiles.

Uno de los retos para la Agenda 2030 se centra en crear conciencia social sobre la importancia de educarse y capacitarse, a partir de miradas que permitan entender que la educación es la puerta de escape del atraso y la ignorancia y que sus beneficios se traducen en mayores y mejores oportunidades laborales, en el incremento de la productividad, así como en el impulso del empresarismo y el emprendimiento; por lo tanto, las estrategias a aplicar deben procurar por la oferta de condiciones laborales que dignifiquen al ser humano, que incentiven su creatividad e innovación, además de impulsarlo para la creación de pequeñas y medianas empresas. La consigna fundamental debe estar orientada en la protección de los derechos laborales, con el fin de alcanzar la erradicación definitiva del trabajo forzoso o no remunerado, así como del trabajo infantil.

Lo expresado, solo podrá alcanzarse dentro de las políticas claras de equidad y de oportunidades educativas y laborales para todos los individuos, lo cual garantizaría el logro de altos estándares de desarrollo, reflejados en una sociedad más educada, con altos niveles de productividad y de crecimiento económico, promoviendo a su vez la producción y el consumo de manera sostenible y responsable sobre los recursos naturales, de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030 para los ODS.

2. Método

El presente artículo expone un enfoque de investigación cualitativo, con una investigación de tipo descriptivo-explicativo a través de un método analítico consistente en profundizar sobre el objetivo 4 “Educación de Calidad” y el objetivo 8 “Trabajo Decente y

Crecimiento Económico” de la Agenda 2030 para los ODS, seleccionándose para tal fin, información de tipo secundaria basada en la consulta, selección, recopilación y compilación de documentos bibliográficos extraídos de sitios web oficiales, tales como la ONU, la OIT, Unicef, bases de datos de universidades, revistas científicas, entre otras fuentes similares, donde se pudo encontrar la información necesaria que permitió dar respuesta al planteamiento principal del documento.

3. Desarrollo del tema

Antecedes

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en el año 2012. El propósito fundamental era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta el mundo.

Inicialmente las naciones acordaron trabajar hacia un propósito común denominado Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2000. (PNUD, 2019). Cuando en dicho año se establecieron los ODM, muchos pensaron que sus metas eran ambiciosas y que no podrían alcanzarse a 2015, plazo en el que se estipulaba su cumplimiento, sin embargo, se lograron grandes metas durante esta transición. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2018), durante los últimos 15 años, un aproximado de 700 millones de personas lograron salir de la pobreza, se trabajó por salvar la vida de 48 millones de niños menores de 5 años, mientras que 5,9 millones de niños fueron salvaguardados de las garras de la malaria.

Referente a lo expuesto, es preciso enunciar que durante 15 años los ODM impulsaron el progreso en varias esferas importantes, tales como la reducción de la pobreza, el acceso al agua y al saneamiento, la disminución de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna, así como la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades tratables. También iniciaron un movimiento mundial destinado a la cobertura de la educación primaria universal, inspirando a los países a invertir en sus generaciones futuras como un legado de inspiración y trabajo a partir de lecciones y experiencias que permitieron formular nuevos propósitos como los ODS, los cuales incluyeron objetivos planteados por los ODM, pero con un énfasis preponderante sobre los recursos naturales, como un llamado urgente hacia la transición a una senda más sostenible.

Con base en los logros alcanzados por los ODM, se formulan los ODS para la Agenda 2030, los cuales representan una oportunidad para llegar a todas aquellas personas que por algún motivo no lograron hacer parte de los logros conseguidos por los ODM, así como incorporar las enseñanzas aprendidas de este proceso. Con respecto a esto, Achim Steiner, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2019), aseguro que, “Erradicar la pobreza está en el corazón de la Agenda 2030, y también lo está el compromiso de no dejar a nadie atrás”, indico también que “La Agenda ofrece una oportunidad única para poner al mundo camino a un desarrollo más próspero y sostenible. En muchos sentidos, refleja la razón por la que se creó el PNUD”.

Cabe destacar que el PNUD (2019) tiene como objetivos, el crecimiento inclusivo, incentivar la prestación de mejores servicios, la sostenibilidad medioambiental, habilidades de gobernanza y seguridad, sobre los cuales apoya a los países en el desarrollo de políticas que permitan alcanzar el cumplimiento de los ODS.

En cuanto a los ODS, estos constituyen una responsabilidad mundial que incluye los ODM, además de 9 objetivos más enfocados en temas de sustentabilidad. Al respecto, Castaño (2017) expresa que los ODS son un compromiso audaz para finalizar lo que se ha iniciado y abordar los problemas más urgentes a los que se enfrenta el mundo.

Los 17 objetivos planteados por la Agenda 2030 para los ODS fueron formulados y diseñados de tal forma que el desarrollo o éxito de uno afectara el de los demás, es decir, que están relacionados entre sí, esto con el fin de que todos se cumplan a cabalidad. Dado que estos objetivos tienen un enfoque en la sostenibilidad, cabe resaltar, que la forma como la población comience a responder a la amenaza del cambio climático, que cada día se hace más evidente, afectara de forma positiva o negativa la manera en que se manipulan los recursos naturales, esto ya dependerá del compromiso que tengan las personas y los gobiernos con el medio ambiente.

3.1. Impacto del ODS 4, “Educación de Calidad” en el ODS 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”

Cabe destacar que el presente artículo se orienta sobre dos temas de trascendencia global: “Educación de Calidad” (ODS 4), así como “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” (ODS 8). En este sentido, el objetivo número 4 establece que se debe garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, donde se promuevan más y mejores oportunidades de aprendizaje para todos durante toda la vida. (ONU, 2013). El objetivo número 8 establece que se debe promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. (ONU, 2013)

En Colombia, se elaboró El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3918 de 2018, el cual genera una hoja de ruta para cumplir cada una de las metas establecidas por el ODS 4, incluyendo metas trazadoras, indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a término completo. Para educación se definió como meta trazadora a 2030, la tasa de cobertura bruta en educación superior, partiendo en 2015 de una tasa de 49,4% y estableciendo como meta llegar al 80%. (MINEDUCACION, 2019)

La “implementación” del ODS 4 lleva consigo una serie de términos clave como son, por un lado, la “integración”, “simplificación”, “traducción” e “incorporación” de las metas del ODS 4 a las políticas y planes educativos nacionales y, por otro, la “armonización” y la “adaptación” de dichas políticas y planes educativos al ODS 4. (UNESCO, 2016)

De este modo, se entiende por educación de calidad como aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y el país. (MINEDUCACION, 2019)

La educación es clave fundamental para el alcance de otros ODS, dado que el acceso ilimitado a una formación de calidad permite escapar de la pobreza, reducir las desigualdades, entre ellas la de género, así como lograr el empoderamiento de las personas a fin de que tengan una vida más saludable y sostenible, y contribuir a la creación de sociedades más pacíficas. (ONU, 2016). Con base en ello, se establece que la educación es el pilar fundamental para la obtención de un trabajo decente, que les permitirá a los individuos y a sus familias aumentar los ingresos que a su vez acrecentarán el consumo; dando como resultante la dinamización de la economía y el incremento del poder adquisitivo, el cual estimula la creación de

micro, pequeñas y medianas empresas, que a su vez crearan mayores y mejores puestos de trabajo, instaurando así un círculo virtuoso de productividad.

Es importante destacar que el trabajo decente no solo aumenta los ingresos de las familias sino también los ingresos fiscales, con estos, los gobiernos podrán financiar políticas sociales dirigidas a proteger a los desempleados. (OBSERVATORIO RLI, 2016). Por otro lado, las condiciones de empleo favorables no solo implican que las personas puedan acceder a un trabajo, sino que dicho trabajo les brinde la oportunidad de continuar creciendo profesional, académica y personalmente, además de ofrecerles también salarios justos, seguridad laboral, protección para sus familias y descansos adecuados; construyendo así sociedades más felices y empoderadas.

La OIT (2019) indicó que para promover un crecimiento económico inclusivo y empleos decentes para todos, es de vital importancia romper ese círculo vicioso de la educación deficiente y la baja productividad, que a su vez romperán con los persistentes niveles de pobreza; ya que la educación, además de ser un fin en sí, también es un medio para obtener un empleo decente, en tanto que el aprendizaje durante toda la vida es indispensable para mantenerse al corriente de las competencias cambiantes que se necesitan para el mercado laboral; por lo tanto, el desarrollo de dichas competencias es primordial para el crecimiento y desarrollo sostenible ya que se componen de las capacidades, destrezas, aptitudes y conocimientos con los que cuenta cada ser humano y que le permitirán adaptarse más fácilmente a las exigencias del mercado laboral y realizar una fácil transición desde la economía informal a la formal.

La OIT (2019) contribuye también con los objetivos de la educación a nivel internacional mediante múltiples estrategias de trabajo decente, encaminadas en particular a combatir el trabajo infantil,

promover el dialogo social y la libertad sindical y fortalecer las competencias profesionales y la empleabilidad.

Con base a lo mencionado anteriormente, la UNAM (2012) asegura que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades, ya que además de proveer conocimientos, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. Así mismo, la educación ofrece a los niños el camino para escapar de la pobreza y lograr un futuro prometedor. Sin embargo, en todo el mundo hay alrededor de 263 millones de niños y adolescentes que no tienen la oportunidad de acceder a una escuela o completar su educación. Estos aprendices en potencia se ven coartados por la pobreza, la discriminación, el conflicto armado, las emergencias y los efectos del cambio climático. (UNICEF, 2019)

3.1.1. Brecha de desigualdad en el sistema educativo

La UNESCO (2019) considera que la educación es un derecho humano para todos a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad. Al respecto, Rodríguez (2017) indica que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de su Organismo para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), diseñó la Agenda de Educación Mundial, en la cual se tratan temas como el acceso a la educación, la cobertura, las herramientas a implementar y su calidad en el mundo. Con respecto a la cobertura, menciona Rodríguez que cada lugar tiene necesidades educativas diferentes, las cuales deben ser cubiertas de forma específica.

Sin lugar a dudas, lo expuesto, puede explicar que el acceso a una educación inclusiva y equitativa es la base para brindarle a la población no solo una mejor calidad de vida, sino también las

herramientas necesarias para crear soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo, dichas herramientas solo se conseguirán si se le presta una mayor atención a los problemas ambientales a través de los sistemas educativos actuales, ya que la mayoría de los alumnos de los países en vía de desarrollo apenas tienen algunos conocimientos fundamentales sobre temas ambientales, esto se debe a la falta de compromiso que tienen aún los gobiernos a través de las instituciones competentes para incluir en los planes de estudio los temas que hacen alusión al cuidado del medio ambiente.

En el último informe de la UNESCO (2019), sobre “La educación al servicio de los pueblos y el planeta”, se evidencia la necesidad de avanzar más decididamente con respecto al cumplimiento de las metas propuestas por los ODS, dado que el plazo establecido para el cumplimiento de estas es el año 2030, según la UNESCO, de mantenerse la tendencia actual habría medio siglo de retraso con respecto al plazo fijado (Agenda 2030), dado que, la educación primaria universal en el mundo se conseguirá en 2042, el acceso universal al primer ciclo de la educación secundaria se alcanzará en 2059 y el segundo ciclo de la educación secundaria, en 2084.

Con respecto al caso colombiano, y según un informe de la OCDE, son bastante los retos que debe afrontar Colombia en el sector educativo, debido a la gran brecha existente entre las zonas rurales y urbanas, trayendo como consecuencia precariedad en los niveles educativos de un joven de zona rural frente, a uno que se educa en la zona urbana. El director de educación de la OCDE Andreas Schleicher, indica que para reducir esta brecha es necesario mejorar la distribución de maestros entre las zonas urbanas y rurales, brindando así una planta docente de calidad a todas las regiones de una forma más equitativa. (EL TIEMPO, 2018)

En concordancia con este último punto, cabe destacar la importancia de prestar mayor atención a la problemática que se han venido presentando en el país con respecto a la precaria distribución de docentes en las diferentes regiones, ya que a pesar de que Colombia se ha urbanizado bastante por la migración rural hacia zonas urbanas, la vida rural continúa desempeñando un papel importante para el país.

En síntesis, los principales motivos por los que Colombia y demás países en vía de desarrollo aun no cuentan con educación de calidad, se resume en la falta de profesores competentes, y adicional a esto la falta de incentivos para los mismos, la precaria infraestructura de colegios y universidades, y la desigualdad de oportunidades que existe entre los niños y niñas de las áreas rurales y urbanas. Según la ONU (2019), si se quiere cambiar este panorama es necesario realizar mayores inversiones en becas estudiantiles, así como en talleres para capacitación docente y en infraestructura educativa que cuente con el acceso al agua y electricidad.

Radinger, Echazarra, Guerrero y Valenzuela (2018) A través de un informe de la OCDE sobre la “Revisión de Recursos Escolares”, afirman que, aunque Colombia ha tenido algunos avances en cuanto a la generación de mayores oportunidades educativas para los niños (a) en zonas rurales. El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) 2015 de la OCDE, informó que los estudiantes de las áreas rurales del país obtuvieron un puntaje promedio de 38 puntos por debajo de los estudiantes del área urbana, esto equivale a un año de retraso escolar.

“Por tal motivo, es fundamental analizar las condiciones reales de los docentes de las instituciones rurales del país, en miras de contribuir a una adecuada enseñanza y aprendizaje, con maestros que estén totalmente satisfechos de su profesión, de su quehacer

educativo de manera eficiente y eficaz, entregando estudiantes útiles a la sociedad contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa colombiana”. (García, 2012, p. 10)

3.1.2. La Calidad de la educación y las oportunidades laborales

Por otro lado, la OIT (2019) asegura que alrededor de la mitad de la población mundial aún vive con el equivalente a 2 dólares al día, esto se debe a que escapar de la pobreza no solo implica contar con un empleo, se trata de que todas las personas tengan acceso a un trabajo decente, donde se respeten sus derechos como trabajadores, donde se les permita continuar aprendiendo y capacitándose con el fin de ser más productivos dentro de una economía sostenible y sustentable; para tal fin es necesario contar con las competencias necesarias que exige el mercado laboral y que la educación y formación deberían suministrar.

Dentro de las metas del objetivo número 4 de los ODS, específicamente la meta 4.4, se establece que, de aquí a 2030 se debe aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. (CNUDMI, 2019). Teniendo en consideración dicha meta, Restrepo (2017, p. 2), asegura que “Colombia no es ajena al debate internacional sobre la calidad y pertinencia de la educación que debe permitir a las personas acceder a un trabajo decente y productivo, dependiente o independiente”. Sin embargo y a pesar de los esfuerzos que se han realizado para cumplir dichos propósitos, los resultados obtenidos no han sido favorables para el país, esto se debe a que la educación que reciben los jóvenes no se adecua a los requerimientos del mercado laboral, situación que afecta al sector productivo.

Si los gobiernos invierten en educación y formación de la mayor calidad posible esto permitirá ofrecerles a los jóvenes la mejor oportunidad de transición a un empleo decente, así como dotarlos de las habilidades que se ajusten a las demandas del mercado de trabajo. (ONU, 2019)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se podría decir que las personas que participan en la formación pueden acceder a mejores condiciones de trabajo, de remuneración, a una mayor empleabilidad y una mejor calidad de vida. El desarrollo de calificaciones y competencias deberá garantizar su capacidad para adaptarse a los cambios en las tecnologías y la organización del trabajo. (OIT, 2019)

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas prevé que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, así como también tiene derecho a un salario igual por un trabajo igual sin tener en cuenta género, salario que le asegure al individuo y a su familia una vida digna y protección social. (ONU, 2019). Tales derechos implican que es obligación fundamental de toda sociedad garantizar a todos los individuos las oportunidades para acceder a un trabajo decente, para lo cual es necesario contar con políticas públicas orientadas a promover el acceso a educación y formación profesional pertinentes con los requerimientos del sector productivo. (Restrepo M. E., 2017)

De este modo, si las políticas a implementar y los planes de desarrollo planteados por los dirigentes se enfocan en la creación de empleos decentes y oportunidades más inclusivas para todos, necesariamente habrá un mayor crecimiento y desarrollo económico que a su vez reducirá las desigualdades y ayudará a erradicar la

pobreza. Situación que beneficiara mutuamente a la economía y a la población.

Dice Rider (2019, pág. 2), Director General de la OIT, que “un número mayor de personas con empleos decentes significa un crecimiento económico más fuerte e inclusivo, y mayor crecimiento significa más recursos disponibles para crear empleos decentes”. Indica también que esta “es una ecuación simple, pero que ha sido ampliamente olvidada en la formulación de políticas internacionales”. Por tal motivo los Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica. (OBSERVATORIO ODS, 2019). “Sin embargo, la contribución exitosa de la ciencia, tecnología e innovación a los ODS depende de los esfuerzos no solo de la academia, sino también de la sociedad civil, la industria y los gobiernos”. (Chavarro, y otros, 2017, p. 22)

3.1.3. Papel de los sectores público y privado en el desarrollo de la Agenda 2030

Teniendo en cuenta que la Agenda 2030 fue diseñada para ser implementada a nivel global, se debe traer a consideración que, a pesar de que la globalización crea grandes oportunidades económicas, también profundiza las desigualdades sociales y las inseguridades personales. (Somavía, 2014). Debido a esto, se plantea que el trabajo decente y el empleo productivo son factores clave si se desea alcanzar una globalización inclusiva y justa. (OIT, 2019)

Para este fin, es importante fomentar políticas que estimulen el espíritu empresarial y la creación de empleo, así como lo son también las medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano. Con estas metas en consideración, el objetivo es

lograr empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos los hombres y mujeres para 2030. (PNUD, 2019). Para la consecución de este objetivo es de gran importancia el rol que puede desempeñar el sector privado, ya que este representa un gran porcentaje del crecimiento económico e incrementa la oferta laboral a través de la creación de puestos de trabajo; por lo tanto, las empresas de dicho sector al igual que las del sector público, deben garantizar un trabajo digno a todos sus empleados, fomentar la contratación de nueva mano de obra e incrementar la productividad económica. (PACTO MUNDIAL, 2016).

La política de trabajo decente está orientada a promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado. (MINTRABAJO, 2018). En este sentido, las empresas que consideran a sus trabajadores como una fuente importante de ventaja competitiva serán aquellas que integren el desarrollo de los recursos humanos en su estrategia, es decir, aquellas que promuevan un aprendizaje permanente, fomenten la formación en el lugar de trabajo y faciliten el intercambio de conocimientos, serán empresas más sostenibles e innovadoras y que actuarán con equidad al desarrollar las calificaciones y competencias de sus trabajadores, lo que les permitirá competir con éxito en mercados mundiales cada vez más exigentes.

Por otra parte, la inversión privada en educación amplía las oportunidades de negocio de las empresas, creando nuevos mercados y bases de clientes y favoreciendo unos trabajadores más cualificados, aumentando con ello la productividad y el crecimiento de las empresas. Una población más educada tendrá acceso a mejores oportunidades laborales y salarios y, por tanto, a más ingresos disponibles, lo que beneficia a los mercados y al bienestar de la sociedad. (PACTO MUNDIAL, 2016). En concordancia con esto, los gobiernos y las políticas deberán responder a los diferentes enfoques

empresariales y deberán promover el empleo a través del apoyo que le brinden a las organizaciones, sobre todo a las pequeñas, esto mientras el sector empresarial toma fuerzas y se activa el mercado laboral.

3.1.4. Las MIPYME y la generación de empleo

Es deber de los gobiernos trabajar para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo en particular el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, así como el trabajo decente para todos. (ONU, 2019). El gobierno puede trabajar también en la reducción del desempleo apoyando las inversiones, esta es la clave para crear empleos sostenibles, además de facilitar oportunidades de formación, fomentar que las empresas contraten a profesionales con titulación universitaria reciente y ayudar a los jóvenes para que creen sus propias empresas. (ONU, 2012)

Cabe resaltar que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) son las principales creadoras de empleos en el mundo, ya que concentran al menos dos terceras partes de todos los empleos a nivel mundial. También son las más afectadas por la crisis financiera y por las restricciones al acceso al crédito. Las pequeñas empresas con frecuencia se encuentran en el sector informal, donde las relaciones de trabajo aún no están reglamentadas. Debido a esta gran problemática, MYPIME (2019) asegura que es necesario facilitar el acceso a la financiación y al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas, y crear las condiciones apropiadas para permitir que las empresas prosperen. En Colombia el gran reto está en aumentar la tasa de formalidad laboral que a 2018 se encontraba en 52% y a 2030 se espera que alcance el 60%. Antes la preocupación era crear empleo, pero en este nuevo marco del Desarrollo Sostenible el empleo que se cree debe ser en su mayoría formal. (DNP, 2018)

No esta demás decir que, si se espera alcanzar un crecimiento y desarrollo económico sostenible, las sociedades apoyadas por los gobiernos y las políticas públicas de los mismos, deberán crear las condiciones necesarias para que las personas puedan acceder a empleos de calidad, estimulando a su vez la economía, y sin afectar el medio ambiente. (ONU, 2019). Asimismo, el aumento de la productividad laboral, la reducción de la tasa de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y la mejora del acceso a los servicios financieros para gestionar los ingresos, acumular activos y realizar inversiones productivas son componentes esenciales de un crecimiento económico sostenido e inclusivo. (PACTO GLOBAL, 2019)

Con relación a la importancia del desarrollo de las capacidades y competencias de los jóvenes, la OIT (2019) ha reiterado que “La educación y la formación son necesarias para el crecimiento de la economía, del empleo y para el desarrollo social”.

“La formación es “piedra angular del trabajo decente”, con una visión de aprendizaje permanente que guarda coherencia con las políticas públicas en los ámbitos económico, fiscal, social y del mercado de trabajo, todas ellas fundamentales para el crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y el desarrollo social”. (Pacheco, 2011, p. 14). Por tanto, los índices de nivel de estudios alcanzados y los resultados del mercado laboral muestran si un sistema educativo puede desarrollar personas que contribuyan al desarrollo económico y social de su país. (MINEDUCACION, 2016)

Es fundamental también que todas las personas hagan parte del proceso educativo mediante el ejercicio del control social, es decir, demandando en la rendición de cuentas y exigiendo a candidatos y a las autoridades competentes la inclusión de la educación en los planes y programas de gobierno. (MINEDUCACION, 2010)

Finalmente, promover el empleo y las empresas, garantizar los derechos en el trabajo, extender la protección social y fomentar el diálogo social son los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT (2019), con la igualdad de género como un tema transversal. Estos son factores indispensables para hacer avanzar toda la Agenda de Desarrollo Sostenible.

4. Discusión

Desde los Objetivos del Desarrollo del Milenio se han venido presentando cambios a nivel mundial, más niños tuvieron acceso a educación gratuita de calidad y millones de personas lograron salir de la pobreza extrema. Con la llegada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se busca mejorar lo que se había planteado en los 8 Objetivos del Desarrollo del Milenio y se le añaden 9 nuevos objetivos.

La educación de calidad es un beneficio al cual no todos los individuos pueden acceder, ya que hay países para los que la educación no es una prioridad y un derecho para sus ciudadanos, en especial los países pobres y en vía de desarrollo, debido a que emplean planes poco eficientes para mejorar la calidad de la educación debido a las condiciones económicas y a problemáticas de corrupción. Por su parte, los países desarrollados cuentan con mejores políticas públicas, enfocadas en la educación y en muchos casos esta es gratuita.

Uno de los factores que muy pocas veces se tiene en cuenta pero que afecta directamente los niveles de educación, son las condiciones climáticas y el mal estado de las vías de algunos países pobres o en vía de desarrollo, debido a esto los niños y jóvenes se ven impedidos de asistir a las escuelas y universidades a causa del invierno o por el mal estado de las carreteras en las zonas rurales.

Retomando el tema de la corrupción, es claro expresar que este es uno de los problemas más serios que viven los países pobres y en vía de desarrollo, siendo esta una de las razones que explica por qué algunos individuos que cuentan con altos niveles de educación y formación están perdiendo un puesto de trabajo en el sector público, ya que la clase política segura esos cargos a personas que, aunque se encuentran menos capacitadas, tienen empeñado ya su voto con ellos. El importante entender que el trabajo decente es la base de un sistema económico justo, y la educación es esencial para el crecimiento de la economía, ya que entre más personas se capaciten, será más factible acceder a mejores condiciones laborales y por ende los países serán más competitivos, no existirá tanto desconocimiento, ignorancia, y las personas tendrán mayor libertad a la hora de elegir sus gobernantes.

El trabajo es el medio por el cual se pueden mejorar los ingresos y así reducir la pobreza, sin embargo, actualmente millones de personas se encuentran desempleadas y otras aun teniendo un empleo no cuentan con los recursos suficientes para tener una vida digna; las mujeres, los migrantes y la población juvenil son los que mayores dificultades tienen para obtener un empleo de calidad. Por lo tanto, para promover el crecimiento económico y el trabajo decente la agenda 2030 para los ODS se centra en el aumento de la productividad, el consumo eficiente de los recursos, los derechos laborales, los entornos de trabajo seguros, la igualdad en remuneración, la formación de empresas, la innovación, las micro, pequeñas y medianas empresas, la erradicación del trabajo forzoso, de las formas modernas de esclavitud y el trabajo infantil, así como implementar todas las políticas que apoyen las actividades productivas, promuevan el comercio y faciliten el acceso a los servicios bancarios para todas las personas, que se supone, son los parámetros o metas a los cuales deben alinearse los países en el mundo entero.

5. Conclusiones

Como resultado a lo expuesto anteriormente, queda claro que La Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir de sus 17 Objetivos busca un beneficio en común para el mundo y en especial para los países pobres y en vía de desarrollo.

La revisión bibliográfica anterior estuvo enfocada en la relación existente entre el objetivo 4, “Educación de Calidad” y el objetivo 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” ante lo cual se concluye que el objetivo 4 tiene un impacto positivo en el objetivo 8. La educación y la formación técnica y profesional son esenciales en la obtención de un trabajo decente, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los individuos con repercusiones positivas y de alto alcance no solo en el crecimiento económico de un país, sino también en el desarrollo económico de la población y su calidad de vida

Invertir en educación de calidad es una actuación que le compete al Estado llevar a cabo, invertir en educación consta de grandes aspectos tales como brindar una infraestructura educativa para colegios y universidades que sea la adecuada para facilitar el aprendizaje de niños y jóvenes que se están formando académica y profesionalmente. Otro aspecto fundamental, es la capacitación que se le brinda a los docentes, los incentivos que estos reciben y las evaluaciones que los califican; la inversión en educación debe ser equitativa y bien distribuida a lo largo y ancho de cada país, con el fin de que cada individuo tenga acceso a las mismas oportunidades y gocen de los mismos beneficios de una educación de calidad.

Para los países pobres y en vía de desarrollo queda un largo camino por recorrer en lo que a educación de calidad se refiere, esto se debe en gran parte a la corrupción que existe entre los dirigentes, y a los conflictos internos que se viven en cada país y que a través de los años han limitado el progreso, el desarrollo y el crecimiento

económico, limitando así los fondos que podrían ser invertidos no solo en educación, sino en todo aquello que abarca la mejora del bienestar social de la población.

Los países deben seguir los indicadores educativos necesarios para mejorar los niveles de aprendizaje, de esta manera los gobiernos implementaran políticas y planes para contribuir al objetivo, teniendo en cuenta no solo la cobertura en instituciones, sino también la calidad de conocimiento adquirido por los individuos para desarrollar eficientemente los conocimientos y competencias.

Con relación a la creación de pequeñas y medianas empresas como agentes económicos claves en la generación de empleo, aún quedan grandes desafíos que se deben enfrentar a partir de la implementación de políticas que permitan promover la productividad de las mismas, tales como la ampliación de financiamiento, bien sea a partir de la facilidad crediticia, donde se promuevan bajas tasas de interés, o a través de proyectos gubernamentales que tengan la opción de condonar la deuda en base a la innovación propuesta por la empresa en cuestión y a la cantidad de empleos que esta pueda generar a la sociedad donde opera. En este sentido, es importante también el papel que debe cumplir el Estado al proporcionar un fácil acceso a las nuevas tecnologías para volver mucho más eficiente la labor de las MIPYME.

Es innegable el hecho de que las personas que no han recibido la suficiente educación y formación, a menudo suelen tener menores oportunidades productivas y laborales, por ende, son quienes representan las mayores tasas de desempleo, aun así y aunque se realicen mejoras a la educación a través de la inversión gubernamental, está por sí sola no podría resolver los problemas de empleo y productividad laboral, es necesario realizar acciones conjuntas entre el Estado y el sector privado que promuevan la

educación de calidad, el trabajo decente y el crecimiento económico sostenible y sustentable.

Referencias Bibliográficas

Castaño, J. E. (2017). El Sacha Inchi (*Plukenetia volubilis*) en el Contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Revista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Cundinamarca, 1. Obtenido de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:kKSikNyyj6YJ:revistas_electronicas.unicundi.edu.co/index.php/Ciencias_agropecuarias/article/download/196/pdf+&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=co

Chavarro, D., Vélez, M., Tovar, G., Montenegro, I., Hernández, A., & Olaya, A. (2017). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia y. Colciencias, 22. Obtenido de https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/objetivos_de_desarrollo_sostenible_en_colombia_y_el_aporte_de_la_ctei_2.pdf

CNUDMI. (2019). Objetivo 4. Obtenido de Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional: <http://www.uncitral.org/uncitral/es/about/SDGs/Goal4.html>

DNP. (16 de marzo de 2018). Las 16 grandes apuestas de Colombia para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Las-16-grandes-apuestas-de-Colombia-para-cumplir-los-Objetivos-de-Desarrollo-Sostenible.aspx>

EL TIEMPO. (21 de Julio de 2018). Los retos de Colombia para mejorar su sistema educativo, según la Oede. EL TIEMPO.

Obtenido de <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/los-retos-de-colombia-para-mejorar-su-sistema-educativo-segun-la-ocde-246034>

García, M. P. (octubre de 2012). Condiciones de la Práctica Docente Rural. Maestría en educación con acentuación en enseñanza aprendizaje. Obtenido de https://repositorio.itesm.mx/bitstream/handle/11285/571765/DocsTec_12718.pdf?sequence=1

MINEDUCACION. (2010). Educación de Calidad. Obtenido de Ministerio de Educación: https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-237397_archivo_pdf.pdf

MINEDUCACION. (2016). Revisión de políticas nacionales de educación. En OCDE, La educación en Colombia (pág. 33). Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

MINEDUCACION. (2019). Educación de calidad, el camino para la prosperidad. Obtenido de Ministerio de Educación: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-259478.html?_noredirect=1

MINEDUCACION. (2019). Marco Estratégico 2019. Obtenido de Ministerio de Educación: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-382974_recurso_1.pdf

MINTRABAJO. (2018). Trabajo Decente. Obtenido de Ministerio de Trabajo:

http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/trabajodecente_web.pdf/6000c291-ea9d-bbd8-c26e-651525cf1398

MIPYMECUMPLE. (2019). Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Obtenido de MIPYMECUMPLE: <http://www.mipymecumple.cl/wcms/lib/08.html>

NACIONES UNIDAS. (2019). Objetivo 4. Obtenido de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

OBSERVATORIO ODS. (2019). Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Obtenido de Observatorio para el Seguimiento de los ODS: http://fapobservatoriods.com/?page_id=2465

OBSERVATORIO RLI. (2 de junio de 2016). El Trabajo Decente, crucial para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de Observatorio Relaciones Laborales Internacionales: <http://www.observatoriorli.com/index.php/51-articulos-destacados/496-2016-el-trabajo-decente-crucial-para-el-desarrollo-sostenible.html>

OIT. (2019). Conocimientos Técnicos y Empleabilidad. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/skills/lang--es/index.htm>

OIT. (2019). Educación. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/education/lang--es/index.htm>

- OIT. (2019). El Programa de Trabajo Decente de la OIT. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>
- OIT. (2019). El trabajo decente – Crucial para el desarrollo sostenible. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/resources/WCMS_470340/lang--es/index.htm
- OIT. (2019). Guía para la Evaluación de Impacto de la Formación Profesional. Obtenido de Oficina Internacional del Trabajo: <http://guia.oitcinterfor.org/contexto/formacion-profesional>
- OIT. (2019). Guía para la Evaluación de Impacto de la Formación Profesional. Obtenido de Oficina Internacional del Trabajo: <http://guia.oitcinterfor.org/contexto/abanico-beneficios>
- OIT. (2019). Objetivo 8. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/goal-8/lang--es/index.htm>
- ONU. (2012). Consejo Económico y Social. Consejo Económico y Social, (pág. 2). Nueva York. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/2012/SR.14>
- ONU. (2013). Objetivo 4. Obtenido de Sistema de las Naciones Unidas en el Perú: <https://onu.org.pe/ods-4/>
- ONU. (2013). Objetivo 8. Obtenido de Sistema de las Naciones Unidas en el Perú: <https://onu.org.pe/ods-8/>
- ONU. (2016). 4 Educación de Calidad. Obtenido de ONU - Objetivos de Desarrollo Sostenible:

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/4_Spanish_Why_it_Matters.pdf

ONU. (2019). 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Obtenido de ONU - Objetivos de Desarrollo Sostenible: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/8_Spanish_Why_it_Matters.pdf

ONU. (2019). 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Obtenido de ONU - Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

ONU. (2019). La declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

ONU. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Libro ODS: http://onu.org.pe/wp-content/uploads/2017/01/ODS_por_que_son_importantes.pdf

Pacheco, M. (2011). Guía para la Evaluación de Impacto de la Formación. Obtenido de Oficina Internacional del Trabajo: https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/gui_aevaluacion_imp.pdf

PACTO GLOBAL. (2019). Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Obtenido de Pacto Global Red Chile: <https://pactoglobal.cl/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods/promover-el-crecimiento-economico-sostenido-inclusivo-y-sostenible-el-empleo-pleno-y-productivo-y-el-trabajo-decente-para-todos/>

PACTO MUNDIAL. (26 de mayo de 2016). El Sector Privado ante el ODS 8. Obtenido de Pacto Mundial Red Española: <https://www.pactomundial.org/2016/05/sector-privado-y-ods-8/>

PACTO MUNDIAL. (2016). El Sector Privado ante los ODS. Obtenido de Pacto Mundial Red Española: https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2017/02/Guia_ODS_PM_20170215_web.pdf

PNUD. (2019). Nuestro Objetivo. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/overview/>

PNUD. (2019). Objetivo 8. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html>

PNUD. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

PNUD. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible - Antecedentes. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

Radinger, T., Echazarra, A., Guerrero, G., & Valenzuela, J. P. (2018). OCDE Revisión de Recursos Escolares COLOMBIA. OECD, 3. Obtenido de OCDE Revisión de Recursos Escolares:

<http://www.oecd.org/education/school/OECD-Reviews-School-Resources-Summary-Colombia-Spanish.pdf>

Restrepo, M. E. (junio de 2017). Educación y formación para el trabajo: inclusión social, productiva y económica. Seguridad Social, 3. Obtenido de Educación y formación para el trabajo: inclusión social, productiva y económica: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:UfcllkP3m1AJ:https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/pagss/article/download/4850/5752/+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Rider, G. (2019). Trabajo Decente y la Agenda 2030. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_470340.pdf

Rodríguez, S. (octubre de 2017). ¿Cuál es la importancia de la educación en el siglo XXI? Obtenido de UNHCR: <https://eacnur.org/blog/la-importancia-la-educacion-siglo-xxi/>

Somavía, J. (2014). El Trabajo Decente. En J. Somavía, Una Lucha por la Dignidad Humana. Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_380833.pdf

UNAM. (2012). Importancia de la Educación para el Desarrollo. Obtenido de Plan Educativo Nacional: http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_00/Text/00_05a.html

UNESCO. (2016). Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030. Obtenido de United Nations Educational,

Scientific and Cultural Organization:
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246300_spa

UNESCO. (2019). Global Education Monitoring Report. Obtenido de la UNESCO <https://en.unesco.org/gem-report/sites/gem-report/files/GEM%20Spanish%20Global.pdf>

UNESCO. (2019). La educación transforma vidas. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <https://es.unesco.org/themes/education>

UNICEF. (2018). 5 diferencias entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: <https://www.unicef.es/noticia/5-diferencias-entre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-y-los-objetivos-de-desarrollo>

UNICEF. (2019). Para cada niño, educación. Obtenido de UNICEF para cada niño. Obtenido de <https://www.unicef.org/spanish/education/>

CAPÍTULO SEXTO

Efectividad de la aplicación del convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores somésticos en materia de seguridad social en Colombia⁷

Geraldine Pérez Ríos⁸

¹ Estudiante del programa de Derecho. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.

geraldine-perezr@unilibre.edu.co

Resumen-

Este artículo corresponde a un análisis sobre las acciones legales, jurisprudenciales y políticas llevadas a cabo por Colombia para garantizar la efectividad de la aplicación del Convenio número 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores somésticos, especialmente en materia de seguridad social. Inicialmente se abordará el contexto histórico y la problemática social que dio paso a la creación del Convenio, de forma posterior se analizará el contenido del mismo, teniendo en cuenta los derechos y garantías que en él se proclaman y los deberes que son atribuidos a los Estados que lo acogen, finalmente se situarán las normas, leyes y jurisprudencia que se han adoptado en Colombia en el marco de la aplicación del mismo y se esbozará la situación actual de estos trabajadores en el país; todo esto con el fin de evidenciar el nivel de

⁷ Documento resultado de investigación formativa sobre la importancia de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, realizado por los estudiantes del Semillero de investigación en Derechos Humanos del programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira

efectividad de la aplicación del Convenio y en consecuencia aportar soluciones y recomendaciones que pueden ser tenidas en cuenta para mejorar las condiciones laborales y sociales de esta población.

Palabras clave: ODS, trabajo doméstico, Convenio 189 OIT, Seguridad social.

1. Introducción

El trabajo doméstico es un sector con alta relevancia nacional e internacional, esto se debe al gran volumen de oferta de trabajo que la actividad aporta a la economía, según datos de la Escuela Nacional Sindical, en Colombia el trabajo doméstico representa el 3% de la fuerza laboral del país. Sin embargo, se trata de una labor excluida históricamente del derecho humano a la seguridad social, en Colombia solo el 18% de trabajadores domésticos se encuentran afiliados al sistema.

El convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos es una medida adoptada por la Organización Internacional del Trabajo para promover la formalización del trabajo doméstico exigiendo a los Estados que lo suscriban, tomar una serie de medidas con el propósito de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos. Sobre este propósito la OIT ha dicho que:

Es necesario conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. El trabajo decente es el punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos: la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social y el dialogo social. (OIT, 2011).

En ese contexto, el objetivo de este trabajo es analizar la efectividad de la aplicación del convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos en materia de seguridad social en Colombia, para esto se abordará el contexto histórico de creación del convenio, sus principios, objetivos y contenido, así como su introducción y reglamentación legal y jurisprudencial en Colombia. Finalmente se realizará un informe sobre los resultados del análisis y una propuesta para implementar una política de formalización del trabajo doméstico en el país.

2. Método

El método utilizado para la realización de este artículo es el de una investigación socio jurídica, su objetivo principal es evidenciar la relevancia de una problemática social, especialmente de un grupo laboral, por medio del estudio de los antecedentes históricos que dan lugar a demostrar la causalidad de esta problemática, siendo la base para justificar la creación del Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores somésticos, y analizando las normas y bases jurisprudenciales creadas e implementadas en Colombia para abordar esta problemática; todo esto con el fin de dilucidar su relevancia social y proponer acciones legales y sociales adecuadas que puedan realizarse para brindarles las garantías que requieren para el desarrollo de su labor de forma digna y segura.

3. Desarrollo del tema

3.1. Contexto histórico de creación del convenio 189 de la OIT

El trabajo doméstico es considerado como una de las ocupaciones más antiguas en la historia humana. Está vinculado con algunas formas de servidumbre, como el colonialismo, y la esclavitud. Se trata de una actividad poco regulada legalmente, ya que, en muchos de los países, la legislación laboral no es aplicable a los trabajadores somésticos.

Según la Organización Internacional del Trabajo, el trabajo doméstico se entiende como:

Aquel realizado en un domicilio particular, el hogar, en el marco de una relación de trabajo por la que la persona empleada recibe una remuneración. Las trabajadoras domésticas pueden laborar a tiempo completo o tiempo parcial, pueden trabajar para un solo empleador o para varios, pueden habitar en la casa del empleador (trabajo “puertas-

adentro” o “cama-adentro”) o en su propia residencia (“trabajo puertas-afuera” o “cama-afuera”), o bien pueden trabajar en el extranjero. En cualquier caso, una característica fundamental asociada con esta relación laboral es que el empleador no obtiene ninguna ganancia económica o interés comercial asociado con las tareas que realiza el o la trabajadora.” (OIT O. I., 2016)

Históricamente, el colectivo de los trabajadores sométicos se ha encontrado privados de las mejoras en las condiciones de trabajo conseguidas por el movimiento sindical y obrero (retribución digna, contrato de trabajo, cotizaciones al sistema de seguro social, horarios reconocidos, reconocimiento de pensión, etc.). Esto se atribuye a que dicha profesión involucra labores que las mujeres han desempeñado tradicionalmente en el hogar sin recibir remuneración alguna, tales como aseo, lavandería, compras, cocina, cuidado de los niños y otros miembros del hogar que requieran atención.

Además, en la actualidad se mantienen percepciones sobre la naturaleza innata, opuesta a la adquisición formal, de habilidades y destrezas requeridas para desempeñarse en el trabajo doméstico. Tales apreciaciones tienden a generar la subvaloración del trabajo doméstico en comparación a otras labores predominantemente realizados por hombres a la hora de establecer los salarios.

La baja remuneración en este sector está vinculada directamente a su percepción como “*una labor improductiva*” debido a que no genera beneficios económicos directos o utilidades para los hogares que los emplean. En consecuencia, el trabajo remunerado en el hogar es percibido como exógeno al mercado laboral.

El gremio de trabajadores sométicos posee un poder de negociación colectiva muy limitado, lo cual les impide conquistar derechos y beneficios que les permitan gozar de un ambiente laboral decente. Esto se debe principalmente a que desempeñan su trabajo

en vivienda particular y por lo general prestan sus servicios de forma aislada a los demás trabajadores.

Por otro lado, los trabajadores somésticos inmigrantes, es decir, los trabajadores que son reclutados mediante intermediarios en su país de origen para su empleo en un país extranjero generalmente tienen un bajo porcentaje de oportunidad para realizar negociaciones con el empleador. Algunos factores socioculturales, como la diferencia de idioma o la pertenencia a grupos étnicos o pueblos indígenas pueden impedir que los trabajadores somésticos, se involucren y negocien con sus empleadores. Dichos factores contribuyen a incrementar su vulnerabilidad al trato abusivo, discriminación y condiciones de trabajo injustas.

Actualmente los trabajadores somésticos reciben un salario en contraprestación a sus servicios, ya sea en especie o en retribución económica, además tienen la facultad de renunciar a su empleo. Esto último es relativo, debido a que en algunos casos los trabajadores somésticos carecen de recursos y oportunidades con los cuales emprender una vida independiente. Por ejemplo, en el caso de los trabajadores somésticos migrantes sus derechos se hallan muy restringidos, al estar sometidos a permisos de trabajo, permiso de residencia o visas.

Debido a su carácter atípico, el trabajo doméstico es considerado como un sector de difícil cobertura por la seguridad social; de facto, se estima que a nivel mundial se encuentra excluido de los sistemas de seguridad social en un 90%. Como se mencionó anteriormente, esta labor se desempeña en un hogar privado, por ende, se dificulta su control e inspección; los trabajadores laboran con una frecuencia determinada para múltiples empleadores, es decir, existe una alta rotación laboral, así como una alta irregularidad en los ingresos

percibidos y las relaciones laborales comúnmente no son establecidas mediante un contrato de trabajo.

El trabajo doméstico constituye un fuente de empleo para una cantidad considerable de personas a nivel mundial, es por esto que, a pesar de su invisibilidad, su importancia en términos de generación de ingresos ha aumentado durante los últimos años. Según estimaciones de la OIT, en el 2013 había 67,1 millones de personas trabajadoras domésticas, por lo que resulta indudable su considerable contribución al bienestar económico y social (OIT, 2015).

Pese a esto, el sector de trabajo doméstico constantemente se ve expuesto a un alto nivel de discriminación en su diversas formas, esto teniendo en cuenta su exclusión de la cobertura de los sistemas de seguridad social, lo que los convierte en un gremio altamente vulnerable. Se estima que en 2013 el 80% de las personas en el sector de trabajo doméstico son mujeres (OIT, 2015), de manera que la extensión de las garantías laborales a ese grupo podría contribuir en forma significativa a la reducción de las desigualdades de género.

Según informes de la Organización Internacional del Trabajo se estima que del total de 67 millones de personas trabajadoras domésticas existentes en el mundo, más de 60 millones están excluidas de la cobertura de la seguridad social. De un total de 163 países solo 70 de ellos (43%) contemplan provisiones para la cobertura legal del trabajo doméstico en al menos una de las nueve ramas de seguridad social que prevé el Convenio sobre la seguridad social (OIT, 2013).

Por todas estas razones, la extensión de la seguridad social, así como la aplicación efectiva de garantías laborales al trabajo doméstico es un componente necesario en las estrategias destinadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Estos fines representan una

política de formalización, con un estrecho vínculo con la garantía de derechos y el cumplimiento de los principios fundamentales del trabajo.

Con el propósito de consolidar la política de formalización del trabajo doméstico, acercar el sector al concepto de trabajo decente y encaminar las legislaciones nacionales a condiciones uniformes y efectivas de trabajo digno, la OIT adoptó en 2011 el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, (núm. 189), y la Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, (núm. 201), los cuales han servido de base para la creación de numerosos instrumentos internacionales muy relevantes en esta materia, en términos de los principios básicos y de los estándares de trabajo mínimos para el desarrollo de la actividad.

3.2. Contenido del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores sociales

El Convenio 189 fue un instrumento jurídico particularmente innovador debido a que reconoció los derechos laborales de los trabajadores domésticos como derechos humanos. Como evidencia de esto, en su preámbulo se anuncia que el convenio queda sujeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como también otros tratados de la Organización de Naciones Unidas relacionados con la protección de Derechos Humanos como la eliminación de todas las formas de discriminación, la prevención y sanción de la trata de personas y la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

Según el Convenio, “trabajador doméstico” se define como “toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo” (art. 1, b). definición que incluye a los trabajadores somésticos que prestan sus

servicios a dos o más empleadores y a los que laboral a tiempo parcial, sin diferenciar si se trata de nacionales o extranjeros.

El Convenio busca garantizar que los trabajadores domésticos cuenten con condiciones igual de favorables a las aplicables a otros gremios de trabajadores. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que para alcanzar dicho objetivo se debe considerar el contexto social y político de cada país y las características específicas de garantías laborales. Este convenio define, entre otros aspectos, los derechos básicos de las trabajadoras, las remuneraciones, los términos y condiciones de empleo, las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo, las determinaciones sobre el horario laboral, las normas relativas al trabajo infantil y a las trabajadoras domésticas migrantes, así como lineamientos base sobre la seguridad social dirigida al trabajo doméstico.

También hace énfasis en la importancia de tener en cuenta las consideraciones de las organizaciones y sindicatos de trabajadores domésticos al momento de implementar modificaciones en los derechos y obligaciones de estos. Por otro lado, el convenio hace una mención específica a la protección de la maternidad, un tema de particular relevancia, debido a que el trabajo doméstico está integrado en su mayoría por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a las garantías en materia de seguridad social, en el artículo 14, numeral 1º del Convenio 189 se establece que:

Todo miembro, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico y actuando en conformidad con la legislación nacional, deberá adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en

general con respecto a la protección de la **seguridad social**, inclusive en lo relativo a la maternidad. (OIT, Convenio 189, 2011)

Ahora bien, esta mención sucinta sobre el derecho a la seguridad social de los trabajadores domésticos no debe ser tomada de forma aislada, sino más bien, como una obligación de todos los Estados miembros de incorporar a este gremio en los sistemas nacionales preexistentes; esto se debe, por supuesto, a las diferencias entre los sistemas adoptados en cada país.

En la Recomendación 201 de la OIT, en su artículo 20, se establece que “en conformidad con la legislación nacional”, los estados miembros tienen el deber de proponer “medios para facilitar el pago de las cotizaciones a la seguridad social, incluso respecto de los trabajadores domésticos que prestan servicios a múltiples empleadores, por ejemplo, mediante un sistema de pago simplificado.” (OIT, 2011) De modo que, su propósito es asegurar la accesibilidad a los derechos a partir de la participación de las trabajadoras domésticas en el sistema de seguridad social de forma simplificada.

3.3. Marco legal y jurisprudencial colombiano sobre seguridad social para trabajadores domésticos.

En Colombia, los tratados y convenios internacionales suscritos por el Gobierno y aprobados por el Congreso Nacional de la República pasan a ser parte integral del marco constitucional mediante la figura del bloque de constitucionalidad. El convenio 189 fue aprobado por el Congreso mediante la Ley 1595 del 12 de diciembre de 2012 “Por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, 2011 (NÚMERO 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia

Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011". Y fue ratificado posteriormente el 9 de mayo de 2014 cuando el Gobierno nacional depositó ante la OIT el instrumento de ratificación.

3.3.1. Marco legal

La Ley 1595 de 2012, mediante la cual fue aprobado el convenio 189, fue reglamentada por los Decretos 721 de 2013, que regula lo concerniente a la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico a la Caja de Compensación Familiar; y el 2616 de 2013, que regula la cotización por días o semanas al sistema de seguridad social de los servidores domésticos.

En el Decreto 721 de 2013 se menciona específicamente a los trabajadores domésticos en tres de sus artículos⁹; donde se establece el deber de los empleadores de afiliarlos a las Cajas de Compensación Familiar de sus respectivos lugares de trabajo, y se declaran sus derechos en igualdad de condiciones a los demás gremios de trabajadores.

⁹ **Artículo 1°. Afiliación de empleadores de servicio doméstico.** Las personas naturales que ostenten la condición de empleadores de trabajadores del servicio doméstico deberán afiliarse a una Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con el procedimiento consagrado en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del Decreto-ley 109 de 2012.

Artículo 2°. Afiliación de trabajadores del servicio doméstico. Los trabajadores del servicio doméstico deberán ser afiliados por la persona natural para quien prestan sus servicios, a la Caja de Compensación Familiar que esta seleccione y que opere en el departamento dentro del cual se presten los servicios.

Artículo 8°. Derechos y beneficios de los trabajadores del servicio doméstico. Los trabajadores del servicio doméstico podrán acceder a todos los derechos y beneficios que reconoce el Sistema de Compensación Familiar, en los mismos términos que se aplican para la generalidad de los trabajadores afiliados.

Por otro lado, el Decreto 2616 de 2013 regula las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social de trabajadores independientes que laboral por periodos inferiores a un mes, en este no se menciona de forma expresa a los trabajadores domésticos, sin embargo, representa un gran avance en el objetivo de formalización y dignificación del trabajo doméstico debido al gran porcentaje de trabajadores de este gremio que prestan sus servicios por horas o días específicos a la semana y que por ende no cumplen con el requisito de 40 horas semanales que exigía la ley para cotizaciones mensuales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 197 de Código Sustantivo del trabajo reza: “Los trabajadores tienen derecho a las prestaciones y garantías que les correspondan, cualquiera que sea la duración de la jornada”.

De esta forma, el Estado colombiano se ha encaminado en el reconocimiento y protección de las garantías y derechos de los trabajadores domésticos en igualdad de condiciones a cualquier otro tipo de trabajador, siguiendo los lineamientos de la convención 189 y las recomendaciones dadas por la OIT.

3.3.2. Marco jurisprudencial

La Corte Constitucional se ha pronunciado en múltiples ocasiones sobre este tema, enfatizando en la necesidad de que el Estado, los empleadores y los mismos trabajadores reconozcan y garanticen sus derechos.

En primer lugar, es necesario abordar la sentencia C-616 del 4 de septiembre de 2013 mediante la cual, la Corte Constitucional revisó la ratificación del convenio 189 y su ley aprobatoria; en dicha ocasión se manifestó respecto a la viabilidad de estos en el ordenamiento jurídico colombiano diciendo:

La Sala Plena evidencia que la ley aprobatoria del Convenio 189 estuvo precedida de un trámite legislativo ajustado a las reglas previstas en la Carta Política para el efecto. De otro lado, en lo que respecta al ámbito material del tratado, está conformado por reglas dirigidas a la protección de los derechos constitucionales de las trabajadoras y trabajadores somésticos, circunstancia que avala su exequibilidad (CCC-616, /13)

En la sentencia T-014 de 2015 la Corte estableció las garantías mínimas que deben ser respetadas por los empleadores así:

Todos los trabajadores y trabajadoras domésticas tiene derecho a que se les garantice condiciones de trabajo dignas y justas. Ello implica, que como mínimo, los empleadores deben respetar: (i) el pago de un salario acorde con la jornada laboral; (ii) **la vinculación al sistema de seguridad social para amparar los riesgos de vejez, muerte e invalidez**; (iii) la jornada laboral permitida; (iv) la permanencia en el trabajo y en general todas las garantías mínimas e irrenunciables que el ordenamiento jurídico colombiano ponga a disposición de los trabajadores. (CCT-015, /15)

En sentencia 343 de 2016 la Corte reforzó el derecho a la seguridad social de los trabajadores domésticos manifestando que la conciliación no puede ser usada para desconocer sus derechos irrenunciables. En este caso la corporación manifestó que “ha reconocido el derecho a la pensión, bajo la modalidad de pensión provisional, de empleadas domésticas, que no fueron afiliadas al Sistema de Seguridad Social durante la vigencia del contrato laboral”.

En dichos casos será procedente la acción de tutela pues se trata de un asunto de relevancia constitucional, sin embargo, la Corte aclaró que es deber del juez verificar que se cumplan con los requisitos a saber:

(i) que se trate de una persona de la tercera edad, para ser considerado sujeto especial de protección; (ii) que la falta de pago de la prestación o su disminución, genere un alto grado de afectación de los derechos fundamentales, en particular del derecho al mínimo vital, (iii) que se haya desplegado cierta actividad administrativa y judicial por el interesado tendiente a obtener la protección de sus derechos, y (iv) que se acredite siquiera sumariamente, las razones por las cuales el medio judicial ordinario es ineficaz para lograr la protección inmediata de los derechos fundamentales presuntamente afectados. (CCT-343, /16)

Estos pronunciamientos, así como la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores domésticos involucrados en los diferentes casos, evidencian la postura garantista y de acompañamiento que la Corte Constitucional ha tomado frente a la aplicación del Convenio 189 en Colombia.

4. Discusión

A pesar de las medidas tomadas por los organismos nacionales e internacionales para dar una correcta aplicación al Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y en consecuencia brindar garantías reales sobre el ejercicio de sus derechos, sobre todo en materia de seguridad social; es evidente que en muchos países a nivel mundial esto no ha ocurrido.

En Colombia especialmente se evidencian muchas falencias en la aplicación y ejercicio de estos derechos, a pesar de los esfuerzos legislativos y jurisprudenciales por brindar una protección efectiva, aún existen brechas muy significativas en la garantías reales de las que un trabajador o trabajadora domésticos pueden gozar; según cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del Dane, realizada entre 2010 y 2017, *“en nuestro país, el 61% de las trabajadoras domésticas gana menos de un salario mínimo, el 77 % recibe alimentos como pago en especie y al 99% no les pagan horas extras”*. (Tiempo, 2019)

Según datos de la Escuela Nacional Sindical (ENS), “el 61 por ciento de las empleadas del hogar gana menos de un Salario Mínimo Legal Vigente y el 77% recibe alimentos como pago en especie. Así mismo, solo el 18% está afiliado a pensión”.

Estas cifras, evidencian la necesidad de la implementación de una serie de medidas que proporcionen un reconocimiento real de los derechos de los trabajadores domésticos; estas medidas deben ser apoyadas por los mecanismos de inspección, control y vigilancia por parte del Estado y deben estar encaminadas a una transformación de los estereotipos sociales y culturales que existen frente al desarrollo del servicio doméstico; esto se puede dar mediante la información, capacitación y certificación de los trabajadores domésticos.

En consecuencia, se desarrollarían bases encaminadas hacia el reconocimiento social, pues en la medida en que los trabajadores domésticos tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones estarían capacitados para realizar negociaciones ante el gobierno y los empleadores, para encontrar soluciones a sus necesidades no satisfechas; de esa forma se podría lograr que los trabajadores domésticos adquieran las garantías y derechos que la norma les ha reconocido.

5. Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, es necesario advertir las falencias en las políticas públicas ejercidas por el Estado colombiano para la implementación del Convenio 189; si analizamos los componentes de oferta de empleo, derechos reconocidos y sistema de seguridad social al interior del país, se podría establecer que en Colombia se cumplen con los estándares de trabajo decente para trabajadores domésticos.

Sin embargo, estos componentes no se ven reflejados de facto en la realidad de muchos trabajadores domésticos en todo el país, pues hay un gran déficit en políticas públicas eficientes por parte del Estado que puedan proporcionar garantías en la protección de derechos de este sector del trabajo. Un ejemplo de esto es la precariedad de instituciones públicas el Ministerio del Trabajo y sus inspecciones del trabajo, quienes son encargados del control y vigilancia de las relaciones de trabajo en todo el país, y que, por ende, contribuye a la ineficacia de la normatividad vigente, lo que degenera en la omisión del Estado de los deberes y obligaciones adquiridos con la comunidad internacional, la OIT, la sociedad y los trabajadores.

Debemos decir que de la investigación realizada frente a la contextualización del convenio 189 de la OIT, permite establecer que el porcentaje de trabajadores domésticos que reciben todas sus prestaciones sociales continúan siendo baja ya que la falta de organización del Estado y de herramientas impide garantizar la calidad del empleo en este sector o brindan mecanismos de profesionalización o tecnificación del trabajo doméstico.

Una posible solución al déficit de implementación políticas públicas es la creación de una Comisión de vigilancia a la implementación del Convenio 189 dentro del Ministerio de Trabajo, que sería encargada de realizar la fiscalización del cumplimiento de garantías y derechos en cada municipio para los trabajadores domésticos; así mismo, es necesario que el trabajo doméstico sea certificado, mediante la implementación de cursos técnicos, dando como resultado, la materialización de los derechos y garantías que permitan a los trabajadores alcanzar un adecuado desarrollo profesional.

Adicionalmente, es necesario resaltar la importancia del dialogo social en este proceso, teniendo en cuenta que este sector de

trabajadores no prestan sus servicios dentro de una empresa donde se facilita la creación de sindicatos que defiendan y propendan por la aplicación de sus derechos, sino en los hogares, situación que los hace poco visibles y que dificulta la posibilidad de afiliarse mediante sindicatos, razón por la cual no tienen la posibilidad de expresar sus inconformidades, frente a los demás gremios sindicales, frente al gobierno y frente a sus empleadores.

Finalmente, se debe materializar una correcta difusión de los derechos de los trabajadores domésticos, con el fin de hacer visible socialmente esta labor, para lo cual es indispensable el acompañamiento del Estado frente a la labor de los sindicatos, asociaciones y demás organizaciones que propenden por el mejoramiento de las condiciones de empleo de los trabajadores domésticos. La ratificación del Convenio 189, delega al gobierno nacional la responsabilidad de tomar acciones para que sea aplicado real y efectivamente en los casos individuales de los trabajadores domésticos colombianos.

Referencias Bibliográficas

OIT, O. I. (2016). *Protección social del trabajo doméstico Tendencias y estadísticas*. Ginebra, Suiza.

OIT. (2011). Ginebra.

OIT. (2011). *Convenio 189*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1210:0:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

CCT-015. (/15). *Sentencia T-015*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-014-15.htm>

CCC-616. (/13). *Sentencia C-616 de 2013*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-616-13.htm>

Poblete, L. (2015). *La producción de estándares laborales para el trabajo doméstico*. Buenos Aires : CLACSO.

OIT. (2010). *Informe IV: Trabajo decente para los trabajadores somésticos*. Ginebra.

OIT. (s.f.). *Trabajo doméstico, Nota de información 1*. Ginebra.

Londoño, D. M. (2017). *Evolución normativa del trabajo doméstico en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15417/1/EVOLUCIÓN%20NORMATIVA%20DEL%20TRABAJO%20DOMÉSTICO%20EN%20COLOMBIA..pdf>

OIT. (2011). *Convenio núm. 189 & Recomendación núm. 201 en pocas palabras*. Ginebra.

CCT-343. (/16). *Sentencia T-343*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-343-16.htm>

Tapias, J. A. (2016). *CONTEXTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO 189 EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/3996/20>

17-LamoTapiasJorgeAlberto-
trabajodegrado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Portafolio. (2019). *El 96% de los empleados domésticos en Colombia son mujeres*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/empleo/el-96-de-los-empleados-domesticos-en-colombia-son-mujeres-527092>

Tiempo, E. (2019). *Hablemos de las trabajadoras domésticas*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/podcast/degeneradas/hablemos-de-la-situacion-de-las-trabajadoras-domesticas-en-colombia-367742>

CAPITULO SEPTIMO

Análisis del Piso Mínimo de Protección Social en el orden jurídico colombiano a partir de las recomendaciones de la OIT y la aprobación del PND 2018-2022¹⁰

Fabián Steven Ortiz Rodríguez¹

¹Estudiante del programa de Derecho. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.
fabians-ortizr@unilibre.edu.co

Resumen— El presente artículo pretende aproximarse a una definición amplia de los Pisos Mínimos de Protección Social como un instrumento canalizador de la seguridad social, que permitirá además trazar la importancia de estos dentro del escenario mundial teniendo en cuenta que, sin duda, la cobertura universal de la seguridad social es un punto importante dentro de la agenda de los gobiernos del mundo, y se convierte en un objetivo a lograr para reducir y prevenir la pobreza y la desigualdad.

Simultáneo con el análisis de la relevancia de los pisos mínimos de protección social se establecerá la postura de la Organización Internacional del Trabajo, por medio del análisis de sus consideraciones, a cerca de la seguridad social y dichos pisos. De manera posterior se indicarán los lineamientos y políticas que llevaron a introducir al ordenamiento jurídico de Colombia el piso

¹⁰ Documento resultado de investigación formativa sobre la importancia de los Objetivos del Desarrollo Sostenible realizado por los estudiantes del Semillero de investigación en Derechos Humanos del programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira.

mínimo de protección social como respuesta a la coyuntura de la informalidad y la falta de protección social hacia una parte de la población laboral, para ello se tendrá como principal referente el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2018-2022, que supone ser la hoja de ruta del Gobierno Nacional.

Palabras clave— ODS 8, OIT, PND, Seguridad Social, Trabajo decente,

1. Introducción

La seguridad social, desde la perspectiva de derecho humano, es un eje fundamental dentro de la consecución de justicia social como meta para alcanzar el ideal de trabajo decente en el mundo. Por medio del presente texto se pretende analizar la adopción del Piso Mínimo de Protección Social -como estrategia de garantía de los derechos laborales de los trabajadores- en el ordenamiento jurídico de Colombia, teniendo dentro de dicha tarea dos pilares fundamentales que servirán de criterios para evaluar la pertinencia del acogimiento del piso mínimo, siendo estos: las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre la materia y la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 como carta de navegación del país.

2. Método

El presente texto trata de una investigación básica de tipo jurídico exploratorio, por lo cual resultará pertinente establecer las consideraciones de la OIT, como máximo órgano protector de los derechos laborales en la materia en cuestión; El Objetivo 8 de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la normatividad colombiana que integra el Piso Mínimo de Protección Social en el orden jurídico. La recopilación de información se obtuvo

de diversas fuentes como libros, bases de datos, artículos de investigaciones e información extraída a partir de pronunciamientos de la ONU y la OIT.

3. Desarrollo del tema

3.1. Importancia de los pisos mínimos de protección social

Encontrar un concepto uniforme sobre lo que es un Piso Mínimo de Protección Social es tarea difícil, las distintas definiciones toman como punto de partida el derecho que tienen todas las personas a la seguridad social y a un nivel de vida que sea considerado como adecuado para propender al bienestar de estas mismas. Vale considerar en este punto, tal y como lo ha dicho la Organización Internacional del Trabajo a cerca de la perspectiva desde la cual hay que concebir los Pisos Mínimos de Protección Social, que estos:

Tratan de un enfoque basado en los derechos cuya idea fundamental es que nadie debería vivir por debajo de un determinado nivel de ingresos y que todo el mundo debería al menos poder acceder a servicios sociales básicos con el fin de mejorar sus posibilidades de acceder a un trabajo decente. (OIT, 2011)

En un sentido amplio, un Piso Mínimo de Protección Social puede entenderse como una estrategia para garantizar derechos humanos a los trabajadores, y en concreto, para ver materializados los principios de justicia social y dignidad humana. La normatividad del trabajo tiene una tarea fundamental a raíz de lo anterior, puesto que debe responder a las necesidades y a los desafíos que se constituyen como relevantes y a los que se enfrentan los trabajadores para poder ver realizados sus derechos. Sin lugar a duda estas definiciones contienen implícita la estrategia de extender la seguridad social como un conjunto básico de las garantías sociales de las cuales deben gozar todos los trabajadores sin distinciones. Los Pisos Mínimos de

Protección Social sirven de fundamento para establecer garantías básicas de seguridad social que, a lo largo de la vida de las personas, resultan en cuatro ejes muy importantes:



Figura 1. Ejes fundamentales de los Pisos Mínimos de Protección Social. Construcción propia. Fuente: OIT (2019)

Dignificar el trabajo es sin lugar a duda un gran aporte de los Pisos Mínimos de Protección Social, y es que el trabajo decente se ha introducido como uno de los temas más importantes de la Agenda Mundial, tanto que se ha convertido en un medio para lograr metas específicas en el nuevo programa de la ONU sobre desarrollo sostenible, puesto que en el 2015 se incluyó como un elemento fundamental de la Agenda 2030 y en ese contexto el trabajo decente como objetivo de desarrollo sostenible extiende una invitación para la promoción de un crecimiento económico que se caracterice primordialmente por ser inclusivo, teniendo entre sus elementos centrales los derechos laborales y la protección social. El objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no hay que entenderlo solo desde la perspectiva de la generación de trabajo para combatir

las tasas de desempleo en el mundo, por el contrario, hay que entenderlo como un llamado para mejorar la calidad del trabajo para todos, para entregarle a los trabajadores no sólo un espacio donde generen ingresos, sino donde se dignifiquen. Una forma muy importante en la que deben mejorar los esfuerzos los gobiernos del mundo para propender a dicha dignificación es el fortalecimiento de la cobertura de la seguridad social para los trabajadores – formales o informales-, tendiendo principalmente a generarles ingresos estables y una calidad de vida aceptable, y entre las estrategias para apuntarle a eso está la instalación de los Pisos Mínimos en los países del mundo.

El primer instrumento al que hay que acudir para entender la relevancia de los Pisos Mínimos es a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, específicamente sus artículos 22 y 25, y posteriormente resulta pertinente acudir al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales se complementan entre sí para justificar la importancia de los Pisos Mínimos. Todos estos instrumentos nos permiten establecer que, en definitiva, los Pisos Mínimos de Protección Social tienden a dignificar el trabajo, como una herramienta de protección para la parte considerada como económicamente débil en una relación laboral: los trabajadores. Esta estrategia se empieza a constituir cada vez más en distintas partes de mundo, en donde han entendido la importancia que hay en la protección y la estabilidad para los trabajadores y sus familias.

3.2. Consideraciones de la OIT¹¹ que sustentan la aplicación de los pisos mínimos de protección social

La Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT) ha establecido diversas estrategias para fortalecer la seguridad social en los entornos laborales, una de esas estrategias es la adopción de pisos de protección social en cada país, que tengan como finalidad primordial incluir garantías básicas de seguridad social y asegurar para los trabajadores y sus familias el acceso a la atención en los sistemas de salud y la obtención de ingresos seguros que se eleven como mínimos a un nivel determinado en el plano de cada país (y garantizando de forma paulatina otros niveles más elevados de protección). La OIT considera la seguridad social como un componente fundamental para propender a la justicia social; esa búsqueda de justicia social que ayuda sin duda a la reivindicación de los trabajadores en la justa participación en las riquezas que con sus labores ayudan a generar, tiene hoy – después de cien años- la misma fuerza sobre la que se fundó a la OIT, teniendo en cuenta además, que en la actualidad la globalización no se ha traducido propiamente en un avance para la prosperidad de todas las personas (incluso la OIT considera que la situación que vive hoy el mercado laboral es precaria por los trastornos sociales que ha generado dicha globalización).

Al momento de hablar de seguridad social, es clave traer a colación la concepción que esta organización especializada ha tenido sobre el tema, la cual ha expresado:

La seguridad social es un derecho humano que responde a una necesidad universal de protección contra ciertos riesgos de la vida y necesidades sociales. Los sistemas de seguridad social eficaces garantizan la seguridad de los ingresos y la protección de la salud, contribuyendo de

¹¹ Desde 1909 la OIT ha funcionado para contribuir a desarrollar una normatividad internacional de trabajo que tenga como finalidad más importante la consecución de trabajos decentes en todo el mundo, en aras de la igualdad, seguridad, libertad y dignidad humana.

este modo a prevenir y reducir la pobreza y la desigualdad, y a promover la inclusión social y la dignidad humana. (OIT, 2019, p.79).

La desigualdad sobre la que habla la OIT en el aparte anterior, se puede evidenciar desde diversas ópticas, pero una de las más relevantes y además polémicas, es la brecha que existe entre la protección que se le otorga a los trabajadores de tiempo completo y aquellos que sólo laboran por horas, puesto que estos últimos han estado indebidamente fuera de la órbita de la seguridad social, de forma que no reciben la misma protección por parte de los empleadores, aunque vale la pena aclarar que muchas de esas acciones se toman por fuera del marco legal que provee igualdad de derechos para ambos tipos de trabajadores.

Existe una nueva tendencia hacia el trabajo a tiempo parcial¹², pero eso no se traduce muchas veces en el mejoramiento de las condiciones laborales y de seguridad social para las personas que trabajan bajo esa figura. A pesar de ello la OIT ha establecido importantes avances en la materia.

3.2.1. Recomendación núm. 202 sobre los Pisos de Protección Social (2012)

En este instrumento, fundamental para el desarrollo de este texto, se llevan a cabo una serie de indicaciones para establecer y mantener los pisos mínimos de protección social en cada país, dentro del fundamento de extender la seguridad social a los eslabones más altos para el mayor número de trabajadores posibles. Esta recomendación de la OIT es la primera norma de carácter internacional en el siglo XXI en materia de protección social, y es por eso que hay que atender

¹² Según la OIT, el trabajo a tiempo parcial es la modalidad de empleo atípico más difundida entre las mujeres. Si bien las mujeres representan menos de 40 por ciento del total del empleo, constituyen 57 por ciento del total de los trabajadores a tiempo parcial.

a su relevancia, ya que constituye un marco de orientación para la protección de la dignidad humana, la igualdad, la justicia social, y es un criterio fundamental para el logro de la Agenda 2030 ya que su objeto fue incluido dentro de esta y adoptado por los Estados miembros en el año 2015, convirtiéndose en un molde compartido para la prosperidad de las personas y la consecución de la paz.

Esta recomendación reconoce que la seguridad social es una necesidad económica que debe ser resuelta de forma eficaz para alcanzar el progreso, y que además se constituye así misma como un estabilizador social que ayuda a la transición del empleo informal al formal¹³. La OIT deja entrever, por intermedio de este instrumento, que las garantías de las que habla al momento de definir los Pisos Mínimos de Protección Social deben tener un fin último, y es asegurar que las personas tengan la posibilidad de acceder al sistema de salud, pero además, que tengan acceso a una seguridad básica de ingreso – que le permita a la persona vivir con dignidad- y de la cual se desprenden también una serie de garantías igual de relevantes, como el aseguramiento del acceso efectivo a bienes y servicios que se consideren como mínimos en cada país.

Esta recomendación es clara al pedirle a los Estados que, dentro del establecimiento de los pisos mínimos, las prestaciones jueguen un papel clave como un conjunto de garantías básicas de seguridad social, tales prestaciones son: de enfermedad, atención en salud, maternidad, invalidez, vejez, accidente de trabajo y enfermedad profesional, entre otras. Además, el instrumento genera una serie de estrategias que deberían usar los Estados para extender la seguridad social a sus habitantes, entre dichas estrategias se destacan dos, la primera es establecer y mantener sistemas de seguridad social que

¹³ A la luz de la Recomendación 202, los pisos de protección social constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social.

sean integrales y adecuados para mantener cierta coherencia con los objetivos de las políticas nacionales; y la segunda es formular políticas para extender la cobertura de los sistemas de seguridad social que estén basadas en consultas nacionales realizadas a través de un diálogo con participación de las personas.

Todas las estrategias que los Estados adopten en este punto, y que se formulen para el establecimiento de los pisos mínimos, deben aplicarse tanto a las personas que conforman la economía formal como a las personas que integran la economía informal, en aras de mejorar la cobertura y alcanzar la igualdad de trato¹⁴. Todas estas estrategias deben ser tomadas, claro está, después de analizar situaciones en el contexto de cada Estado y que obliguen a pensar en el establecimiento de más garantías laborales para los trabajadores, en aras de asegurarle un trabajo verdaderamente decente.

3.2. Justificación de la aplicabilidad de un piso mínimo de protección social en Colombia

De acuerdo con datos aportados por la OIT, Colombia cuenta con la tasa de informalidad laboral más alta en el mundo. La informalidad en el país –entendida como el número de personas que no cotizan a pensiones- afecta al 63% del total de personas ocupadas, es decir, aproximadamente a 13.700.000 personas. El gobierno nacional ha reconocido que el país presenta serios déficits en materia de protección social para los trabajadores y la garantía de sus derechos fundamentales, poniendo por delante una situación preocupante. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- es la entidad encargada en Colombia de medir la tasa de informalidad. En cifras, la informalidad en el país se puede ver de la siguiente manera.

¹⁴ Las estrategias que adopten los Estados también deben contribuir al crecimiento de la economía formal y ser compatibles con los Planes de Desarrollo.

En cuanto a las ramas de actividad económica con mayor número de trabajadores informales, se evidenció lo siguiente:

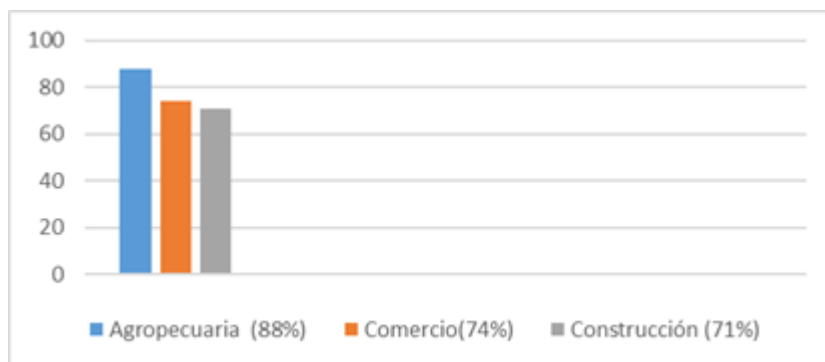


Figura 3. Tasa de informalidad más alta en las ramas de actividad económica. Construcción propia. Fuente: DNP (2019) Plan Nacional de Desarrollo.

Del total de asalariados, las personas informales equivalen a un 34,6%; en los comúnmente denominados cuenta propia la informalidad llega al 87% aproximadamente; una situación aún más preocupante que va a la par con las cifras de desempleo juvenil en el país arroja que el 64,7% de los jóvenes ocupados en el país laboran bajo la informalidad. En relación con el nivel de educación de los trabajadores informales, se evidenció que en su mayoría cuentan con 7,6 años de educación aproximadamente, frente a los 12,1 años de educación de los trabajadores formales.

3.3. Proceso de inclusión del piso mínimo de protección social en el orden jurídico colombiano a partir de la aprobación del PND 2018-2022

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) que aprobó el Congreso de la República este año, es un documento clave por medio del cual se

indican lineamientos estratégicos de las políticas públicas que se ha propuesto llevar a cabo el gobierno nacional – el Plan Nacional de Desarrollo se aprueba cada cuatro años, es decir, tiene la misma vigencia que el período presidencial- , a partir de allí resulta conveniente establecer que el PND constituye la carta de navegación del gobierno durante el tiempo por el cual los colombianos lo han elegido para decidir los destinos del país.

El PND para el cuatrienio 2018-2022 se clasifica en diez pactos transversales que buscan consolidar las políticas públicas en distintas áreas dependiendo de las necesidades del país. Uno de los pactos más importantes por la dimensión que abarca, es el denominado Pacto por la Equidad que contiene entre sus metas el trabajo decente y acceso a mercados e ingresos dignos. El nombre del pacto por sí solo dispone de un análisis más a fondo de lo que pretende el gobierno nacional en este punto, y es que avanzar hacia la equidad en un país como Colombia, requiere superar importantes retos como garantizarles a los trabajadores el acceso a ingresos que tengan la característica primordial de ser: suficientes y sostenibles. Lo anterior tiene un fundamento específico, y es permitirles a los trabajadores por intermedio de dichos ingresos la posibilidad de acceder a los sistemas de protección social, y esto lo reconoce el propio DNP¹⁵ (2019) “ se logra a través de trabajos formales y la promoción de los principios del trabajo decente” (p. 339).

Uno de los aspectos más mencionados en este pacto, y que fue un punto álgido de debate durante el paso del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo, es la ampliación de la cobertura en seguridad social para los trabajadores, haciendo especial énfasis en dos grupos

¹⁵ Departamento Nacional de Planeación. En la entidad encargada de desarrollar las orientaciones de planeación impartidas por el presidente de la República y coordinar el trabajo de formulación del PND con los ministerios, departamentos administrativos, entidades territoriales, las regiones administrativas y de planificación y el Consejo Superior de la Judicatura.

poblacionales: los trabajadores informales y los trabajadores con ingresos inferiores a un SMLMV. Esto es sin lugar a duda no sólo es una deuda con los trabajadores del país que se encuentran desprotegidos en cierta medida por la imposibilidad de acceder al sistema de protección social, sino un fiel cumplimiento con un mandato constitucional como lo es el artículo 48 de la carta política¹⁶, el cual establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio y que debe garantizársele a todos los habitantes –por tanto, es un derecho irrenunciable-.

Uno de los artículos más importantes aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo –Ley 1955 de 2019- es el artículo 193, en lo referente con la creación del Piso de Protección Social para Colombia, el cual tiene por objeto ofrecer un mínimo de garantías en materia de seguridad social para aquellas personas que no cuentan con capacidad de pago.

ARTÍCULO 193. PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON INGRESOS INFERIORES A UN SALARIO MÍNIMO: Las personas que tengan relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial y que en virtud de ello perciban un ingreso mensual inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) deberán vincularse al Piso de Protección Social que estará integrado por: i) el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad en Salud, ii) el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como mecanismo de protección en la vejez y iii) el Seguro Inclusivo que amparará al trabajador de los riesgos derivados de la actividad laboral y de las enfermedades cubiertas por BEPS. (Congreso de la República, 2019).

¹⁶ El acto legislativo 01 de 2015 introdujo una importante adición al artículo 48 de la Constitución, estableciendo la posibilidad de indicar casos en los cuales se puedan otorgar beneficios económicos periódicos que característicamente sean inferiores al SMMLV a personas con escasos recursos que cuenten con un requisito específico: no cumplir con las condiciones o exigencias para acceder a una pensión.

Así las cosas, este artículo supone ser un punto de partida muy importante en la meta que tiene el gobierno nacional de ampliar la cobertura del sistema de seguridad social, pero, ante todo, un avance significativo en materia de protección de derechos laborales. Merece entonces un análisis detallado del alcance, el cual ya figura dentro del mismo Plan Nacional de Desarrollo. Para entender mejor la composición de este nuevo Piso Mínimo, vale establecer la siguiente figura:



Figura 5. Composición del Piso Mínimo de Protección en Colombia. Construcción propia. Fuente: Congreso de la República (2019) Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Esta norma tiene un carácter obligatorio para el caso de los trabajadores dependientes –con relación laboral- o para aquellas personas contratadas bajo prestación de servicios, y los cuales trabajan tiempo parcial, suponiendo entonces que, al laborar un tiempo menor al normalmente establecido, devengan un ingreso mensual que es inferior al SMLMV. Para el caso anterior, el empleador es el responsable de pagar los aportes del trabajador o

contratistas, dichos aportes son: Para los BEPS¹⁷ corresponde al 15% del ingreso mensual, del cual se destinará un 1% para una figura denominada Seguro Inclusivo (un seguro de riesgos laborales). Por otro lado, y como lo menciona el Ministerio de Trabajo (2019) “en cuanto a los trabajadores que no posean una relación laboral o una vinculación por medio de un contrato de prestación de servicios y que no cuenten con la posibilidad de cubrir el monto total de la cotización al sistema de seguridad social”, estos aportes serán voluntarios- sin duda una estrategia para combatir la informalidad laboral en el país-.

En la actualidad el Ministerio de Trabajo tiene la tarea de construir el decreto que reglamente el Piso de Protección Social, el borrador de dicho decreto establece temas importantes que contribuyen a delimitar la aplicación de la figura, tales como: límites a los aportes, distribución de los aportes, recaudo de los aportes, y sin lugar a dudas, un aporte muy importante es el hecho de que los empleadores no quedan exonerados del pago de prestaciones sociales en caso tal que el trabajador se inscriba al Piso Mínimo de Protección Social. El éxito entonces de la introducción de esta importante figura no sólo queda en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), sino también en la forma como se asuma la reglamentación del piso mínimo.

4. Discusión

En la actualidad se evidencian problemáticas en términos de empleabilidad decente, especialmente dirigidas en torno a la

¹⁷ Por otro lado, el artículo 202 del PND, busca promover los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS). El Ministerio del Trabajo ha dicho que este creó para que los afiliados al Sistema Pensional que no alcanzan a recibir una pensión opten por vincularse voluntariamente a este programa, recibiendo un incentivo del 20% del ahorro para mejorar la renta vitalicia que recibirían y evitando que los afiliados se lleven su dinero y lo gasten en un corto periodo, quedando desprotegidos en la mayor parte de su vejez.

cobertura de seguridad social para la población laboral. En dicho sentido, organizaciones como la OIT y la ONU han trabajado hacia el mismo horizonte: establecer estrategias que promuevan soluciones a coyunturas generadas por la desigualdad, la falta de acceso a los sistemas de seguridad social y la informalidad laboral. Para ello se ha hecho eco en importantes hojas de ruta como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en donde el Objetivo 8 resulta ser un baluarte del trabajo decente y el crecimiento económico; por otro lado, se tienen las recomendaciones de la OIT sobre la seguridad social, específicamente en torno a los pisos mínimos de protección social y la necesidad de implementarlos para erradicar la barrera de acceso al sistema de seguridad social y por tanto mejorar la cobertura de este, tal es el caso de la recomendación 202.

Han sido ya varios los países que se han vinculado a esta propuesta de los pisos mínimos de protección social, entre ellos recientemente se sumó Colombia, que introdujo esta novedosa figura por medio de la Ley 1955 de 2019 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Pacto Por Colombia, pacto por la equidad” y que se espera permita lograr igualdad de oportunidades entre todos los colombianos, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que sirvieron como modelo para la construcción de gran parte de este documento legal. Varias organizaciones han acertado en concluir que el establecimiento de este piso mínimo beneficiará a un gran número de colombianos, y que además es una importante conquista en pro del mejoramiento del sistema laboral en el país.

Aun así, sin duda el éxito de esta figura se medirá por la forma en que se reglamente, tarea que en este momento está en manos del Ministerio del Trabajo, y que deberá mantener la esencia del piso mínimo, que sin duda es aliviar la falta de seguridad social de gran parte de los trabajadores en el país.

5. Conclusiones

Los Pisos Mínimos de Protección Social tienden sin duda a dignificar a las personas que acceden a ellos, puesto que facilitan o aportan al avance hacia la inclusión social para frenar desigualdades en el mundo. La importancia de los Pisos Mínimos se fundamenta en la posibilidad que representan para proveer el acceso a la seguridad social a las personas más desprotegidos o sin la capacidad de pagar aportes a un sistema, es decir, los pisos mínimos materializan la efectividad de un derecho humano tan importante como la seguridad social, derecho plasmado en distintos instrumentos internacionales que constituyen además una herramienta para exigirle a los Estados la garantía, el respeto y protección sobre este. A pesar todo lo anterior, quedó en evidencia que la cobertura de la seguridad social hoy en día constituye un problema cada vez más álgido, específicamente porque ésta es inadecuada o irrisoria para el número de personas cada vez mayor que llevan a cabo formas atípicas de trabajo, esto a su vez también encuentra una explicación en la exclusión que generan los Estados por intermedio de las disposiciones legales hacia estos trabajadores para gozar del derecho a prestaciones de seguridad social, o en ocasiones porque dichas personas tienen una permanencia corta en sus trabajos y debido a las pocas horas de trabajo e ingresos bajos se encuentran con un acceso limitado a la seguridad social, o en el peor de los casos, con la imposibilidad para disfrutar de ese derecho.

A pesar de que en la agenda mundial ya se venía hablando de los Pisos Mínimos de Protección Social como una estrategia para mejorar la cobertura de los sistemas de seguridad social, no fue sino hasta este año que en Colombia se introdujo dicha estrategia en el orden jurídico. Lo anterior se puede explicar a partir de la importancia que sigue teniendo –siete años después- la entrada en vigencia de la Recomendación 202 de la OIT sobre los Pisos de Protección Social, ya

que su orientación sigue sonando con fuerza hoy como desde el momento de su adopción, y esto se evidencia en países como Colombia, los cuales ha decidido participar en el establecimiento de un piso mínimo de protección social como respuesta a las observaciones y propuestas que realizó la OIT por intermedio de este instrumento. La adopción de dicho piso mínimo en el orden jurídico colombiano después de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es un avance fundamental en materia de extensión del sistema de seguridad social, en el entendido de que la garantía de universalidad de este derecho humano depende de que los sistemas nacionales de protección social no sean discriminatorios y atiendan de forma eficiente a las necesidades básicas de las personas.

El desafío que viene a partir de la introducción del Piso Mínimo de Protección Social en el orden jurídico del país es mucho mayor ahora que la informalidad se instala como una de las problemáticas más evidentes del mercado laboral. Se hace necesario entender el reconocimiento del papel que desempeña la seguridad social al afrontar los problemas actuales como este. El Ministerio de Trabajo, en conjunto con demás entidades, cuenta con una herramienta fundamental para el éxito del Piso Mínimo de Protección Social en el país, siendo esa el decreto reglamentario del mismo, el cual debe delimitar de forma adecuada esta figura con el fin de evitar abusos, excesos y arbitrariedades. Por el momento, dicho decreto debería concebir estrategias verdaderamente sólidas para hacerle frente a la informalidad, por ejemplo, fortaleciendo las prestaciones de desempleo a partir de las distintas recomendaciones de la OIT al respecto, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus familias al momento de mitigar el impacto por la pérdida del empleo y evitar por tanto que caigan en la economía informal. Lo anterior supone que, aunque el Piso Mínimo visto desde la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo no incluye dicha

prestación de desempleo, resultaría muy conveniente que el decreto la adopte como una estrategia que integre esta nueva figura introducida al orden jurídico, junto con los Beps, el seguro inclusivo y el acceso al régimen subsidiado de salud.

Referencias Bibliográficas

Organización Internacional del Trabajo (2019). Protección social universal para la dignidad humana, la justicia social y el desarrollo sostenible. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_673703.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2011). Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_176521.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2019). Las reglas del juego: Una introducción a la actividad normativa de la Organización Internacional del Trabajo. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_672554.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2019). El gran problema del empleo en el mundo: Las malas condiciones de trabajo. Recuperado de https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_670577/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (s.f.). Hechos concretos sobre la Seguridad Social. Recuperado de

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf

Organización Internacional del Trabajo (s.f.). ¿Qué es el trabajo a tiempo parcial y el trabajo a pedido? Recuperado de https://www.ilo.org/global/topics/non-standard-employment/WCMS_536965/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (1994). Convenio núm. 175 sobre el trabajo a tiempo parcial. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C175

Organización Internacional del Trabajo (1952). Convenio núm. 102 sobre la seguridad social. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312247

Organización Internacional del Trabajo (2012). Recomendación núm. 202 sobre los pisos de protección social. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R202

ONU (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

ONU (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

ONU (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

La República (2018). Retos alrededor de la informalidad en Colombia. Recuperado de <https://www.larepublica.co/analisis/andres-garcia-2731833/retos-alrededor-de-la-informalidad-en-colombia-2731749>

El tiempo (2019). Informalidad está en menos de la mitad de los ocupados en el país. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/la-informalidad-laboral-en-colombia-como-esta-374674>

DANE (2019). Medición de empleo informal y seguridad social. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_ech_informalidad_abr19_jun19.pdf

Departamento Nacional de Planeación (2019). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2018). Aspectos constitucionales y procedimentales del Plan Nacional de Desarrollo. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

Ministerio de Trabajo (2019). Piso de Protección Social, formación para el trabajo y BEPS, las apuestas de MinTrabajo en el PND.

Recuperado de
<http://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/mayo/pi-so-de-proteccion-social-formacion-para-el-trabajo-y-beps-las-apuestas-de-mintrabajo-en-el-pnd>

Congreso de Colombia. (25 de mayo de 2019) Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. [Ley 1955 de 2019]. DO: 50.964.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 48 [Titulo II].

CAPÍTULO OCTAVO

Necesidad de implementar una nueva reforma rural en pro del campesinado colombiano¹⁸

Juliana Andrea Ramírez Vinasco¹

**¹Estudiante del programa de Derecho. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Libre Seccional Pereira, Colombia.
julianaa-ramirezv@unilibre.edu.co**

Resumen-

El artículo que se desarrollará a continuación tiene como principal finalidad demostrar que es importante conocer la nefasta calidad de vida y productividad de los campesinos en Colombia. Para ello, se situarán los precedentes que han influido para acrecentar dicha problemática, explicando cada uno de manera concreta. es decir, evidenciando las posibles causas que han llevado al detrimento y despoblación de estas zonas del país, que, entre otras cosas, supone un verdadero atentado en contra de los derechos esenciales.

Partiendo de la base anterior, se tendrá como eje principal las diferentes normas, leyes, jurisprudencia y doctrina que han desarrollado la problemática a lo largo de los años. Como, por ejemplo, las manifestaciones y recomendaciones realizadas por la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de las cuales, por medio del análisis de sus propuestas se buscará atender y prestar mayor

¹⁸ Documento resultado de investigación formativa sobre la importancia de los Objetivos del Desarrollo Sostenible realizado por los estudiantes del Semillero de investigación en Derechos Humanos del programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira.

atención y conjurar los daños que son observables en la mayor parte de estos territorios y poblaciones.

Es debido a todo lo anterior, que se logran los principales objetivos de este documento, que radican principalmente en dos ejes centrales: el primero, evidenciar la ineficacia de las normas preexistentes sobre este tema, y el segundo, en aportar diferentes soluciones que deberán tomarse en cuenta si se quiere mejorar las condiciones de vida de esta población y retomar estas zonas para hacer de ellas un lugar próspero y seguro.

Palabras clave: campesinos, reforma, desprotección, OIT, ruralidad, derechos humanos.

1. Introducción

A lo largo de la historia los primeros trabajos y actividades que surgieron para nuestra subsistencia implicaban, en gran medida, la agricultura y la ganadería. Siendo de este modo que se solventaban las necesidades del individuo, de su familia o de la comunidad a la que pertenecían. Sin embargo, en la actualidad, la calidad de vida deseada por la mayoría de las personas, el rápido crecimiento de las nuevas tecnologías y el cambio cultural implica que los campesinos opten por migrar hacia las ciudades en búsqueda de evolucionar de igual forma. Y es por ello que siendo el derecho y las normas la forma más eficaz de regular los cambios sociales es necesario que legal y normativamente se deban disponer de ciertos requisitos que procuran, entre otros factores, entender que es necesario, proteger y darle reconocimiento al trabajo que desempeñan los campesinos y los trabajadores que hacen parte de la agroindustria y los pequeños comerciantes de bienes consumibles para que de este modo, sigan desarrollando sus actividades sin sentir la necesidad de migrar hacia las áreas urbanas.

Ahora bien, con el fin de enfocarnos explícitamente en la necesidad de un cambio estructural en la normatividad y de buscar la manera de garantizar que realmente sea efectiva se van a tomar diversos puntos en cuenta, iniciando principalmente por nombrar ciertas causas o antecedentes que contribuyen al crecimiento de esta problemática que enfrenta el campesinado en la actualidad, en ese sentido se analizarán cifras y diversas investigaciones que nos dan cuenta de la influencia del conflicto armado, de la poca participación sindical, el trabajo forzoso a los niños, el poco reconocimiento a la mujer campesina y el alto costo de los insumos. Que, por menos, hace necesario el cambio de políticas y la instauración de veedurías eficaces en este tipo de territorios. De igual forma se contextualizarán normas existentes y convenios que, si bien tratan de solventar la situación, no han dado los resultados esperados, fortificando así la propuesta o asunto base de este escrito.

2. Método

Este artículo se promueve por medio de una investigación socio jurídica. por cuanto su objetivo principal es evidenciar la relevancia de un problema social, por medio del estudio de los antecedentes históricos que dan lugar a demostrar la causalidad de esta problemática, siendo la base para demostrar la ineficacia de las normas dirigidas al área rural, y consultando dichas normas para comprender la importancia y las consecuencias del tema a tratar en pro de los trabajadores y sus familias, con el fin el brindarles las garantías necesarias para asegurar todas sus actuaciones en el ámbito laboral. De igual forma se utilizará la herramienta cualitativa para determinar las características derivadas de dicho fenómeno social.

Las normas posteriormente referidas que se incluirán en el documento contienen convenios y recomendaciones de la

Organización internacional del Trabajo, tal como la recomendación 204, de 2015, también se traerá a colación la importancia de incluir en nuestro ordenamiento jurídico el **CONVENIO 141 DE LA OIT, El Convenio 129 - sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969, entre otros, los cuales** en gran parte de su contenido, cumplen con una función social, y esta es, que sus preceptos sirvan para salvaguardar los derechos de los trabajadores y propender las mejores condiciones, Posteriormente se procederá a analizar y procurar la implementación de posibles soluciones de carácter social y legal. Cabe anotar que durante el desarrollo se citaran diferentes autores sobre el tema y a la Corte Constitucional colombiana.

3. Desarrollo del tema

3.1. Aproximación histórica y causas que hacen necesaria la implementación de una reforma rural

En las próximas páginas de una manera muy concreta se procederá a dilucidar las razones por las cuales se dictamina que es necesario aportar medidas y realizar una reforma o reestructuración de las normas preexistentes en materia rural. Dichas causas fueron elegidas por su relevancia sobre el tema. Ello, sin desconocer, que existen muchos factores que pueden influir en las problemáticas que se evidencian en el campo. Pero tratando de manera parcial, de incluir los puntos claves que comprometan un cambio ameno para estas comunidades.

3.1.1. El conflicto armado y el desplazamiento

El sector rural, específicamente en Colombia se ha visto amenazado por el conflicto armado, lo cual implica la invasión y destierro de sus habitantes, y la destrucción de estas obligándolos a ser buscar nuevas formas de subsistencia. Frente a esta perspectiva se puede incluir la primera cita de (Incoder y CLAMR, 2013), la cual dispone lo siguiente sobre el punto anterior: "...reflexionar sobre la realidad rural de

Colombia y especialmente sobre los asuntos de la tierra, de la agricultura, de los habitantes del campo, así como los problemas derivados de un largo y complejo conflicto.

Del conflicto que se vive en materia agraria pueden derivarse dos vertientes. Por un lado, está la deuda existente entre la sociedad y el Estado colombiano con el sector rural y de otro, el conflicto por la obtención del territorio entre diversos actores. En el conflicto agrario el principal objetivo que se persigue es la preservación de la tierra y el bienestar e inclusión del campesinado en la sociedad, y de ser tenidos en cuenta por la élite política. Es en el punto anterior en el que se centra el presente escrito.

Es indispensable mencionar que este conflicto es un factor de fuerza mayor que implica el desplazamiento de gran parte de la población rural. Provocando un gran estancamiento y un horizonte en el que no se logra ver posibilidades de desarrollo o proyección a futuro, siendo a partir de esto, que los campesinos migren a otras zonas del país, convirtiéndose en grupos de desplazados de sectores periféricos, aumentando de esta forma los índices de pobreza.

3.1.2. Falta de formalización de los empleos y trabajadores rurales

Para comprender por qué esta es una de las razones que más afecta no sólo al campesinado colombiano o al empleo rural sino al desarrollo de toda Colombia, nos remitimos a un informe de CEPAL. 2010. Panorama Social de América Latina, además de las notas realizadas por la FAO, OIT y CEPAL en “Políticas de Mercado de Trabajo y Pobreza Rural en América Latina” (dos tomos, 2010 y 2012). En donde se expone que la pobreza en el campo está vinculada principalmente a la poca cantidad de trabajo decente en la zona, es decir, en el alto índice de informalidad y trabajos asalariados, es necesario tener en cuenta una definición de trabajo informal y para ello, se utiliza el concepto proporcionado por la O.I.T, la cual nos indica lo siguiente: “El empleo informal Incluye todo trabajo

remunerado que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos... Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores”. De igual forma, la decimoséptima CIET (Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo) dice que el concepto se exterioriza en el “número total de trabajos informales, independientemente de si se realizan en empresas del sector formal, empresas del sector informal o en el hogar, durante un período de referencia determinado”. Lo que nos indica que sin importar el lugar en el que se esté ejerciendo la actividad laboral, es un factor irrelevante que no debe tenerse en cuenta, pues la formalidad, y el trabajo decente, debe ser aplicado en cualquier ámbito, protegiendo al empleador y a sus trabajadores de cualquier riesgo que se asuma por la actividad que deba realizar, y además garantizando todas las prestaciones sociales que se derivan de una trabajo digno y conforme a las leyes.

Una gran desventaja que se deriva de lo anterior es que la mayoría de los trabajadores rurales no cuentan con contratos de trabajo escritos, lo que hace muy difícil que pueda ser considerarlo legalmente y de esta forma, lograr brindarles cobertura bajo la seguridad social, pero es más preocupante aún, que realmente, dichas personas no cuentan con un contrato de ninguna clase, pues en muchos casos, dependen únicamente de lo que su esfuerzo y tierra les pueda proporcionar. Bajo este mismo esquema, es importante hablar sobre la subcontratación, pues normalmente, los dueños de amplios terrenos subordinan a algunos jornaleros como encargados de conseguir la mano de obra necesaria para, por ejemplo, recolectar el café, estos reclutan a varias personas que, no tienen clara la verdadera relación laboral y las obligaciones que se derivan de esta para el empleador.

3.1.3. Poca escucha a los sindicatos de trabajadores rurales

En razón a esa falta de interacción entre empleadores y trabajadores es práctico indicar que existen tasas muy bajas de sindicalización de este tipo de gremios, por lo que se privan en gran medida de los beneficios que se derivan como instrumento de defensa en contra de los atropellos a sus intereses. Si bien es cierto que en el país ya existen campesinos o trabajadores rurales adscritos a diferentes movimientos sindicales como Sindagriultores, es necesario que estos grupos crezcan para que se les informe y capacite en materia de participación, puedan negociar colectivamente y además de ello acceder a programas que los capaciten en la gestión que realizan puesto que durante décadas, la trayectoria de estas asociaciones, se ha compuesto tanto de logros como fracasos, pues obedecen a una serie de factores marcados por las diferentes ideologías políticas que han desencadenado en la desarticulación de estos movimientos.

3.1.4. Insumos a altos costos

Una de las problemáticas que deberían tratar de resolver los sindicatos de agricultores, prácticamente inexistentes, junto con el gobierno, recae en el mejoramiento del costo de los insumos que se necesitan en el desarrollo adecuado de estas actividades. En torno a esto, varios informes manifiestan que es de gran importancia entender que las oportunidades de prosperar siendo un pequeño agricultor en Colombia y varios países de América Latina es casi imposible, pues el costo de los insumos, insecticidas, vacunas, medicinas y fertilizantes utilizados para proteger sus cosechas y ganado exceden el costo total de su capacidad de pago para adquirirlos, volviéndose inalcanzables y produciendo un bajo índice de obtención de productos de buena calidad que les permita cosechar ganancias por la actividad realizada.

3.1.5. Las mujeres y niños ejerciendo actividades de agricultura

No es menos importante desde este punto, indicar que las mujeres representan el 20% de la mano de obra en el sector rural de América Latina, es cierto que si bien la cifra va en aumento y esto permite que gran cantidad de mujeres puedan acceder por primera vez a sus propios ingresos, esto significa de igual forma que son discriminadas en cuanto son empleos intermitentes, precarios, y peor aún remunerados que el oficio desempeñado por un hombre. A esto se puede agregar lo referido por Elena Mingo en cuanto a la situación que envuelve a las mujeres bajo el tracto rural:

Las mujeres son una parte cada vez más importante de la mano de obra transitoria que se desempeña en los cultivos intensivos. El estudio se fundamenta en que el desempeño laboral femenino, utilizado como categoría de análisis, permite observar la separación de tareas y el orden jerárquico entre varones y mujeres, dando la posibilidad de reconstruir la gramática de género que explica la asignación desigual de tareas entre ambos sexos. Asalariados rurales en América Latina, CLACSO, 2015.

Esta problemática afecta en gran medida a la población del género femenino, si tenemos en cuenta una cifra aportada por el organismo colombiano de estadísticas DANE, podemos dar cuenta de dos situaciones, una, que el desempleo rural en las mujeres, es menos evidente que el de la tasa nacional de un 5,1% frente al 9,5% en todo el país, según datos arrojados por la misma entidad recopilados en julio de 2018, las mujeres que trabajan en el campo, experimentan tres veces más desempleo que los hombres. Ello dado a que en muchos casos el trabajo rural implica mayor fuerza de obra por lo cual las mujeres se encuentran en desventaja pues no se consideran como “aptas” para la mayoría de las actividades que deben realizarse en torno a los cultivos y cuidado del ganado.

Respeto a el trabajo infantil y la edad propia para realizar este tipo de actividades, sobre lo cual se entiende que no puede ser inferior a 14 años es de gran importancia comprender y centrarse en la gran cantidad de niños campesinos que dejan la escuela por ayudar en las actividades rurales. Según informes de la FAO Cerca del 70 por ciento del trabajo infantil - casi 108 millones de niños y niñas- se desarrolla en la agricultura, incluyendo la producción de cultivos, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, en vista de esta alarmante cifra es necesario disminuir el trabajo infantil, en especial, procurar por la erradicación de las formas de trabajo más peligrosas o que represente un desgaste físico en los niños, y es bien conocido que este tipo de actividades constituyen una serie de actos que implican fuerza, manejo de maquinarias y de productos químicos que pueden afectar la salud del menor y por lo tanto, sería recomendable que no hicieran parte de estas actividades y se les brindara mayor apoyo y acompañamiento para que puedan acceder a entidades educativas.

Con todo lo referido anteriormente, es posible evidenciar que estos factores marcan de manera determinante las pautas que deben seguirse para el mejoramiento de la situación, y, por ende, informan sobre los puntos claves que deben ser tenidos en cuenta para la efectiva construcción de una reforma rural.

Ahora bien, es de gran importancia comprender la forma en la que los tratados y convenios internacionales pueden tener o no influencia dentro de nuestra normatividad con el fin de coadyuvar al Estado en esta tarea de lograr estructurar una reforma rural real y efectiva.

3.2. Aplicación del bloque de constitucionalidad frente a tratados y convenios:

El bloque de constitucionalidad se refiere a aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de

constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución.

CCC-225/ 95, Posición reiterada en CCC-578/ 95 Y CCC-358/97

Dicho bloque se divide en dos vertientes a saber: el estricto y lato sensu. La primera, se refiere o está constituida principalmente por el preámbulo constitucional, seguido por la misma constitución, los tratados del derecho internacional que hayan sido previamente considerados y ratificados por Colombia, los tratados internacionales que buscan reconocer derechos intangibles; las leyes estatutarias encargadas de los estados de excepción; los tratados de DIH; los artículos que hacen referencia a los tratados de derecho internacional de derechos humanos ratificados por Colombia, y, por último, la doctrina construida por los tribunales internacionales junto con los órganos de control de los tratados de derechos humanos que tengan estrictamente relación con esos casos. La segunda vertiente, es decir, el sentido lato del bloque de constitucionalidad está dividido en dos: las leyes orgánicas y las estatutarias.

La finalidad de explicar lo anterior, se fundamenta en que si bien la Corte ha considerado que tanto tratados como convenios internacionales que se han ratificado deben ser tenidos en cuenta y tienen cierta función cooperadora que ayuda a reconocer ciertos derechos consagrados en la misma constitución política, la realidad implica que la inclusión de dichos convenios se ha hecho de forma parcial, negando la posibilidad de que se acojan ciertos derechos en ellos mencionados.

En concordancia con los artículos 9, 93, 94, 53, 102 y el 214 en su inciso segundo de la Constitución política de Colombia, es prevalente la aplicación de dichos convenios, sobrepasando la preponderancia de la legislación interna. En el marco del artículo 93 se dispone lo siguiente: “Los tratados y convenios internacionales

ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia". En principio, se entendería la supremacía de dichos convenios internacionales ratificados por Colombia, sin embargo, la Corte buscó restringir o limitar la interpretación de dicho artículo, mencionando que

No todos los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del bloque de constitucionalidad, sino que, salvo remisión expresa de normas superiores, sólo constituyen parámetros de control constitucional aquellos tratados y convenios internacionales que reconocen derechos humanos y que prohíben su limitación en estados de excepción.

CCC-3589/ 97 CCC-582/ 99

Entonces, es preciso acotar cuáles convenios de la OIT, organización con la cual se viene trabajando para el mejoramiento de las condiciones de los trabajadores, hacen parte del bloque de constitucionalidad, entonces, a la luz de la sentencia CCT-568/99 MP: Carlos Gaviria Díaz, se integraron los convenios 87 y 88 de la misma corporación los cuales manifiestan la importancia de proteger la sindicalización como una forma colectiva de proteger los derechos laborales. De igual manera mediante la sentencia anteriormente referenciada, se catalogaron los derechos de carácter social se consideran como derechos fundamentales, y, es bajo este entendido que conforme al artículo de la Constitución que se ha desarrollado paulatinamente, se considera que las organizaciones que opten por la protección de dichos derechos deben incluir estos convenios dentro del bloque de constitucionalidad, por lo cual los tratados de la OIT ratificados por Colombia deben considerarse como tales.

Confirmando lo anterior por medio del artículo 53 de la Constitución Nacional, se dispone que “los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna”. Esto implica que, aquellos no ratificados no se tendrán en cuenta y no serán oponibles ante la ley interna. Entonces, como un ejemplo, el CONVENIO 141 DE LA OIT, no es aplicable ni reconocido en la legislación interna colombiana, lo cual es muy preocupante ya que en dicho convenio se enfoca en nuestro tema a tratar, es decir, en todas las organizaciones de trabajadores rurales, o a las que sin ser este tipo de trabajadores los representan, por lo tanto, hay un déficit existente a nivel normativo de carácter internacional que procure regular o solventar algunas situaciones en las que se ven envueltos dichos trabajadores.

Es este sentido que se vuelve imprescindible que para que exista una correcta protección a los derechos constitucionales que tengan que ver con el trabajo se deben tomar en cuenta los tratados internacionales de la OIT ratificados por Colombia que versen sobre los derechos fundamentales de los que gozan los trabajadores rurales.

3.3. Marco de protección del derecho al trabajador de la población campesina

En este punto se procederá a analizar las diferentes normas que se emplean o se han empleado para procurar las necesidades de estos trabajadores y menguar la problemática. Su finalidad, será confrontar los convenios o tratados de la OIT con el estatuto normativo colombiano, para que de esta forma se logre evidenciar cuáles pueden ser efectivas, o, por el contrario, cómo núcleo esencial, deben ser reformadas o sustituidas.

3.3.1. Pronunciamientos, recomendaciones y normatividad de la OIT frente a las problemáticas que se suscitan en las zonas rurales:

En primer lugar, para entrar en materia y contextualizar el asunto base de esta propuesta, se empleará la siguiente definición de la

entidad antes mencionada, que nos rinde un concepto sobre los trabajadores rurales, “abarca todas las personas dedicadas, en las regiones rurales, a tareas agrícolas o artesanales o a ocupaciones similares o conexas, tanto si se trata de asalariados como... de personas que trabajan por cuenta propia, como los arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios”. Haciendo referencia a ello, el CONVENIO 141 DE LA OIT, en su artículo 5, ha resaltado la importancia de, que los Estados que adopten dicho convenio, se comprometan a visitar de manera continua y oportuna, y brindar acompañamiento a dichos trabajadores para que formen parte del desarrollo económico y social y el fomentar las medidas necesarias para que estos trabajadores tengan más oportunidades normativamente que les permitan avanzar con su labor. Dicho convenio, No está ratificado por Colombia, lo que demuestra el poco interés que da el gobierno a la gran problemática a la que se encuentran sometidas las personas que hacen parte del entorno rural.

De lo anterior se deriva que no exista una protección medianamente adecuada para las personas que desempeñan actividades de índole rural, y es por esa misma falta de garantías, la mala distribución de tierras y de espacios que fomenten la educación en cuanto al cuidado de la misma, su manejo, la poca ayuda de oportunidades que llega para los habitantes de esta tierra y la violencia y despojo que se ha vivido en diferentes épocas sólo confluyen en situaciones que impulsan a estas personas a migrar hacia otras zonas del país en busca de mejores recursos, tranquilidad y oportunidades de empleo más sostenibles y reconocidas. He de lo anterior la importancia de hablar de esta problemática que, al fin de cuentas, influye en la economía de todo un país.

Pese a lo anterior, es imprescindible mencionar que Colombia ha ratificado el convenio C129 - sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969. Por medio de la Ley 47 de 1975. Este convenio se enfoca en tratar los temas referentes a la empresa agrícola la cual

define como “empresas o partes de empresas que se dedican a cultivos, cría de ganado, silvicultura, horticultura, transformación primaria de productos agrícolas por el mismo producto o cualquier otra forma de actividad agrícola”. Lo que se busca con este convenio es principalmente realizar la veeduría e inspección de estas empresas para garantizar que no se vulneren en lo más mínimo los derechos de sus trabajadores, comprendiendo así el salario, descansos, vacaciones, seguridad, bienestar, y en cuanto se vean implicados mujeres y niños. Además, se busca que mediante este convenio sea posible que se brinden capacitaciones y asesorías a los trabajadores para que cumplan con estas disposiciones legales. El sistema de trabajo de inspección tiene como obligación principal realizar informes en los que dé cuenta de cualquier anomalía en torno al cumplimiento de las normas necesarias para garantizar la calidad de vida de los trabajadores.

Como se pudo evidenciar al inicio de este escrito, no hay una gran aplicabilidad a este convenio, y de ello se derivan todas las circunstancias que vulneran la posibilidad de que el trabajo de los campesinos sea reconocido como una de las actividades más importantes del ámbito laboral.

Ahora, analizando el Convenio C099 -sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99), nos remitimos a un informe de CEPAL. 2010. Panorama Social de América Latina, además de las notas realizadas por la FAO, OIT y CEPAL en “Políticas de Mercado de Trabajo y Pobreza Rural en América Latina” (dos tomos, 2010 y 2012). En donde se expone que la pobreza en el campo está vinculada principalmente a la poca cantidad de trabajo decente en la zona, es decir, en el alto índice de informalidad y trabajos asalariados, es necesario tener en cuenta una definición de trabajo informal y para ello, se utiliza el concepto proporcionado por la O.I.T, la cual nos indica lo siguiente: “El empleo informal Incluye todo trabajo remunerado que no está registrado,

regulado o protegido por marcos legales o normativos... Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores". De igual forma, la decimoséptima CIET (Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo) dice que el concepto se exterioriza en el "número total de trabajos informales, independientemente de si se realizan en empresas del sector formal, empresas del sector informal o en el hogar, durante un período de referencia determinado". Lo que nos indica que sin importar el lugar en el que se esté ejerciendo la actividad laboral, es un factor irrelevante que no debe tenerse en cuenta, pues la formalidad, y el trabajo decente, debe ser aplicado en cualquier ámbito, protegiendo al empleador y a sus trabajadores de cualquier riesgo que se asuma por la actividad que deba realizar, y además garantizando todas las prestaciones sociales que se derivan de un trabajo digno y conforme a las leyes.

Existen casos en los que estos trabajadores no cuentan con contratos de trabajo como ya se ha referido, pero, incluso en el caso hipotético de que sí cuenten con un contrato, y muy a pesar de que bajo el Convenio anteriormente referenciado se manifieste que estas actividades deben tener un valor retribuido justo y razonable, y que las prestaciones en especie deben ser apropiadas para el uso del trabajador y de su familia, es imposible que se hagan efectivas estas propuestas, pues se ha evidenciado que el incumplimiento de estos salarios mínimos legales se duplican incluso a más de la mitad de lo que ocurre en el área urbana. En otras palabras, esos trabajadores se encuentran en situación de pobreza en gran medida porque no ganan lo que la ley dice que deben recibir, por lo menos, en proporción a el salario mínimo que les permita cubrir sus necesidades básicas.

Siguiendo en el linaje de los factores que aumentan la pobreza en estas áreas debe tratarse el tema del respeto a el trabajo infantil, el convenio c010 sobre la edad mínima de agricultura nos indica que

esta edad no puede ser inferior a los 14 años, a menos que esto no perjudique su asistencia a los centros de educación. De igual forma, este punto, al no cumplirse en la mayoría de los casos, representa de manera muy preocupante la reproducción intergeneracional de los niveles de pobreza en los sectores rurales, pues ello implica que, estos niños, no tengan la oportunidad de ingresar al sistema de educación, pues, aunque quisieran, muchas veces las brechas que los separan de la escuela más cercana generan un difícil acceso a las mismas. Provocando pues que tengan que contribuir con el sustento a sus familias trabajando en el área rural, por una retribución mínima que poco o nada alcanza para el sustento familiar.

Por otro lado, como bien se explica en el siguiente apartado de la publicación de Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina. Tomo I, D - FAO, 2012. "Se debe entender que es indispensable conocer a qué se dedican las personas que viven en áreas rurales, para que de esta forma se puedan implementar políticas laborales para subsanar el nivel de pobreza que es evidenciado en este ámbito". En ese sentido se entra a analizar la Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015Adopción: Ginebra, 104ª reunión CIT (12 junio 2015). Esta recomendación busca atacar la problemática que abarca la informalidad.

Una de las propuestas consiste en, que los índices de pobreza pueden ser eludidos, si se hace una correcta fiscalización del empleo rural, es decir, si las instituciones encargadas de ello se dirigen a esas zonas del país e inician un programa de formalización a todas las personas que se dedican a estas actividades, sea por cuenta propia o los que están adscritos a una empresa o patrono, ello con el fin de que puedan contar con seguridad social, procurar riesgos laborales, y mejorar las condiciones salariales.

Frente a este punto de la formalización de los empleos, la O.I.T por medio de la recomendación referenciada, demuestra el compromiso e

interés que tiene frente a la protección y garantía efectiva de los derechos de los trabajadores. Cabe anotar que, si esta importante organización logró apreciar la necesidad de enfocarse en este tema, se debe entender que es una problemática a la que debe prestársele atención.

Bajo esta misma recomendación de la OIT, dentro de sus principios rectores establece la promoción de la igualdad de género y la no discriminación; en el convenio número 111 de la O.I.T, se define la discriminación como “cualquier medida que pueda afectar la igualdad de oportunidades o de trato en el ámbito laboral”. Dicho esto, es pertinente recurrir a un estudio realizado por Merlí Patricia Grueso, investigadora de la universidad del Rosario, quien en su análisis denominado ‘La discriminación de género en las prácticas de recursos humanos: un secreto a voces’, pone en evidencia lo siguiente: “con la misma formación y experiencia, las mujeres ganan en promedio un 25 por ciento menos que los hombres, y en aspectos como provisión de personal...evaluación del desempeño y compensación se presenta esa discriminación”. Pues bien, esto da cuenta de que, en muchos casos, a pesar de que se desempeñe la misma actividad del hombre la mujer tiene a recibir menor retribución.

3.3.2. Reformas y leyes rurales en Colombia

Al haber realizado una exposición sobre los puntos considerados por la OIT frente a la problemática rural, se valen mencionar algunos de los intentos que ha realizado el Estado colombiano para regular esta materia. Por ello se pondrán en consideración las siguientes normas:

En primer lugar, la primera ley que se desarrolló frente al tema fue **la LEY 160 DE 1994**, por medio de ella, se creaba el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, su principal objetivo era implementar el mercado de las tierras. Dando el 70% de subsidio para esto, en donde los propietarios y campesinos buscaran

ponerse de acuerdo para llegar a una negociación sobre las tierras. Sin embargo, a la luz de esta norma no fue posible modificar la estructura agraria que se tenía, oponiéndose a lograr que los campesinos o pobladores rurales hicieran parte de la brecha política mediante la participación que permitiera mejorar esas condiciones de vida e impidieran la migración de gran parte de la población hacia el área urbana.

Esta ley realmente no permitió el acceso a las tierras ni garantizó el derecho sobre la propiedad, ya que no era una propuesta ordenada ni equitativa, lo que implicó el crecimiento de tierras improductivas, el criterio de entregar las tierras a los campesinos bajo altos costos perjudicó de manera exorbitante la posibilidad de transformar el sector.

La ley 1133 de 2007, por medio del cual, se iniciaba el programa “**Agro Ingreso Seguro**” que realmente, sólo sirvió para dificultar el reconocimiento al derecho a la reparación, e incrementó la discriminación. el propósito de dicha ley era el de volver el campo como una empresa, ello, otorgando créditos condicionados a la reconversión del uso de la tierra para implementar la producción macro que incrementara la cantidad de productos agrícolas. Sin embargo, esta ley no tenía mecanismos tendientes a determinar si esas tierras hasta el momento improductivas provenían de la usurpación de éstas por parte de grupos al margen de la ley. Por ello, la Comisión Colombiana de Juristas advirtió que por medio de esta ley sólo se procedería a la explotación agroindustrial. Además, esto sólo permitió que las tierras quedaran en cabeza de familias poderosas, es decir, con poder adquisitivo, lo cual, evitó que los campesinos fueran realmente los beneficiarios de la reforma, ampliando aún más la problemática.

Después de este fracaso, con la **Ley 1776 del 2016, denominada la Ley Zidres, Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres)**, se buscaba dinamizar la productividad de estos

territorios rurales, aun cuando no se menciona en dicha ley de manera directa que iba enfocada hacia los bienes baldíos, se puede evidenciar en los siguientes artículos que la apuesta tenía que ver con ello: El artículo 7 contempla el arrendamiento de terrenos baldíos, el artículo 9 versa sobre la posibilidad de adquirir tierras con antecedentes de baldíos y el artículo 12 busca legalizar la acumulación irregular de estos bienes en cuanto propone el saneamiento de “situaciones imperfectas”. Esta propuesta nuevamente no estaba pensada realmente en contribuir con el campesinado, puesto que, al estar encaminada en constituir un mecanismo para impulsar proyectos empresariales, sería, desde el punto de vista social, insostenible para los hogares campesinos, quienes estarían obligados a acogerse bajo un “régimen de transición” para ajustarse a estos lineamientos, y por si fuera poco, podría causar que fuesen víctimas de expropiación.

En la actualidad, bajo los **acuerdos pactados en la Habana** para poner en marcha el proceso de paz, uno de los puntos se enfocó en lo que titularon como **"Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma rural Integral"**. Una reforma por y para el campesinado colombiano, este acuerdo se fijaba bajo tres aspectos principales: el primer eje se reseña al acceso y uso de la tierra, en el que su planteamiento principal consiste en la creación de un fondo de tierras para campesinos los campesinos que no las tengan o, que les sean insuficientes , y además de ellos, un plan a gran escala que permitiera la formalización de la propiedad para los que se refieren como dueños de la tierra pero no tienen las escrituras, para lo cual se prevé que sería necesario implementar la actualización de un catastro rural a nivel nacional.

En el segundo punto se habla sobre los Planes Nacionales Rurales, los cuales están dirigidos hacia la renovación de la infraestructura y la adecuación de las tierras. Además de una búsqueda exhaustiva por el mejoramiento de la calidad de la salud y de la educación.

Y por último se buscaba fijar programas de desarrollo con enfoque territorial, también llamados PDET. Los cuales consistirían en desarrollar planes nacionales que permitieran mejorar las zonas más afectadas por problemáticas sociales como el conflicto, la pobreza y la presencia de economías ilegales buscando la participación masiva de los campesinos en estos proyectos.

Si bien las propuestas y reconocimiento de falencias tratadas de ser aminoradas por esta reforma tienen un buen contenido y se afianzan a la realidad que se comenta, ha sido de poca o nula prioridad para el gobierno avanzar con dichos acuerdos. La representante para Colombia del instituto Kroc, Borja Paladini Adell ha explicado que “la implementación es secuencial, no se implementa de golpe”, y aseguró que el Gobierno anterior dejó “bases importantes que le sirven al nuevo para impulsar el ejercicio necesario para romper las brechas entre lo rural y lo urbano, garantizar los derechos de los campesinos e integrar los territorios más apartados del país en procesos de reconstrucción de paz y modernización”.

4. Discusión

A lo largo del desarrollo de esta temática podemos evidenciar la importancia del tema, puesto que distintas corporaciones entre ellas la OIT, la Corte Suprema de justicia y los demás entes han abordado esta temática bajo diferentes aspectos y puntos de vista. Pero principalmente manifestando que es realmente de gran importancia adecuar las leyes y normas para brindar seguridad al campo colombiano, sin embargo, por la mala gestión y prácticas ineficientes ello no ha sido posible, y por ello, se hace necesaria la compilación de todos estos fracasos normativos y sociales que acrecientan la problemática y llegar así a una pronta solución.

Pese a todo lo anterior, el gobierno actual no se ha pronunciado de manera concreta sobre el tema, su gestión poco o nada se ha enfocado en crear programas o implementar veeduría útil en estas zonas. Ello,

sumado al inconformismo que se tiene frente al acuerdo final de paz firmado por el gobierno anterior, el cual contiene la última reforma rural, lo más posible es que se busque reformar nuevamente, incluyendo, por su puesto, los puntos que constan sobre el campo.

Estas diferentes posturas sobre el tema y la creciente ola de violencia que se está suscitando nuevamente en el país va a repercutir de manera directa en la calidad de vida de los campesinos, siendo nuevamente saqueados y vulnerados, dando como resultado que se debilite la industria agropecuaria y agrícola de todo el país. No siendo poco importante lo anterior, cada punto va a desencadenar en que se retarde el posible surgimiento de una efectiva implementación de una reforma rural que cumpla con todos los aspectos relacionados con la protección de la tierra, los animales, los recursos naturales y la calidad de vida de toda la población.

5. Conclusiones

El tema de reforma rural sencillamente plantea una serie de necesidades que el Estado colombiano debió haber asumido tiempo atrás, razón por la cual se requiere de una serie de esfuerzos y planteamientos que pongan en marcha el reconocimiento de una serie de apuestas mínimas que deben ser reconocidas en el Estado social de derecho en el que nos encontramos.

Frente a la formalización de los empleos es necesario disminuir el trabajo infantil, en especial, procurar por la erradicación de las formas de trabajo más peligrosas o que represente un desgaste físico y mental en los niños, pues es bien conocido que este tipo de actividades constituyen una serie de actos que implican fuerza, manejo de maquinarias y de productos químicos que pueden afectar la salud del menor y sus capacidades motrices, además de acortar el tiempo que deben dedicar al estudio, por lo tanto, sería recomendable que no hicieran parte de estas actividades y se les brindara mayor

apoyo y acompañamiento para que puedan acceder a entidades educativas.

En torno a la sindicalización, es de gran importancia fortalecer y fomentar los espacios de encuentro de las organizaciones y además de ello brindarles la posibilidad de acceder a programas que los capaciten en la gestión que realizan, para que al participar de manera activa se logre el mejoramiento de las condiciones laborales de las comunidades rurales de Colombia.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo a la tierra por parte de los pobladores rurales se debe emprender una transformación que implique mejorar las condiciones básicas de información, recursos y operatividad de las reformas necesarias. Este punto, debe entenderse bajo el uso, control y real transferencia no solamente el endilgar títulos de propiedad. Puesto que los tres aspectos anteriores pueden garantizar el mejor manejo de dichas propiedades y generar mayor bienestar a la población rural.

Bien pues, la propuesta respecto a los insumos agrícolas utilizados para el mejoramiento y cuidado de los cultivos o animales en el campo, implica que el Ministerio de Agricultura y la superintendencia de industria y comercio como entidades encargadas por el gobierno para este tipo de eventos deben prestar más atención a esta problemática, pues se evidencia que existe un excesivo abuso del cobro en los precios de estos insumos, y para ello deberá encargarse de hacer la vigilancia correspondiente para que los distribuidores no realicen pactos sobre los precios y que los márgenes de ganancia por parte de estos no sea exagerada, pues ello implica que los campesinos pierdan gran parte de su ganado o sus cosechas al no tener forma de combatir plagas, enfermedades o cualquier situación que se derive de la falta de oportunidad para acceder a los recursos necesarios para realizar su función.

Es de gran importancia incluir dentro de nuestro estatuto legal más convenios de la OIT en función de crear garantías a los campesinos y procurando sus necesidades, que realmente se denote la importancia de lograr que la producción de productos agrícolas crezca no sólo en el territorio nacional, sino a nivel de exportación, puesto que las tierras tienen esta posibilidad, y en manos de personas que saben cómo realizar estas actividades es posible darle un mayor reconocimiento a esta labor tan importante.

Y para finalizar, la reforma que es necesaria, requiere un compromiso total del Estado, en el que se aleje del monopolio y control total sobre la tierra, enfocándose en que exista un menor grado de centralización y se enfoquen en las áreas geográficas rurales que necesitan un eficiente uso de sus recursos, encaminándose a la creación de entidades que permitan una efectiva rendición de cuentas, minorizando el costo de las tierras e insumos a los pequeños productores y por último, fortaleciendo ese derecho a la propiedad que tanto se ha perdido, utilizando mecanismos de apoyo que inyecten de conocimiento a estos pobladores para que sea esta una actividad rentable y segura, y de esta forma que exista menor migración a las áreas urbanas, generando nuevamente confianza y credibilidad en el campo.

Referencias bibliográficas

Albert, López-Ibor, Rocío. La regulación antidiscriminación por razón de sexo en el mercado de trabajo: un análisis económico, Universidad Complutense de Madrid, 2005. ProQuest Ebook Central,
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unilibrebaqsp/detail.action?docID=3160066>.

Asalariados rurales en América Latina, CLACSO, 2015. ProQuest Ebook Central,

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unilibrebaqsp/detail.action?docID=4721733>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Social de América Latina, (2018) LC/PUB.2019/3-P, Santiago, 2019. ISBN: 978-92-1-058649-8(versiónpdf). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44395/S1900051_es.pdf?sequence=11&isAllowed=y

Convenio relativo a la edad de admisión de los niños al trabajo agrícola (Entrada en vigor: 31 agosto 1923) Adopción: Ginebra, 3ª reunión CIT (16 noviembre 1921). Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C010

Convenio relativo a la inspección del trabajo en la agricultura (Entrada en vigor: 19 enero 1972) Adopción: Ginebra, 53ª reunión CIT (25 junio 1969). Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C129:NO

Convenio relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura (Entrada en vigor: 23 agosto 1953) Adopción: Ginebra, 34ª reunión CIT (28 junio 1951). Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C099

Convenio relativo a la seguridad y la salud en la agricultura (Entrada en vigor: 20 septiembre 2003) Adopción: Ginebra, 89ª reunión CIT (21 junio 2001). Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C184

Corte constitucional de Colombia. Sentencia C-358 de 1997 (MP: Eduardo Cifuentes Muñoz: 05 DE AGOSTO DE 1997). Recuperado

de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-358-97.htm>

Corte constitucional de Colombia. Sentencia C-582 de 1999 (MP: Alejandro Martínez Caballero: 11 DE AGOSTO DE 1999). Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-582-99.htm>

Corte constitucional de Colombia. Sentencia T-568-99 (MP: Carlos Gaviria Díaz:10 DE AGOSTO DE 1999). Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-568-99.htm>

FAO, OIT y CEPAL “Políticas de Mercado de Trabajo y Pobreza Rural en América Latina” (dos tomos, 2010 y 2012). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/genericdocument/wcms_222135.pdf

OIT. Panorama Laboral Temático 3: Trabajar en el campo en el siglo XXI. Realidad y perspectivas del empleo rural en América Latina y el Caribe,2015. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_530327.pdf

Políticas de mercado de trabajo y pobreza rural en América Latina. Tomo I, D - FAO, 2012. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/unilibrebaqsp/detail.action?docID=3202165>. Portafolio. mayo 29 de 2018. En Colombia, la mitad de las mujeres tiene trabajos informales. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/en-colombia-la-mitad-de-las-mujeres-tiene-trabajos-informales-517583>

Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015Adopción: Ginebra, 104ª reunión CIT (12 junio 2015). Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_379098.pdf

Tokman, Víctor. De la informalidad a la modernidad, Organización Internacional del Trabajo, 2009. Recuperado de: ProQuest Ebook Central,
<https://ebookcentral.proquest.com/lib/unilibrebaqsp/detail.action?docID=3185359>